



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado

RESOLUCION N° 250 14  
CORRIENTES, 14 MAY 2014

VISTO:

El Expte. N°08-02006/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas solicita la modificación parcial de la Resolución N°127/13 C.S., por la cual se autoriza la tercera edición de la Carrera de Posgrado "Especialización en Derecho Administrativo";

Que las modificaciones surgen de la necesidad de su adecuación a las normativas vigentes, dado que se encuentra en proceso de acreditación en el marco de la 4ª Convocatoria de Acreditación de Carreras de Posgrado en el Área de las Ciencias Sociales;

Que por Resolución N°070/14 el Consejo Directivo eleva la propuesta;

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°33/14, expresando que se incluyeron en el Plan de Estudio actividades complementarias no obligatorias como el Curso de Inglés y Computación y la Práctica Profesional, y en el Reglamento se modificó el Régimen de Tutorías y se incorporó el control de la conducta ética;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;  
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar parcialmente la resolución N°127/13 C.S. correspondiente a la Tercera Edición de la Carrera de Posgrado "Especialización en Derecho Administrativo", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS  
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE  
RECTOR

ES COPIA

Prof. MARÍA V. GÓMEZ CEBALLOS  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE



ANEXO

- DENOMINACIÓN DE LA CARRERA.  
ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
- DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA.  
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
- COHORTE 2013/2015

I. UNIDAD/ES ACADÉMICA/S RESPONSABLE/S.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
Salta N° 459 - Ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes  
Tel/Fax: 0379-4422646  
E-Mail: pode@dch.unne.edu.ar.

II. PLAN DE ESTUDIO

1. Objetivos institucionales

1.1 Generales

- \* Contribuir a la excelencia académica de la Universidad
- \* Potenciar la formación de postgrado.
- \* Interactuar con otras Universidades, argentinas, europeas y americanas.
- \* Transferir formación científica a la docencia de grado y posgrado.
- \* Transmitir conocimientos científicos a instituciones privadas y públicas con competencia en la materia.

1.2. Específicos

- \* Formar a los alumnos para desempeñarse en la actividad pública o privada con dominio de las técnicas jurídicas de la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo, como así también en la esfera del Poder Legislativo y del Poder Judicial, nacional, provincial y municipal.
- \* Obtener, por parte de los alumnos, una formación teórica-práctica en Derecho Administrativo que les permita el ejercicio profesional, aplicándola a las actividades que desarrollen ya sea como abogados, jueces, consultores jurídicos, investigadores, profesores o asesores.

2.- Fundamentación de la Carrera

2.1 Antecedentes.

La 3ª Reedición de la Carrera se sustenta en numerosas razones, destacándose especialmente las que hacen a la necesidad regional de cubrir los múltiples requerimientos, dado que el empleo público es la mayor fuente de trabajo de la zona de influencia de la presente oferta académica.

La Carrera está creada por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste y al ser nuestra Universidad de carácter regional, su influencia abarca -como su nombre lo indica- las Provincias del Nordeste de la República Argentina.

La implementación de esta Carrera no es un proceso aislado, sino que es la culminación de experiencias en enseñanza de esta área del Derecho, que se vienen repitiendo desde el año 2002 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que resulta ser el nido del dictado de exitosos cursos de postgrado en esta materia de Derecho Administrativo, todos ellos aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, con numerosa asistencia de profesionales de las Provincias que integran la región, lo que da cuenta de que -a pesar de que ya existen profesionales con Especialistas en Derecho Administrativo -debido al alto número de profesionales egresados de esta Carrera- aún existe la necesidad específica en el medio de contar con esta área de especialización, tal como se puede comprobar con los registros de la institución.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

25014

Como se expresara ya en el párrafo precedente, es importante destacar que en nuestra región, a través del dictado de dos ediciones de esta Carrera y del alto nivel de egresados obtenido en la 1º Cohorte (2008/2010) -89 alumnos sobre 98 que finalizaron el cursado- se ha conformado un primer grupo de expertos de base.

En la 2º Cohorte (2010/2012), 102 alumnos terminaron el cursado de la Carrera. De los mencionados, 70 presentaron y defendieron su Trabajo Final Integrador, con lo cual se ha formado una masa crítica disponible de 150 a 200 profesionales con la titulación de posgrado en Derecho Administrativo.

Asimismo, al momento de la presentación de este proyecto, se encuentra en curso el dictado de la 3º Cohorte que cuenta con 98 alumnos regulares que están transitando el cursado de su segundo año.

Esto ha impactado en las distintas esferas del Poder Público. Así, tenemos en el Poder Ejecutivo -tanto provincial como municipal- egresados que han sido designados en los cargos de subsecretarios, procurador del Tesoro, asesores letrados, entre otros. En el Poder Judicial, se designaron camaristas en lo Contencioso Administrativo, secretarios de 1º Instancia del mismo fuero, secretarios y subsecretarios del STJ y funcionarios en general.

Por lo expuesto, entendemos que esto mejora el servicio de prestación del servicio público de los funcionarios públicos que prestan servicio dentro de la esfera del Estado, ya sea nacional, provincial o municipal.

Las dos ediciones finalizadas de la Carrera (1º y 2º Cohorte), han generado una gran demanda de profesionales que se encuentran interesados en obtener el título que otorga la presente Especialización, lo que se muestra en los continuos requerimientos vía e-mail y orales que se efectúan sobre el dictado de una próxima Cohorte de la Carrera.

Además, la excelencia de la formación se caracteriza por la incorporación al plantel docente de la Carrera de profesores de otras Universidades argentinas y extranjeras, comprometidos en el dictado de posgrados en nuestro País, así como los profesores titulares por concurso de mayor antigüedad en la materia de nuestra Facultad, destacados por su idoneidad aunque no posean la titulación de posgrado.

## 2.2. Análisis del contexto actual.

La necesidad de profundizar el conocimiento específico, se acentúa a partir del retiro del Estado de los procesos de transformación que ha provocado el desarrollo de nuevos roles de los funcionarios y de los ciudadanos en general, que se ven obligados a participar en las políticas públicas, controlando la gestión de la Administración y coadyuvando siempre a través de los denominados procedimientos de participación activa tales como: las audiencias públicas, los presupuestos participativos, la gestión de los intereses sectoriales con la conformación de las ONGs, consorcios, asociaciones y cooperativas -entre otros- que protegen el interés público, con base en la recepción constitucional de los derechos de incidencia colectiva, obligando a los estudiosos del Derecho a actualizarse y formarse.

En este mismo marco, adquiere especial fuerza movilizante la incorporación de los denominados Derechos Humanos, los que dan una nueva visión y ubicación en el campo de las relaciones jurídicas que nos ocupan, administración-administrado (hoy estado-ciudadano), potenciando la presencia del hombre y, en consecuencia, la forma y tratamiento de los conflictos administrativos.

Otro efecto, es el avance de la tecnología que se incorpora y avasalla el servicio, creando la necesidad de una formación jurídica con más alta tecnología, de una gestión privada que coadyuve y de expertos que colaboren con el sistema. Es así que se requiere, en forma imperiosa, la formación de abogados y otros profesionales con alta capacitación técnico-jurídica que impacta sobre el Derecho Administrativo.

Un aspecto importante a destacar, es que al tener una oferta académica rica y actual, se fortalece a la Facultad como institución, por medio de la profundización de la formación desarrollada en el grado, contribuyendo al estudio e investigación de una de las áreas importantes del Derecho, como lo es el Derecho Administrativo en la Región y asimismo, se estimula el mejoramiento de los cuadros de la Administración Pública y Privada, como así como se procura que la formación obtenida se transfiera a la docencia de grado y, especialmente, lograr que la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo proyectada, constituya un aporte a la oferta curricular de posgrado de la dentro de la Facultad de Derecho y redunde, finalmente, en el prestigio de nuestra Universidad Nacional del Nordeste.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

### 2.3. Propuesta pedagógica superadora.

La Carrera instrumentará esta propuesta por medio de varios dispositivos estratégicos:

- Módulos teórico-prácticos obligatorios, conferencias de actualización, seminarios taller, foros de debate, etc.
- Asesoramiento y seguimiento del alumno en el trayecto formativo y el final, por sistema de asistencia de tutorías y registros especiales formalizados al efecto.
- Curso introductorio sobre métodos a fin de brindar herramientas que le permitan en los diferentes módulos la elaboración de los trabajos y utilizar técnicas básicas para resolución de conflictos.

La reedición de la Especialización en Derecho Administrativo que se propone a través del presente proyecto -como lo hemos enunciado en los objetivos- pretende continuar brindando a los graduados una formación teórica y práctica sólida, que les permita resolver en forma eficiente los problemas que se planteen en la Administración Pública, en los ámbitos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como en el sector privado en lo que hace al Derecho Administrativo. Si se analiza el Plan Curricular, se advierte que cada uno de los Módulos se dicta en el marco de esta modalidad.

Asimismo, se prevé la interrelación de los docentes de los diferentes subsistemas jurídicos a fin de superar el aislamiento, propiciando que los Módulos no funcionen como compartimentos estancos y de esa forma brindar un conocimiento integrado del Derecho Administrativo General, de las Teorías Generales, del Derecho Administrativo Económico y del Derecho Procesal Administrativo, ampliando los contenidos con la incorporación de profesores invitados de alta calidad científica, incluyendo expertos de otros países cuna del Derecho Administrativo Argentino -como España- y otros integrantes del MERCOSUR, como Uruguay y Brasil, por ejemplo.

En la presente Reedición de la Carrera se continúa con la inclusión del concepto de Tutoría que, como alternativa, contribuye a la configuración de nuevas formas de promover y facilitar los aprendizajes y el asesoramiento a los alumnos. La imagen del docente-tutor remite a una persona que acompaña, promueve y orienta a un alumno, con la finalidad de que logre mayores niveles de autonomía personal y profesional. Estas funciones podrán ser desempeñadas por los coordinadoras/res de la Carrera, los profesores y también por la Directora de la misma.

A su vez, el alumno contará con asesoramiento sobre el funcionamiento general de la Carrera desde el inicio de la misma, a través de un Curso Introductorio en el cual se le brindará información sobre las características y normativa vigente de la misma. Igualmente, se prevé la notificación en forma individual, adjuntando una copia del Reglamento de la Carrera a fin de que el alumno conozca, desde el primer momento, cuáles serán sus obligaciones académicas, el organigrama de la Carrera, las instancias de evaluación, etcétera.

### 2.4. El carácter geoestratégico de la Carrera.

La región del Nordeste, conformada principalmente por las Provincias de Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa con influencia sobre el Norte de Entre Ríos, carecía -hasta ahora- de una oferta académica en lo que al área de Derecho Administrativo se refiriera y es por ello que la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo -con la 1º y 2º Edición de la misma- ha venido a cubrir dicho requerimiento en toda la región.

Como ya se expusiera precedentemente, ambas ediciones de la presente Carrera han venido a llenar ese vacío con un alto índice de aceptación e impacto positivo en el contexto social y jurídico-técnico, por lo cual entendemos que de ser aprobada esta 3º Cohorte, se nos permitirá continuar cumpliendo con los objetivos institucionales universitarios del último Siglo, en los cuales se propicia la inserción de la Universidad en el medio, con efecto directo sobre la sociedad en la que se encuentra inmersa, dando respuestas a las nuevas y crecientes demandas sociales, en este caso a los profesionales del Derecho.

### 2.5 Escenarios en que se proyecta la inserción laboral.

El escenario sigue siendo prometedor, teniendo en cuenta todas las funciones jurídicas que se desempeñan en las Administraciones Públicas de las Provincias de Corrientes, Chaco, Misiones Formosa y Entre Ríos, tanto en los Poderes Ejecutivos Legislativos y Judiciales.

Es importante destacar además, que en la Provincia de Corrientes se ha creado recientemente - con la Reforma Constitucional del año 2007- el fuero especializado en lo contencioso administrativo que requerirá de profesionales idóneos en la materia. Al estar dicha dependencia aún en formación, se

ES COPIA

*[Firma manuscrita]*



Rectorado

seguirá incorporando personal en los cargos de jueces, secretarios, prosecretarios, etcétera y se integrarán al fuero nuevos abogados litigantes.

En la Provincia del Chaco, con la ampliación -por ley- de la Cámara Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Resistencia, se ha aumentado el número de Salas, hecho éste que también provocará la incorporación de personal especializado.

Tal como lo expusieramos precedentemente, es de destacar que varios alumnos egresados de la 1ª Cohorte de la Carrera cubren actualmente esos cargos, habiendo superado exitosamente los concursos respectivos por la formación especializada que se le brindara.

3.- Carga horaria total.

La Carrera contará con módulos que se integran con unidades de actividades académicas que se desarrollaran en cuatro cuatrimestres y los meses complementarios de febrero y julio de cada año. La carga horaria se distribuye de la siguiente manera:

OBLIGATORIA

• Módulos teóricos prácticos	360 horas
• Seminarios, Talleres y Conferencias	100 horas
• Práctica Profesional (Para quien no acredite experiencia profesional)	90 horas
• Horas de Estudio no presenciales (mínimas)	50 horas
<b>Total:</b>	<b>600 horas</b>

ACTIVIDADES ELECTIVAS

• Curso de profundización (Universidad Extranjera)	
Presenciales	25 horas
No presenciales	10 horas
• Seminarios de Inglés (para los que no lo acrediten)	32 horas
• Seminario de Computación (para los que no lo acrediten)	32 horas
• Tutoría (horario extraclase)	40 horas
• <b>Total</b>	<b>139 horas</b>

4.- Duración de la Carrera en años.

La Carrera de Especialización en Derecho Administrativo tiene una duración de dos (2) años, sin incluir en este periodo el plazo correspondiente a la presentación y defensa oral del Trabajo Final Integrador que se realiza al concluir el cursado de la Carrera (estimado entre 6 meses y 1 año más, según se apruebe o no el TFI).

5.- Total de créditos

De acuerdo con la carga horaria que se detalla en el Punto 3, los créditos académicos a otorgar serán 40 (cuarenta).

Los créditos académicos serán la unidad de medida de las actividades presenciales, determinándose que: 1 (un) crédito equivale a 15 (quince) horas reloj presenciales.

6. Cupo previsto.

El número mínimo de inscriptos para el autofinanciamiento de la presente Carrera es de 60 (sesenta) alumnos.

De acuerdo con este cupo, se estima que los ingresos se integrarán con una matrícula, que se abona por única vez al inscribirse, de setecientos pesos (\$700). El importe de las cuotas durante el 1º Año será de setecientos pesos (\$700) y durante el 2º Año, el importe de las cuotas será de ochocientos pesos (\$800). El derecho de examen del Trabajo Final Integrador tendrá un costo de ochocientos pesos (\$800).

Se deja constancia que en caso de que el costo de vida se modifique significativamente, la cuota podrá ser incrementada proporcionalmente, facultándose al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a aprobar el mismo. De producirse dicho aumento, el mismo se comunicará a los alumnos con dos meses de anticipación.

Todo lo precedentemente expuesto, permitirá que la Carrera se autofinancie según se describe en el Punto V.1., posibilitando absorber los gastos que demanden el desarrollo de la misma.

ES COPIA

PROFESORA Y DIRECTORA DEL CURSO  
 LICENCIADA EN DERECHO  
 190-8840-00000000000000000000





**7. Criterios, mecanismos y requisitos de admisión.**

Los postulantes de la Carrera deberán poseer título de abogado y/o escribano, otorgado por Universidades Nacionales o extranjeras reconocidas en Argentina, públicas o privadas, cuyo desarrollo sea de cuatro o más años.

En caso de universidades extranjeras, la documentación debe ser legalizada por el organismo competente, conforme a la regulación vigente.

Para inscribirse los postulantes deberán presentar:

- a. Fotocopia legalizada Título de grado.
- b. Currículum Vitae, el que deberá ser actualizado trimestralmente durante el cursado de la Carrera.
- c. Fotocopia D.N.I.
- d. Fotos 4x4 (2).
- e. Ficha de ingreso con los datos personales que será proporcionada por la Dirección de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.
- f. Certificado original o fotocopia legalizada que acredite la experiencia laboral en el área del Derecho Administrativo, de dos o más años, en organismos públicos o privados. Este documento, será considerado para exceptuar la realización de la práctica profesional. Los que no cumplan con este requisito, deberán realizar la práctica profesional conforme al Reglamento y previa resolución del Comité Académico.
- g. Certificado original o fotocopia legalizada que acredite conocimientos básicos del idioma inglés y de computación. El que no los tuviere, deberá cursar el seminario correspondiente, durante el transcurso de la Carrera. Esta documentación es al solo efecto de determinar el grado de formación de los alumnos y coadyuvar para la interpretación de documentos extranjeros, el uso de sistema de comunicación interno y la investigación en Internet, además otros usos complementarios.

Los aspirantes a cursar la Carrera, deberán acreditar conocimientos básicos sobre las instituciones del Derecho Administrativo: actos, reglamentos y contratos; procedimientos y proceso administrativo; servicios públicos; poder de policía; responsabilidad del Estado y bienes públicos, lo que se verificará en la entrevista pertinente.

Uno de los miembros del Comité Académico, el Director y los coordinadores/ras analizarán la documentación presentada por los aspirantes y realizarán las entrevistas de admisión, para una mejor evaluación de motivaciones y los conocimientos básicos exigidos, en los casos que sea necesario. Para la admisión se tendrá en cuenta toda la normativa de posgrado vigente y el Reglamento de la Carrera.

Cumplimentado este procedimiento, el Comité Académico dictará la norma aprobatoria otorgándoles el carácter de alumnos de la Carrera.

Con la resolución de admisión pertinente, se inscribirá en forma definitiva al alumno, previo pago de matrícula y el arancel. Será competente la organización contable, administrativa y de Tesorería de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, para llevar adelante la inscripción, matriculación y cobro de los aranceles pertinentes, los que se aplicarán en la forma dispuesta en el Presupuesto aprobado.

Las copias de las fichas de inscripción serán remitidas a la Dirección de Carrera, para su registración y formación del legajo pertinente.

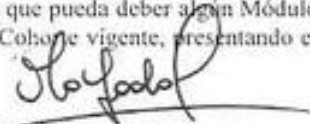
En el caso que hubiere exceso de alumnos, la Dirección de Carrera -en forma conjunta con el Comité Académico- se reserva la facultad de seleccionar a los postulantes para el ingreso de conformidad a los méritos y antecedentes de cada uno.

**7.1.- De la Readmisión:** Se prevé la posibilidad de reincorporación, denominándose así a la opción que se les da a los alumnos que no rindieron en ninguna de las instancias anteriores y se reinscriben en la Cohorte que esté en curso, rindiendo el/los examen/exámenes que adeuden junto con estos.

Esta reincorporación comprende dos situaciones. Por un lado el alumno que sólo debe la presentación del TFI y el EFI; por otro lado, el alumno que pueda deber algún Módulo y lo deberá recurrar en forma conjunta con los alumnos regulares de la Cohorte vigente, presentando el TFI y rindiendo el EFI con ellos, al terminarla.



ES COPIA

  
SECRETARÍA Y OFICINA DE REGISTRO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

25014

Podrán ser readmitidos como alumnos, previa intervención del Comité Académico de la Carrera, aquellos que habiendo cursado la 1° y 2° Cohorte de la Carrera así lo soliciten, mediante formal pedido por escrito y fundado el cual deberá ser dirigido a la Dirección de la Carrera, debiendo acompañar el certificado de materias aprobadas y copia de los Programas, datos personales y Curriculum Vitae actualizado.

Una vez evaluadas las presentaciones, el Comité Académico dictará las resoluciones de admisión o de rechazo. Los alumnos que sean readmitidos, deberán abonar el costo de la matrícula y, si correspondiente, el del/ de los módulo/s que deba/n recursar. Asimismo, deberán presentar -al finalizar el cursado de la carrera- el Trabajo Final Integrador (TFI) en el mismo tiempo y forma que los alumnos de la Cohorte que se encuentre en curso y en la cual fueron readmitidos, debiendo defenderlo conforme en los plazos estipulados.

**8. Condiciones para el otorgamiento del título a obtener.**

Para la obtención del Título de Especialista se requerirá:

- a. Asistencia del 75% de las actividades presenciales en las diferentes Unidades Curriculares.
- b. Evaluación y aprobación de los trabajos en las diferentes Unidades Curriculares.
- c. Aprobación de la práctica profesional, en los casos en que no se acredite la experiencia laboral requerida por la presente reglamentación.
- d. Aprobación de los Seminarios de Inglés e Informática Jurídica, en los casos que no lo acrediten conforme la reglamentación vigente
- e. Cancelación de la totalidad de los aranceles previstos, con antelación al momento de rendir el Examen Final Integrado.
- f. Aprobación de un Trabajo Final Integrado.
- g. Cumplimiento de las disposiciones y previsiones de la Resolución N° 196/03 CS UNNE.

Para el otorgamiento del diploma, se deberá cumplimentar el procedimiento administrativo dispuesto en Resolución N°582/06 C.S.

**9. Perfil del graduado.**

La Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, formará a los alumnos que la cursen en las siguientes competencias:

- Capacidad para comunicarse de manera efectiva a través del lenguaje técnico-jurídico oral y escrito, necesario para el ejercicio de la Especialidad.
- Actuar como operador jurídico a fin de desempeñarse en la gestión, asesoramiento y control del ejercicio de la función en la Administración Pública, trátese del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial u otros entes estatales, tanto en el ámbito público como privado.
- Profundizar sus conocimientos en el ámbito del Derecho Administrativo y actualizarse en legislación, jurisprudencia y doctrina mas reciente.
- Capacidad para identificar problemas, planificar estrategias y seleccionar las teorías y métodos más adecuados, para la solución de problemas de su campo específico.
- Compromiso de actuar con integridad, objetividad e independencia en la aplicación de las normas profesionales.
- Incorporar los valores éticos como Norte para el ejercicio profesional.

**10. Objetivos generales de Carrera.**

- a. Brindar a los alumnos una formación académica sólida, rigurosa y actualizada en los campos del conocimiento disciplinar del Derecho Administrativo.
- b. Propiciar la formación de profesionales con espíritu científico, ofreciéndole las estrategias y técnicas metodológicas necesarias, desarrollando una actitud reflexiva, crítica y analítica.
- c. Ofrecer herramientas conceptuales necesarias para un adecuado desempeño profesional en contextos diversos, caracterizados por la incertidumbre, la escasez de recursos y la complejidad creciente.

ES COPIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES



Rectorado

- d. Capacitar a los alumnos, en cualquiera de sus puestos, como operadores jurídicos en el manejo de los instrumentos jurídicos administrativos, conjuntamente con la enseñanza teórica.
- e. Formar especialistas con criterio jurídico, lo que les permita insertarse y participar en la comunidad regional, desde su rol específico de acuerdo con criterios éticos y ayudar a la solución de los problemas del medio social en que se encuentran insertos.
- f. Afianzar al especialista en las competencias de comprensión y producción de instrumentos jurídicos.
- g. Desarrollar espíritu crítico básico, para el desempeño profesional en Cuerpos formadores de normativas apropiadas para la comunidad.
- h. Generar profesionales capaces de resolver conflictos en los ámbitos judiciales, arbitrales o de mediación.

11. Estructura curricular.

La Carrera se estructura en Módulos integrados por unidades curriculares. La misma se divide en cuatrimestres, que comprenden los módulos y seminarios complementarios, a los que se suman parcialmente actividades en los meses de enero, febrero, julio y diciembre que comprenden seminarios optativos de inglés y computación, Talleres, Tutorías, Práctica Profesional y Curso de profundización en universidades extranjeras. Las actividades académicas se inician en ciclo lectivo que comprende desde los meses de enero a diciembre, con periodos de descanso intermedios.

Dentro de la estructura curricular modular, cada módulo conforma una estrategia de enseñanza-aprendizaje que se organiza en Unidades Curriculares que giran en torno al eje de incorporación de capacidades para la resolución de problemas derivados de las áreas específicas del Derecho Administrativo.

Cada una de ellos, se organiza en forma teórico-práctica, en razón de que uno de los principales retos de la estructura modular, como experiencia de aprendizaje y formación del especialista, reside en el uso de las estrategias pertinentes para la integración de conocimientos con los problemas reales de la función administrativa.

Esta modalidad, situada en áreas de intervención determinada, conduce a enfrentar adecuadamente problemas actuales con una perspectiva científico-profesional.

La organización modular, se completa con la organización de seminarios talleres, los cuales tienen por finalidad realizar una profundización teórica-práctica, lo que permite abordar la resolución de casos y situaciones problemáticas.

Ambos espacios unidos, brindan la oportunidad de una participación activa por parte de los alumnos y se actualizan los conocimientos con el dictado de Conferencias y Seminarios que se van adecuando a la movilidad del conocimiento del entorno histórico social en el cual se encuentra inserto el alumno.

Respecto de los Módulo que componen la estructura curricular, cabe aclarar que los mismos podrán ser abiertos a otros interesados que no formen parte del alumnado de la Carrera, los que podrán asistir en forma autónoma, previa inscripción y pago correspondiente por ante la Tesorería de la Facultad de Derecho, Cs. Sociales y Políticas, con derecho a un certificado.

12. Distribución del total de Unidades de Actividad Académica según estructura curricular adoptada.

12.1.- 1º AÑO

Primer Cuatrimestre - Módulos

- 1. Curso Introductorio - Metodología
- 2. Teoría General
- 3. Bases del Derecho Administrativo, constitución y organización
- 4. Institutos Esenciales del Derecho Administrativo

Segundo Cuatrimestre - Módulos

- 1. Servicios públicos
- 2. Contratos administrativos
- 3. Empleo Público
- 4. Derecho Administrativo Comparado
- 5. Interpretación Jurídica

PAULINA V. GODOY GUDI, Rectora  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

ES COPIA





12.2.- 2º AÑO

Tercer Cuatrimestre - Módulos

1. Derecho Procesal Administrativo
2. Control estatal de la actividad ciudadana
3. Intervención del Estado en la economía.

Cuarto Cuatrimestre - Módulos

1. Derecho Administrativo Sancionador
2. Responsabilidad del Estado
3. Dominio Público
4. Control de la Hacienda Pública
5. Taller de Profundización y Práctica Profesional

12.3.- OTROS ESPACIOS CURRICULARES

**1º Cuatrimestre**

- Seminario-Taller de Profundización en Derecho Constitucional.
- Conferencia sobre Temas Actuales del Derecho Administrativo.
- Seminario Básico de Inglés y Seminario de Informática Jurídica (Complementarios).

**2º Cuatrimestre**

- Seminario Taller de Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delitos y contravenciones.
- Seminario Taller de Interpretación Judicial. Análisis de la interpretación y la decisión judicial
- Conferencia Tendencias Actuales en el Servicio Público.
- Práctica profesional, sólo para los alumnos que no acrediten experiencia laboral.

**3º Cuatrimestre**

- Seminario Taller de Derecho Tributario.
- Seminario Taller de Administración Municipal.
- Conferencia sobre Tendencias Actuales del Acto Administrativo.

**4º Cuatrimestre**

- Seminario Taller sobre 'La Ética Pública'
- Seminario Taller de apoyo para elaboración del Trabajo Final Integrador.
- Seminario Taller de 'Derecho Administrativo Global'.
- Conferencia sobre "Tendencias Actuales del Dominio Público".

Se prevé una estructura curricular organizada en tres componentes o dimensiones: conceptual, metodológica y práctica.

Se inicia con un Curso Introdutorio de Metodología específica del Derecho Administrativo, a fin de preparar al alumno para articular la práctica y la conceptualización.

**1º Año:** 2 (dos) Cuatrimestres - 9 (nueve) Módulos - 4 (cuatro) Seminarios Taller - 2 (dos) Conferencias y 2 (dos) Seminarios Optativos. Mesas debates, foros y talleres. Extensiones de módulos

**2º Año:** 2 (dos) cuatrimestres - 8 (ocho) Módulos- 5 (cinco) Seminarios Taller y 2 (dos) Conferencias. Mesas debates, foros y talleres. Extensiones de módulos.

Se faculta a la incorporación de mesas paneles de debates sobre los temas de actualidad. Flexibilización en la incorporación de foros presenciales y virtuales de acuerdo a la actualidad de los conocimientos, así como seminarios que deberán ser autorizados por el Comité Académico.

Se finaliza con un Módulo Integrador de todos los conocimientos desarrollados durante el proceso formativo

ES COPIA



#### 12.4. Seguimiento y evaluación

##### 12.4.1 De la Carrera

La evaluación de la Carrera será continua y los logros alcanzados se plasmarán una vez finalizada cada Cohorte. Podrán establecerse evaluaciones externas e internas.

Se realizará un seguimiento del proceso académico del desenvolvimiento de la Carrera, utilizando índices tales como: tasa de retención, de aprobación, de tiempo de egreso, etcétera.

Se prevé además, el seguimiento y evaluación del presente Plan de Estudio, de manera de poder introducir modificaciones durante el proceso, con el fin de mejorar su eficacia, aplicando el carácter flexible de la planificación.

Este procedimiento también se caracteriza como participativo; ergo, los alumnos y docentes serán invitados a intervenir en las actividades de evaluación, así como otros integrantes de la comunidad educativa y el grupo social dentro de los cuales interactúan, las que serán implementadas por la Dirección de la Carrera con la Coordinación Técnica y Pedagógica y la aprobación del Comité Académico. Los resultados de estas evaluaciones, se utilizarán para controlar y, en su caso, mejorar el nivel académico y funcionamiento de la Carrera.

##### 12.4.2 De los docentes

Se instrumentarán mecanismos para la evaluación de los docentes, a través de encuestas de opinión de los alumnos, observaciones de clase y análisis del material pedagógico.

##### 12.4.3 Del personal de la Carrera.

También se evaluará al personal de la Carrera por medio de encuestas y otros métodos de medición tradicionales.

##### 12.4.4 De los Tutores Estables.

Asimismo, se evaluará a los Tutores Estables por medio de encuestas y otros medios de medición tradicionales.

##### 12.4.5 De los alumnos y graduados.

Se llevarán a cabo procesos de seguimiento de los alumnos, a través del control de asistencia, aprobación de parciales, de tiempo de egreso, etcétera.

Así como se ha llevado adelante el seguimiento de los alumnos de la 1ª Cohorte, también se prevé continuar con este mecanismo de seguimiento para los egresados de la 2ª Cohorte.

Tal como ha ocurrido con los egresados de la 1ª Cohorte, aquellos que hayan finalizado con los requerimientos académicos de la Carrera en su 2ª Edición, en especial aquellos que cumplen tareas docentes, podrán -en las futuras reediciones de la Carrera- colaborar participando con la organización de las Conferencias y actividades de extensión, foros, seminarios previa aprobación del Comité Académico.

#### 13. Presentación de unidades de actividad académica

13.1. La Carrera se encuentra estructurada por Módulos y con cronograma de cursado.

##### PRIMER CUATRIMESTRE

###### Módulos

1. Curso Introductorio
2. Teoría General
3. Bases del Derecho Administrativo constitución y organización.
4. Institutos esenciales del Derecho Administrativo

**Fundamentación:** Durante el proceso formativo de los cursantes de los módulos del 1º Cuatrimestre del Posgrado, resulta importante la incorporación de temas que les brinde los conocimientos y principios que rigen el estudio y preparación de material de trabajo, para su posterior presentación y el marco teórico introductorio.

Prof. Dr. CAROLINA GUSMÁN  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

25014

**Objetivos:** Adquirir los recursos metodológicos necesarios, para la preparación y elaboración de material de estudio de la Carrera.

Proveer la base sistémica piramidal de integración constitucional e instrumentos que hacen a la esencia del desarrollo de la materia en forma gradual, tales como organización, acto y nulidades.

**Cuerpo Docente**

- **Magister Alba E. De Bianchetti de Montiel.** Abogada. Especialista en Docencia Universitaria. Magister en Propiedad Fundiaria. Profesora Carrera Abogacía y cursos posgrados de Derecho Administrativo, UNNE.
- **Dr. Alberto Manuel Sánchez.** Doctor en Derecho Universidad Católica de Córdoba. Profesor de Derecho Administrativo. Máster en Derecho Administrativo en la Universidad Austral., Comahue, Córdoba y Cuyo. Abogado. Universidad Católica de Cuyo.
- **Dr. Alejandro Pérez Hualde.** Doctor en Derecho Universidad de Mendoza. Profesor de Derecho Administrativo Universidad Nacional de Cuyo y cursos posgrado UNNE.
- **Magister Fabián Canda.** Máster en Derecho Administrativo de la Universidad Austral. Profesor de Derecho Administrativo Univ. Austral y docente Cursos posgrados UNNE abogado
- **Máster Degree LLM Jorge Barraguirre.** LLM University of Connecticut School of Law. Especialista en Filosofía del Derecho UBA. Profesor de Derecho Administrativo Universidad de San Andrés y de Cursos posgrados UNNE abogado Universidad Nacional del Litoral.
- **Ab. Jorge Leandro Moricet.** Profesor Especialización en Derecho Ambiental UBA, Profesor titular Carrera Derecho Administrativo Abogacía y de cursos posgrados UNNE, abogado Universidad Nacional del Litoral.
- **Magister Jorge Muratorio.** Máster en Derecho Administrativo de la Universidad Austral. Profesor de Máster en Derecho Administrativo en la Universidad Austral, y docente Cursos posgrados UNNE, abogado UBA.
- **Dr. José Grando.** Doctor en Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Santa Fe-Especialista en Docencia Universitaria UNNE Profesor Carrera Abogacía y de cursos posgrados UNNE, abogado UNNE.
- **Ab. José Sassón.** Profesor titular Carrera Abogacía y de cursos posgrados UNNE, abogado Universidad Nacional del Litoral
- **Dr. Héctor Zimmerman.** Doctor en Derecho de la UNNE Profesor titular de Derecho Político UNNE. Profesor de cursos de posgrado y Director de Carreras de posgrado, abogado UNNE
- **Magister Miriam Ivanega.** Magister Profesional en Derecho Administrativo Universidad Austral y Profesora de cursos posgrados de Derecho Administrativo UNNE, abogada UBA.
- **Dra. Mirta Sotelo de Andreau.** Doctor en Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Santa Fe; Doctor en Derecho de la UNNE; Magister en Ciencias Políticas UNNE, Especialista en Derecho Procesal UNNE; Profesora Titular Derecho Administrativo Carrera Abogacía y cursos posgrados UNNE, Universidad de la Cuenca del Plata, Nacional de Córdoba, y Director de Carreras de posgrado UNNE, Abogada UNNE.
- **Dr. Rodolfo Ricardo Roquel.** Doctor en Derecho UNNE. Profesor titular Carrera Abogacía y cursos posgrados UNNE. Abogado UNNE.
- **Dra. Martha Altabe de Lértora.** Profesora de de Derecho Constitucional UNNE. Profesora de cursos de posgrado UNNE. Abogada UNNE.
- **Dr. Carlos Balbin.** Doctor en Derecho UBA, Máster en Derecho, Centro de Estudios Constitucionales y Políticos Madrid España, Especialista en Derecho Administrativo UBA Profesor de Derecho Administrativo UBA. Profesor de cursos de posgrado. Abogado UBA.
- **Dr. Mario Roque Midón** Doctor en Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba Profesor titular de Derecho Constitucional UNNE. Profesor de cursos de posgrado y Director de Carreras de posgrado. Abogado UNNE.
- **Dr. Carlos María Vargas Gómez** Doctor en Derecho de la UNNE Profesor titular de Historia Constitucional UNNE. Profesor de cursos de posgrado UNNE. Abogado UNL.
- **Ab. Luis María Rey.** Profesor Adjunto por Concurso, abogado Universidad Nacional del Nordeste doctorando
- **Ab. Nelson Samuel Saiach** Profesor Adjunto por Concurso Derecho Administrativo, Especialista en Pedagogía Universitaria UNNE. Abogado UNNE.

ES COPIA



Contenidos Mínimos

**MÓDULO I: CURSO INTRODUCTORIO**

**Objetivo:** que el alumno maneje instrumentos básicos metodológicos específicos para el estudio y profundización de los institutos del Derecho Administrativo.

**Unidad I: Metodología de las Ciencias Sociales (en Especial del Derecho Administrativo)**

**Contenido:** Ciencias formales y ciencias éticas. La explicación científica: modelos deductivo, probabilístico, funcional y genético. El papel de la inducción. Los métodos en el Derecho Administrativo método histórico, método sociológico; método empírico dialéctico. Explicación del desarrollo de una investigación: selección del tema. El planteo del problema como punto de partida. Encuadre teórico. Formulación de hipótesis (su papel como guía de la investigación). El lenguaje jurídico. Los conceptos. Definiciones operacionales. Variables (indicadores, categorías). El informe de investigación. Función y contenido.

**Unidad II: Método de Casos**

**Contenido:** Explicación del método de casos. Análisis de la guía de lectura de tres casos. Con este adiestramiento previo se analizarán fallos a la fecha del curso. A través de estos casos los participantes razonarán cada caso desde una perspectiva a) de dogmática jurídica, b) iusnaturalista y c) de jurisprudencia de intereses, para comparar los razonamientos.

**Bibliografía básica**

- ✓ ABELL, D. (1997) What makes a good case? ECCHO Autumn-Fall, 4-7.
- ✓ GORDILLO Agustín El método de casos Tratado de Derecho Administrativo. Ed Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires 2001
- ✓ HERNANDEZ SAMPIERE, Roberto y otros. Metodología de la Investigación México Ed. Mc Graw Hill 1998
- ✓ KARL LARENZ. Metodología de la ciencia del Derecho Ariel Barcelona 1994
- ✓ MARTÍNEZ, A. y MUSITU, G. (1995): El estudio de casos para profesionales de la acción social. Madrid. Narcea, SA. de ediciones
- ✓ OGLIASTRI, E. (1998): El método de casos. Serie cartillas para el docente ICESI. Publicaciones del CREA. Cali, Colombia.
- ✓ SCHWARTZMAN, S. Técnicas avanzadas en ciencias sociales Ed. Nueva visión Bs As 1977
- ✓ WASSERMANN Selma. El estudio de casos como método de enseñanza. Amorrotu editores. 1994

**MÓDULO II: TEORÍA GENERAL**

**Objetivo:** aprehender la base teórica general del Derecho Administrativo y contextualizar la noción de Estado y Política, como trilogía esencial para el desarrollo de los demás contenidos.

**Unidad I: Teoría y Política de Estado**

**Contenido:** Naturaleza de lo político y autoridad política. El bien común. El orden jurídico. El orden público. Estado de Derecho. Concepto de Estado. Objeto de la teoría del Estado. Políticas públicas. Las principales áreas de análisis de las políticas públicas.

**Unidad II: Teoría General del Derecho Administrativo**

**Contenido:** Teoría General del Derecho Administrativo. Las Fuentes del Derecho Administrativo como criterios de objetividad en la decisión de casos. El caso administrativo no previsto o previsto insuficientemente. Cuestiones de interpretación en el Derecho Administrativo. Derecho Público y derecho privado en la actuación administrativa. Los métodos del Derecho Administrativo.

**Bibliografía básica**

- ✓ ACOSTA ROMERO; Miguel "Teoría General del Derecho Administrativo" UNAM México 1973.
- ✓ BARRA, Rodolfo: "Tratado de Derecho Administrativo", Ed. Abaco, Bs. As., 2001.
- ✓ CANASSI, José: "Derecho Administrativo", T° 1, Ed. Depalma, 1981.
- ✓ CASSAGNE, Juan Carlos: "Derecho Administrativo", 5° ed., Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1996, Tomo 1, Título 1, Cap. V y VI.
- ✓ CARRÉ DE MALBERG, R. Contribution a la Théorie Générale de l'État. Sirey, Paris, 1920. Reproducción de la edición en Editions du CNRS, 1985
- ✓ DIEZ, Manuel María: "Derecho Administrativo", T° 1, Ed. Plus Ultra, 1974.

Prof. NADA / GOVERNACIONES  
TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACIONES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

ES COPIA



Rectorado

- ✓ DUGUIT, Léon. *Traité de Droit Constitutionnel*. Fontemoing & Cie, Editeurs. Paris, 1928. Reimpresión. 5 tomos. Las Transformaciones del Derecho público y privado. Ed. Heliasta. Buenos Aires, 1975.
- ✓ DUVERGER, Maurice. *Institutions Politiques et Droit Constitutionnel*. PUF, Paris, 1966.
- ✓ EASTON, D., *Enfoques sobre Teoría Amorrortu*
- ✓ GORDILLO, A., *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Ed. Fundación Derecho Administrativo, 5º ed., 1998, Tº I, Capítulos VI; VII y IX.
- ✓ LÓPEZ, M. J., *Introducción a los Estudios Políticos*, 2 tomos, Depalma.
- ✓ LUHMANN Niklas. *Teoría política en el Estado de Bienestar*. Capítulos I-IV.
- ✓ OSZLAK, O., *La Formación del Argentino*, Belgrano,
- ✓ PINTO, J. (comp.), *Introducción a la Ciencia Política* Eudeba, caps. 3, 5, 6 y 7.
- ✓ PRELOT, M., *Historia de las Ideas Políticas*,
- ✓ REVIDATTI, Gustavo Adolfo: "Derecho Administrativo", Tº 1º, Editorial Fundación de Derecho Administrativo, 1984.
- ✓ SARTORI, G., *La Política* Fondo de Cultura Económica.
- ✓ SOTELO de ANDREAU, Mirta: "El nuevo paradigma del Estado, su impacto en el Derecho interno", Publicado en *AeDP* N° 6, Ed. Ad.Hoc, Bs.As., 200
- ✓ TOUCHARD, J., *Historia de las Ideas Políticas*, Tecnos,
- ✓ VILLEGAS BASABILVASO, Benjamín: "Derecho Administrativo", Tº I, Ed.TEA, Bs As, 1949.
- ✓ WOLIN, S., *Política y Perspectiva*, Fondo de Cultura Económica.

**MÓDULO III: BASES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN**

**Objetivo:** Interrelacionar la pirámide jurídica, partiendo desde la Constitución y la organización estructural del Estado.

**Unidad I: Derecho Administrativo y Constitución**

**Contenido:** La relación Derecho Administrativo-Constitución. La Constitución como norma jurídica: imperatividad y supremacía. El control de constitucionalidad. Técnicas de interpretación. Análisis de las instituciones constitucionales referidas al Derecho Administrativo. Relaciones federales: de subordinación, participación y coordinación. Jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Unidad II: Organización Administrativa I**

**Contenido:** Formación de los Estados y de los tipos estructurales de administraciones públicas. La teoría de la organización: bases constitucionales. Principios. La organización y el ordenamiento jurídico, El aporte de las doctrinas extranjeras. Organización e intereses públicos. Organización e imputación: órganos y personas jurídicas públicas. Los órganos estatales concepto, caracteres. Actuación del órgano. Las figuras subjetivas en los ordenamientos jurídicos: personas jurídicas públicas y privadas; estatales y no-estatales. Caracteres.

**Unidad III: Organización Administrativa II**

**Contenido:** Análisis de la Administración Pública, con referencia a cada una de las distintas entidades y organismos que la integran. La Administración centralizada y descentralizada nacional. Descentralización y privatización de servicios públicos. Descentralización y reforma del Estado. Los organismos autárquicos. Las nuevas formas de organización estatal. Entes binacionales, entes supranacionales. Jurisprudencia de la Corte suprema de Justicia.

**Bibliografía básica**

- ✓ ALTAMIRA GIGENA; Julio *Derecho Administrativo* Córdoba
- ✓ BARRA, Rodolfo: "Organización Administrativa. El órgano y los sujetos estatales, Revista RAP N° 289, pág. 29; capítulo II del *Tratado de Derecho Administrativo*", Tº II, Bs As, Ábaco.
- ✓ BIELSA, Rafael. *Compendio de Derecho Público*. Buenos Aires, 1952.
- ✓ BREWER CARÍAS, Allan-Randolph. *Derecho Administrativo*. Caracas, 1995.
- ✓ CASSAGNE, J.C. *Derecho Administrativo*, op. cit., Tomo I y Tomo-II. Lexis Nexis Abeledo-Perrot, Buenos Aires
- ✓ COMADIRA, Julio R.: "Derecho administrativo", 2ª edición, LexisNexis Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2003.
- ✓ COMADIRA, Julio R.; ESCOLA, Héctor Jorge, *Derecho Administrativo Argentino*, Editorial Porrúa, UNAM, México, 2006.

*[Handwritten signature]*  
 Prof. MARÍA V. BOPPY GIGUELMOINE  
 SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA  
 UN-5000 DAU NACIONAL DEL NOROESTE

ES COPIA





Rectorado

- ✓ DE LAUBADÈRE, André. Manual de Derecho Administrativo.
- ✓ DROMI, José Roberto. Instituciones de Derecho Administrativo. Buenos Aires, 1983.
- ✓ GARRIDO FALLA, Fernando. Tratado de Derecho Administrativo I. Madrid, 1994.
- ✓ GORDILLO, A.: Tratado de Derecho Administrativo, Bs As, Ed. Fundación Derecho Administrativo.
- ✓ JÉZE, Gastón. Principios Generales del Derecho Administrativo. Buenos Aires, 1948.
- ✓ MARIENHOFF, Miguel S.: Tratado de Derecho Administrativo Buenos Aires "Naturaleza jurídica de los organismos internacionales binacionales. La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Respuesta a una objeción. (El encuadramiento del ente en la estructura u organización administrativa del Estado. La índole de la actividad que desarrolla el ente)", LA LEY, 1992-B, 1110.
- ✓ MARTÍNEZ USEROS, Enrique. Derecho Administrativo. Madrid, 1955.
- ✓ SANTAMARÍA PASTOR, Juan Alfonso: "La teoría del órgano en el Derecho Administrativo", Revista Española de Derecho Administrativo, N° 040-041, Enero-Marzo 1984, Ed. Civitas, Madrid, Sección Estudios.
- ✓ VEDEL, Georges. Derecho Administrativo. Madrid, 1980.
- ✓ VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín: "Derecho Administrativo", T° 2°, Editorial TEA, 1950.

**MÓDULO IV: INSTITUTOS ESENCIALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO**

**Objetivos:** Interpretar, elaborar y detectar los elementos esenciales del acto administrativo en los modelos usuales: decretos, resoluciones, circulares instrucciones y disposiciones, además de determinar los vicios que pueden portar.

**Unidad I: Acto Administrativo**

**Contenido:** Análisis del acto administrativo como elemento básico a través del cual se manifiesta todo el actuar de la Administración Pública, considerando los elementos, requisitos, y caracteres. La presunción de legalidad y la ejecutoriedad, La cosa juzgada administrativa. Formas de extinción el acto administrativo. El sistema de regulación de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y comparación en el régimen local.

**Unidad II: Teoría de las Nulidades**

**Contenido:** El sistema de invalidez administrativa. Antecedentes. Las nulidades administrativas en la legislación y en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Teorías: nulidad, anulabilidad, inexistencia. Los plazos. La prescripción. El saneamiento. Los efectos del acto nulo. Autoridades competentes.

**Bibliografía básica**

- ✓ CASSAGNE, Juan Carlos: "Derecho Administrativo", Tomo II.
- ✓ COMADIRA, Julio R. Procedimientos Administrativos (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos anotada y comentada), La Ley, Buenos Aires, 2002, tomo I. "El acto administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos," Editorial La Ley, Buenos Aires, 2003.
- ✓ COMADIRA, Julio R.: "Derecho administrativo", 2ª edición, LexisNexis Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2003.
- ✓ COMADIRA, Julio R.; ESCOLA, Héctor Jorge, Derecho Administrativo Argentino, Editorial Porrúa, UNAM, México, 2006.
- ✓ COSCULLUELA MONTANER, I.: Manual de Derecho Administrativo, Ed. Civitas, 17ª ed., Madrid, 2006.
- ✓ GARCÍA DE ENTERRÍA, E., FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R.: Curso de Derecho Administrativo, Vol. I, Ed. Civitas, 13ª ed. Madrid, 2006
- ✓ GORDILLO, Agustín: "Tratado de Derecho Administrativo", T° III.
- ✓ "La anulación de oficio del acto administrativo", Editorial Ciencias de la Administración, Buenos Aires, 1998
- ✓ PARADA VÁZQUEZ, R.: Derecho Administrativo, Tomo I, Ed. Marcial Pons, 15ª ed., Madrid, 2004.
- ✓ SANTAMARÍA PASTOR, J. A: Principios de Derecho Administrativo, Vol. I, Ed. IUSTEL, Madrid, 2004.

ES COPIA

PROFESOR Y CODICEN EN UNIFORME  
 SUBCOMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
 DESARROLLO TECNOLÓGICO



Rectorado

Otros espacios curriculares evaluables correspondientes al 1° Cuatrimestre

- > Seminario Taller de Profundización en Derecho Constitucional.
- > Conferencia sobre Temas Actuales del Derecho Administrativo.
- > Seminarios Básicos de Inglés e Informática Jurídica (Complementarios).
- > Horas de estudio y de investigación no presenciales.
- > Horas de apoyo de Tutoría

Para todas las Unidades: Se tendrá en cuenta lo siguiente:

**METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA:** Clases teórico prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario, a cargo del docente. Estudio dirigido para elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

**INSTANCIA DE EVALUACIÓN DURANTE EL CUATRIMESTRE:** son varias instancias de evaluación.

Las mismas son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, permitiendo el seguimiento de los alumnos.

Los módulos serán valorados a través de una instancia escrita u oral, Individual o grupal, utilizándose como instrumento de evaluación resolución de casos que presenten situaciones problemáticas u otros sistemas, interrogatorios orales o escritos. Podrán ser parciales agrupando módulos.

Las clases teórico-prácticas serán evaluadas en forma oral -grupal o individual- a partir de la exposición de las soluciones de situaciones problemáticas, según lo determine el docente a cargo del Módulo, por parte de los grupos en la instancia del Plenario.

PRIMER CUATRIMESTRE

MODULO	UNIDAD ACTIVIDAD ACADÉMICA	HORAS
CURSO INTRODUCTORIO	UNIDAD I: Metodología de las Ciencias Sociales	10
	UNIDAD II: Métodos de casos	10
TEORIA GENERAL	UNIDAD I: Teoría y Política de Estado	10
	UNIDAD II: Teoría General del Derecho Administrativo	10
BASES DEL DCHO ADMINISTRATIVO CONSTITUCION Y ORGANIZACIÓN	UNIDAD I: Derecho Administrativo y Constitución	10
	UNIDAD II: Organización Administrativa I	10
	UNIDAD III: Organización Administrativa II	10
INSTITUTOS ESENCIALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIDAD I: Acto Administrativo	10
	UNIDAD II: Teoría de las Nulidades	10
TOTAL DE HORAS	PRIMER CUATRIMESTRE	90

El total de horas del módulo es de 90

Se evaluará lo abordado en las clases teórico-prácticas de las unidades de actividad académica (UAA) por los docentes de la Carrera, o en su caso por los miembros del Comité Académico o por los directivos de la Carrera.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Módulos

1. Servicios públicos
2. Contratos administrativos
3. Empleo público
4. Derecho Administrativo comparado
5. Formación profesional

  
 POR ESTÁN Y DEBOY CUMPLIR POR  
 SEPTOR AGENDA Y PLANIFICACION  
 DE UNIDAD DE REGIMEN DE ESTUDIOS



ES COPIA



**Fundamentación:** El abogado Especialista en Derecho Administrativo, debe conocer los sistemas que hacen al desarrollo de la vida del ciudadano; entre ellas: la importancia del funcionamiento de los servicios públicos esenciales, tales como los de la electricidad, el gas, el agua, el transporte públicos, así como los contratos administrativos en general y en especial, obra pública, empleo público, su ubicación geoespacial comparativa y la profundización del desenvolvimiento de destrezas para realizar estas tareas.

**Objetivos:** Reconocer, comparar y diferenciar las prestaciones de los servicios públicos, la elaboración de los contratos administrativos en el geoespacio y profundizar las destrezas profesionales.

**Cuerpo Docente**

- **Dr. Ismael Mata.** Doctor en Derecho con especialidad en Derecho Administrativo UBA. Director de Especialización en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Rosario. Profesor de la UNR y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, Abogado, Escribano, Procurador de la UBA.
- **Carlos Andreucci.** Profesor Derecho Administrativo- UNLP y Profesor de Cursos de posgrado de Derecho Administrativo Universidad Austral UNNE, Abogado UNLP.
- **Esp. Violeta Castelli.** Especialista en Derecho Administrativo, Tributario y Aduanero por la UCA. Coordinadora Maestría Derecho Administrativo Universidad Nacional de Rosario. Profesora Cursos de Posgrado de Derecho Administrativo.
- **Magister Laura Monti.** Magister en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Profesora de Derecho Administrativo de la UBA y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogada UBA.
- **Dr. Pedro Coviello.** Doctor en Derecho por la UCA Profesor titular de Derecho Administrativo Director de la Carrera de Especialización de Derecho Administrativo Económico, de la UCA Profesor de posgrado en las universidades Austral, Católica Argentina, Católica de La Plata, Nacional de La Plata, Católica de Cuyo, Nacional de Córdoba, Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado. Abogado por la UCA.
- **Dr. Alejandro Uslenghi.** Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, de la UCA, de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogado UBA.
- **Dr. Oscar Cuadros.** Doctor en Derecho Universidad de San Juan Profesor del Máster de Derecho Administrativo de la Universidad Austral de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogado UNS.
- **Dr. Julio Altamira Gigena.** Doctor en Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Córdoba y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogado y escribano Universidad Nacional de Córdoba.
- **Dr. Juan Carlos Cassagne.** Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la Especialidad de Derecho Administrativo UBA Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires, y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE.
- **Dr. Domingo Juan Sesin.** Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Profesor Derecho Adm. Universidad Nacional de Córdoba y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE.
- **Dr. Ángel Ciuro Caldani.** Doctor en Derecho Universidad Nacional del Litoral. Profesor de Filosofía del Derecho y de la Maestría en Magistratura Judicial UBA, abogado UNL.
- **Dr. Ricardo Guibourg.** Doctor en Derecho y Ciencias Sociales UBA, Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Profesor de la Universidad de Jurisprudencia Génova, Italia, Director Maestría en Filosofía UBA Abogado UBA.
- **Dr. Nelson Pessoa.** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE.
- **Dr. Jorge Buompadre.** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE.
- **Dr. Luis Ramón González.** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE.
- **Dr. Daniel Domínguez Henain.** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE.

ES COPIA

FRANCINA Y BODDY GUSMÁN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE



Contenidos mínimos

**MÓDULO V: SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objetivos:** Profundizar las estructuras esenciales de las relaciones bi o multilaterales del Estado y los ciudadanos, con efectos internos y externos en materia de servicios públicos.

**Unidad I: Los Servicios Públicos**

**Contenido:** Teoría de los servicios públicos. Características Calidad y eficacia. Competencia jurídica Prerrogativas Estatales. Bienes. Personal. Conflictos. Formas de prestación, directas e indirectas. Privatizaciones. Deberes y Derechos. Sistemas regulatorios. Los regímenes tarifarios. Los derechos de los consumidores y usuarios. Arbitraje La renegociación de los contratos.

**Unidad II: Regulaciones sectoriales: gas, electricidad, agua, transporte, telecomunicaciones.**

**Contenido:**

**Régimen Jurídico de la Electricidad:** El marco regulatorio. El Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Los entes análogos provinciales. Los contratos de compra de energía.

**Régimen Jurídico del Agua:** El marco regulatorio. Sistemas de prestación. Condiciones plazos. Servicios de saneamiento. El Ente Regulador. Los entes análogos provinciales. La tarifa. El componente social.

**Régimen Jurídico del Gas:** El marco regulatorio. Las tarifas del gas. Pautas para su fijación y ajuste. Las diferentes categorías de servicios y usuarios. El Ente Nacional Regulador del Gas.

**Régimen Jurídico de las Telecomunicaciones:** El marco regulatorio Las tarifas del servicio básico. El régimen inicial y su evolución. El "rebalanceo". La interconexión. Servicio universal. La Comisión Nacional de Comunicaciones. El Comité Federal.

**Bibliografía básica**

- ✓ ARIÑO ORTÍZ, Gaspar: "Economía y Estado", Ed. Abeledo Perrot, 1993. NALLAR, Daniel: "El Estado Regulador y el nuevo Mercado del Servicio Público - Análisis jurídico sobre la privatización, la regulación y los entes regulatorios", Prólogo del Dr. Juan C. Cassagne, Ed. Depalma, Bs. As., 1999.
- ✓ BEL I QUERALT, Germán: "PRIVATIZACIÓN, DESREGULACIÓN Y ¿COMPETENCIA?", autores varios, Ed. Civitas, Madrid, 1996.
- ✓ BIANCHI, Alberto: "LA REGULACIÓN ECONÓMICA", Tº I, Ed. Abaco, 2001.
- ✓ CICCERO, Nidia Karina: "Servicios Públicos: Control y Protección", con Prólogo de Agustín Gordillo, Ediciones Ciudad Argentina, 1996.
- ✓ DEL GUAYO CASTIELLA, Iñigo: "EL SERVICIO PÚBLICO DEL GAS - Producción, Transporte y Suministro", Prólogo del Profesor Dr. Gaspar Ariño Ortiz, Ed. Marcial Pons, Madrid, 1992. MI, Roberto: "DERECHO ADMINISTRATIVO", Ed. Ciudad Argentina, 3ª Edición, 1994, y 7ª Edición, 1998.
- ✓ DROMI, Roberto: "DERECHO TELEFÓNICO", Ed. Ciudad Argentina, 1998.
- ✓ FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES LATINOAMERICANAS (FIEL): "LA \* \* \* REGULACIÓN DE LA COMPETENCIA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS", Bs. As., 1999.
- ✓ GONZÁLEZ MORAS, Juan M.: "LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA UNIÓN EUROPEA Y EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD - El Derecho comunitario y la permanencia de los particularismos", Ed. Ad-Hoc, 2000
- ✓ GORDILLO, Agustín "DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO", 2 T., Ed. Astrea.
- ✓ MALJAR, Daniel E.: "Intervención del Estado en la Prestación de Servicios Públicos", Ed. Hammurabi, 1998.
- ✓ MUÑOZ MACHADO, Santiago: "Servicio Público y Mercado", Tº I "Los Fundamentos", Ed. Civitas, Madrid, 1998.
- ✓ SALOMONI, Jorge Luis: "Teoría General De Los Servicios Públicos", Ed. Ad-Hoc, 1999.
- ✓ SARMIENTO GARCÍA y otros: Obra colectiva "SERVICIOS PÚBLICOS", I.E.D.A., Ed. Díké, Foro de Cayo, 2001.
- ✓ VILLEGAS VASABILVASO, Benjamin: "Derecho...", Tº III.

**MÓDULO VI: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

**Objetivos:** Reconocer, comparar y controlar la elaboración de los contratos administrativos en general y en particular en el geoespacio.

**Unidad I: Contratos administrativos - Parte General**

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE  
CORRIENTES, ARGENTINA

ES COPIA





Rectorado

**Contenido:** Contratos administrativos. Análisis y debate sobre la existencia de los contratos administrativos. Requisitos sustanciales y adjetivos de los mismos. Procedimiento de formación ejecución y cumplimiento contractual.

Principales instituciones de los contratos privados en su aplicación a los contratos administrativos. El procedimiento de contratación pública, Derechos y obligaciones del co-contratante y los derechos y obligaciones de la administración, principalmente las facultades exorbitantes.

**Unidad II: Contratos administrativos – Parte Especial.**

**Contenido:** Análisis de los contratos más usuales en el campo del Derecho Administrativo: Suministro, Obra Pública, Locación de Servicios, Empréstito Público, Concesión de Obra, de Servicio Público y de Uso del Dominio Público, entre otros. El contrato de promoción industrial. Fideicomiso.

**Bibliografía básica**

- ✓ AUTORES VARIOS: "Contratos Administrativos", Jornadas Organizadas por la Universidad Austral, Ed. Ciencias de la Administración, 2000.
- ✓ AUTORES VARIOS: "Cuestiones sobre contratos Administrativos", Jornadas Organizadas por la Universidad Austral, Ed. RAP, 2007.
- ✓ ALESSI, Renato. Instituciones de Derecho Administrativo. Bosch, Barcelona, 1970. 2 tomos.
- ✓ BERCAITZ, Miguel Ángel: "Teoría General de los Contratos Administrativos", Ed. Depalma, 2ª Edición, 1980.
- ✓ CASSAGNE, Juan Carlos: "El contrato administrativo", LexisNexis, Abeledo-Perrot, 2ª Edición, Buenos Aires, 2005.
- ✓ COMADIRA, Julio Rodolfo: "La licitación pública", Ed. Depalma, 2000.
- ✓ ESCOLA, Héctor: "Tratado Integral de los Contratos Administrativos", Tº I, Ed. Depalma, 1977.
- ✓ FARRANDO, Ismael y otros: "Contratos Administrativos", Ed. Lexis Nexis, 2002.
- ✓ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, Derecho administrativo. Contratos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Porrúa, 2000
- ✓ FIORINI, Bartolomé A. Derecho Administrativo. Abeledo-Perrot. Bs Aires, 1976. 2 tomos.
- ✓ Teoría Jurídica del Acto Administrativo. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1976.
- ✓ FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México, 1969.
- ✓ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. Legislación Delegada, Potestad Reglamentaria y Control Judicial. Tecnos, Madrid, 1981.
- ✓ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás Ramón. Curso de Derecho Administrativo. Civitas. Madrid, 1986. 2 tomos.
- ✓ MAIRAL, Héctor A.: "Licitación Pública", Bs. As. Depalma, 1975.
- ✓ MARIENHOFF, Miguel S.: Tratado..., Tº III A-B
- ✓ MODERNE, Franck y DEVOLVÉ, Pierre. Las Transformaciones Contemporáneas del Contrato Administrativo en el Derecho Francés. En "Revista de Derecho Administrativo", Nos. 7-8. Depalma. Buenos Aires, 1991.
- ✓ VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín. Derecho Administrativo. TEA. Bs As, 1951. 6 T.

**MÓDULO VII: EMPLEO PÚBLICO**

**Objetivos:** Profundizar el estudio del contrato de empleo público y el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas en el marco de la relación Estado-agente.

**Unidad I: El Contrato de Empleo Público**

**Contenido:** La función pública: Sistemas y evolución La discusión acerca de su naturaleza. Fuentes del régimen jurídico de la función pública.- El ingreso al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los agentes públicos. Incompatibilidades. Extinción de la relación de empleo público. Las nuevas formas del empleo público. La flexibilización laboral. Jurisprudencia de la Corte suprema de Justicia de la Nación.

**Unidad II: Sumario Administrativo**

**Contenido:** Responsabilidad de los agentes públicos. Responsabilidades política, civil y/o patrimonial, penal y administrativa Régimen disciplinario Sanciones, medios de impugnación. Procedimiento sumaria. El personal contratado. Otros agentes.

**Bibliografía básica**

- ✓ APESTEGUÍA, Carlos: "SUMARIOS ADMINISTRATIVOS", 2ª Edición, Ediciones La Roca, 2000.

ES COPIA

PROFESOR Y COORDINADOR ALUMNO  
 ESCUELA CENTRAL Nº 2515  
 VIALBAZAR, MARCELO R. E.





Rectorado

- ✓ AUTORES VARIOS: "Responsabilidad del Estado y del funcionario", Jornadas organizadas por la Universidad Austral, Ed. Ciencias de la Administración, 2001.
- ✓ BARÓ, Daisy, "La relación de Empleo Público", Fundación de Deho. Administrativo, Bs As, 1982.
- ✓ CAPUTTI, MARÍA CLAUDIA: "LA ÉTICA PÚBLICA", Editorial Depalma, Bs As, 2000.
- ✓ COMADIRA, JULIO RODOLFO: "El exceso de Punición y su incidencia sobre la validez del Acto Administrativo", Revista de Derecho Administrativo N° 4, Mayo-Agosto 1990, Ed. Depalma, pág. 273. También, en "DERECHO ADMINISTRATIVO", Ed. Abeledo Perrot, 1996, pág. 73 y sgtes.
- ✓ DOCOBO, Jorge José: "Potestad disciplinaria de la Administración Pública", Jurisprudencia Argentina, 1970, Doctrina, pág. 243.
- ✓ \*\*"La aplicación de los principios y normas penales al Derecho Administrativo Disciplinario", Jurisprudencia Arg., 1996-IV, Sección Doctrina, pág. 785 a 792.
- ✓ ESCOLA, Héctor: "Tratado Integral de los Contratos Administrativos", T° II, Ed. Depalma, 1977.
- ✓ GORDILLO, Agustín: "Tratado...", T° I, Cap. XIII.-
- ✓ HUTCHINSON, Tomas "Breves consideraciones acerca de la responsabilidad administrativo patrimonial del agente público", REVISTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, Ed. Lexis-Nexis, Depalma, Bs.As., pág. 89.
- ✓ LAFUENTE BENACHES, MERCEDES: "El Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos de la Administración del Estado", Ed. Tirant to blanch, Valencia, 1996.
- ✓ VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamín: "Derecho Administrativo", T° III.-

**MÓDULO VIII: DERECHO ADMINISTRATIVO COMPARADO**

**Objetivo:** Diferenciar los sistemas jurídicos del Derecho Administrativo, identificando las instituciones esenciales y su ubicación en el geoespacio.

**Unidad I: Derecho Administrativo Comparado.**

**Contenido:** El Derecho Administrativo Comparado. El Derecho Administrativo continental europeo y del Common Law. Derecho Administrativo comparado en la ley, en la costumbre; doctrina Derecho Administrativo Comparado en la Jurisprudencia y en la realidad social, Sistemas de valores. Los Principios Generales del Derecho.

**Unidad II: Derecho de la integración. Derecho comunitario.**

**Contenido:** Principios y evolución. Análisis de las situaciones jurídicas planteadas a raíz de los procesos de integración internacional económica y jurídica. El Derecho Administrativo en el régimen supranacional. MERCOSUR. Unión Europea. La influencia de la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo. La Corte Interamericana de Justicia.

**Bibliografía básica**

- ✓ CASSESE, Sabino: "La Globalización Jurídica", INAP, Madrid, 2006.
- ✓ CHITI, Mario: "Derecho Administrativo Europeo", Civitas, Madrid, 2002.
- ✓ CRAIG, Paul: "Administrative Law", Sweet & Maxwell, 5ª Ed., 2003.
- ✓ GOODNOW, Frank Johnson. Derecho administrativo comparado. Análisis de los sistemas de Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania SÁNCHEZ, Alberto: "Derecho de la Integración", Ed. RAP, Bs.As., 2004.
- ✓ SCHIMDT-ASSMAN, F. "La Teoría General del Derecho Administrativo como sistema" Ed. Marcial Pons. Madrid 2003.
- ✓ STÖBER, Rolf: "Derecho Administrativo Económico" INAP, Madrid, 1992.
- ✓ WADE, H. W. R. & FORSYTH, C. F.: "ADMINISTRATIVE LAW", 9ª Edition, Oxford University Press, 2004.

**MÓDULO IX: INTERPRETACIÓN JURÍDICA**

**Objetivos:** Profundizar las destrezas profesionales sobre las bases metodológicas, para trabajar con los documentos administrativos, legales y constitucionales.

**Unidad I: Interpretación Jurídica.**

**Contenido:** Derecho, cultura y evolución. Los criterios de decisión. Purificación del lenguaje y control pragmático de argumentos. El proceso electrónico.

PROF. F. J. ESCOLA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
CALLE 14 DE JUNIO 1000  
5100  
CORREO ELECTRONICO: ESCOLA@UNNE.EDU.AR

ES COPIA



Rectorado

Bibliografía básica

- ✓ ALCHOURRON, Carlos E. - BULYGIN, Eugenio, "Análisis lógico y Derecho", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991. "Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales", 1ª. reimp., Bs. As., Astrea.
- ✓ ALEXY, Robert, "El concepto y la validez del Derecho", trad. J. M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997. \* "Teoría de la argumentación jurídica", trad. M. Atienza - I. Espejo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989
- ✓ BOBBIO, Norberto: "Contribución a la Teoría del Derecho", ed. a cargo de Alfonso Ruiz Miguel, Valencia, Torres, 1980. "El problema del positivismo jurídico", trad. Ernesto Garzón Valdés, Bs. As., Eudeba, 1965
- ✓ CARCOVA, Carlos María, "La opacidad del derecho", Madrid, Trotta, 1998
- ✓ CIURO CALDANI, Miguel Ángel: "Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas", Rosario, Consejo de Investigaciones de la UNR, 1976.  
"Comprensión trialista de la justificación de las decisiones judiciales", en "Doxa" - Actas del XVIII Congreso Mundial de la IVR (Buenos Aires, 1997), págs. 78/87 "Derecho y política", Bs. As., Depalma, 1976 "El juez en el cambio histórico", en "La Ley", 31 de julio de 2001, 2001-D, págs. 1050-  
"El juez, el abogado y el investigador jurídico", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Nº 15, págs. 41 y ss.  
"El juez, el proceso y el estado en la postmodernidad", en "Investigación y Docencia", Nº 33, págs. 19/ 23  
"El papel del juez en la nueva era (Con especiales referencias al Proyecto de Código Civil argentino)", en "Investigación ..." cit., Nº 33, págs. 33/44  
"Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4  
"Estudios de Historia del Derecho", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000  
"Estudios Jusfilosóficos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986. "La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000. "La crisis de la razón judicial en nuestro tiempo", en "Jurisprudencia Argentina", t. 1998-III, págs. 603/616. "Las fuentes formales de las normas en la Teoría General del Derecho como sistema jurídico", en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Nº 20, págs. 69 y ss.  
"La individualización de las fuentes formales y su relación con la realidad", en "Investigación y Docencia", Nº 12, págs. 75 y ss.  
"Lecciones de Teoría General del Derecho", en "Investigación ..." cit., Nº 32, págs. 33  
"Meditaciones trialistas sobre la interpretación", en "El Derecho", t. 72, págs. 811 y ss.  
"Pronunciamientos judiciales en un tiempo de hondo cambio histórico", en "Jurisprudencia Argentina", "Lexis Nexis", 1/12/2004, págs. 65/8, t. IV
- ✓ COSSIO, Carlos: "La teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad", 2ª. ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964  
"Radiografía de la Teoría Egológica del Derecho", Bs. As., Depalma, 1987  
"Teoría de la verdad jurídica", Bs. As., Losada, 1954
- ✓ CUETO RUA, Julio: "Fuentes del derecho", Bs. As., Abeledo-Perrot, 1961
- ✓ DWORKIN, Ronald:  
"El imperio de la justicia" ("Law's Empire"), trad. Claudia Ferrari, 2ª. ed., Barcelona, Gedisa, 1992  
(comp.), "La Filosofía del Derecho", trad. Javier Sáinz de los Terreros, México, Fondo de Cultura Económica, 1980  
"Los derechos en serio", trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1984
- ✓ ESSER, Josef, "Principio y norma en la elaboración jurisprudencial del Derecho Privado", Bosch, Barcelona.
- ✓ FARRELL, Martín Diego, "La metodología del positivismo lógico", Bs. As., Astrea, 1976
- ✓ FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos: "Derecho y persona", Lima, Inesla, 1990  
"El Derecho como Libertad", 2ª. ed., Lima, Universidad de Lima, 1994
- ✓ FERRAZ Jr., Tércio Sampaio, "Conceito de sistema no direito", San Pablo, Revista dos Tribunais, 1976. "Introdução ao estudo do direito", San Pablo, Atlas, 1988

ES COPIA

PROFESORADO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORT-ESTE



## Rectorado

- ✓ FINCH, John, "Introducción a la teoría del derecho", trad. Francisco Laporta San Miguel, Barcelona, Ariel, 1977
- ✓ FINNIS, John, "Natural Law and Natural Rights", Oxford, Clarendon, imp. 1996 ("Ley natural y derecho naturales", trad. Cristóbal Orrego Sánchez, Bs. As., Abeledo-Perrot, 2000)
- ✓ FOUCAULT, Michel, "La verdad y las formas jurídicas", trad. Enrique Lynch, 2ª. reimp., Barcelona, Gedisa, 1984
- ✓ FULLER, Lon L. "El caso de los exploradores de cavernas", trad. Genaro R. Carrió y Leopoldo J. Nillus, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1966
- ✓ GENY, Francisco: "Método de interpretación y fuentes en Derecho Privado Positivo", 2ª. ed., Reus, Madrid, 1925
- ✓ GHIRARDI, Olsen A.: "El Razonamiento Judicial", Lima, Academia de la Magistratura, 1997  
"Introducción al razonamiento forense", Bs. As., Dunken, 2003
- ✓ GOLDSCHMIDT, Werner: "Introducción filosófica al Derecho", Bs. As., 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987  
"Justicia y verdad", Bs. As., La Ley, 1978
- ✓ GUIBOURG, Ricardo A., "Colección de análisis jurisprudencial. Teoría General del Derecho", Bs. As., La Ley, 2003  
Manual de informática jurídica. Bs. As. Ed. Astrea. 1996.  
Derecho, sistema y realidad. Bs. As. Ed. Astrea.
- ✓ HALL, Jerome, "Razón y realidad en el Derecho", trad. Pedro R. David, Bs. As., Depalma, 1959
- ✓ HART, H. L. A., "El concepto de derecho", trad. Genaro R. Carrió, 2ª. ed., (reimp.), Bs. As., Abeledo-Perrot, 1968
- ✓ HERNANDEZ GIL, Antonio, "Problemas epistemológicos de la Ciencia Jurídica", Madrid, Civitas, 1976
- ✓ HOLMES, Oliver Wendell, "La senda del Derecho", trad. Carlos A. Garber, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1959
- ✓ IRTI, Natalino, "L'età della decodificazione", Milán, Giuffrè, 1979
- ✓ KALINOWSKI, Georges, "Concepto, fundamento y concreción del Derecho" (rec.), trad. Elsa Arias de Ronchietto y otros, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1982
- ✓ KEISEN, Hans: "Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho", trad. Eduardo A. Vásquez, Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1969  
"La idea del Derecho Natural", Córdoba, 1943  
"Problemas capitales de la Teoría Jurídica del Estado", trad. Wenceslao Roces, México, Porrúa, 1987  
"Teoría pura del Derecho", trad. Roberto J. Vernengo, 8ª. ed., México, Porrúa, 1995  
"Teoría general del Derecho y del Estado", trad. Eduardo García Máynez, 3ª. ed., México, Textos Universitarios, 1969
- ✓ KEISEN, Hans - KLUG, Ulrich, "Norma jurídica y análisis lógico", trad. Juan Carlos Gardella, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales 1988
- ✓ LARENZ, Karl, "Metodología de la ciencia del Derecho", trad. Enrique Gimbernat Ordeig, Barcelona, Ariel, 1966
- ✓ LUHMANN, Niklas: "Fin y racionalidad en los sistemas", trad. Jaime Nicolás Muñiz, Nacional, Madrid, 1983 "Introducción a la teoría general de sistemas", lecciones publicadas por Javier Torres Nafarrete, México, Universidad Iberoamericana, 1996
- ✓ MACHIAVELLI, Niccolò (Maquiavelo), "El príncipe - Escritos políticos", trad. Juan G. de Luaces, 6ª. ed., Madrid, Aguilar, 1966
- ✓ MARI, Enrique Eduardo y otros, "La teoría de las ficciones en la literatura, la filosofía y el derecho", Bs. As., 1999 "Materiales para una teoría crítica del derecho", Bs. As., Abeledo-Perrot, 1991
- ✓ MARTINEZ PAZ, Fernando, "Introducción al derecho", Bs. As., Abaco, 1982
- ✓ NINO, Carlos Santiago, "Introducción al análisis del derecho", 2ª. ed., Bs. As., Astrea, 1980
- ✓ PERELMAN, Ch. - OLBRECHTS-TYTECA, "Tratado de la argumentación. La nueva Retórica", trad. Julia Sevilla Muñoz, 1ª. reimp., Madrid, Gredos, 1994
- ✓ PEREZ LUÑO, A. E., "Teoría del derecho. Una concepción de la experiencia jurídica", Madrid, Tecnos, 2002
- ✓ PIAZZESE, Antonino, "L'applicazione della legge", Milán, Giuffrè, 1964

ES COPIA



- ✓ POUND, Roscoe, "Introducción a la Filosofía del Derecho", trad. Fernando Barrancos y Vedia, Bs. As., TEA, 1972
  - ✓ PRIETO SANCHÍS, Luis, "Sobre principios y normas. Problemas del razonamiento jurídico", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992
  - ✓ RADBRUCH, Gustavo, "Filosofía del Derecho", 3ª. ed., Revista de Derecho Privado, Madrid, 1952
  - ✓ RAWLS, John: Justicia como equidad", trad. Miguel Angel Rodilla, Madrid, Tecnos, 1986
  - ✓ RAZ, Joseph: "El concepto de Sistema Jurídico. Una introducción a la teoría del sistema jurídico", trad. Rolando Tamayo y Salmorán, México, UNAM, 1986
  - ✓ RECASENS SICHES, Luis, "Introducción al estudio del Derecho", 4ª. ed., México, Porrúa, 1977
  - ✓ ROSS, Alf, "Sobre el derecho y la justicia", trad. Genaro R. Carrió, Bs. As., Eudeba, 1963
  - ✓ SANCHEZ VAZQUEZ, Rafael, "Metodología de la Ciencia del Derecho", 3ª. ed., México, Porrúa, 1998
  - ✓ SAVIGNY, F. de, "De la vocación de nuestro siglo: para la legislación y la ciencia del Derecho", trad. Adolfo G. Posada, Bs. As., 1946
  - ✓ "Sistema del Derecho Romano actual", trad. Ch. Guenoux - Jacinto Mesía y Manuel Poley, Madrid, Góngora, esp. t. I, 1878
  - ✓ SOLER, Sebastián: La interpretación de la ley", Barcelona, Ariel, 1962
  - ✓ "Las palabras de la ley", México, Fondo de Cultura Económica, 1979
  - ✓ STAMMLER, Rudolf, "Tratado de Filosofía del Derecho", trad. W. Roeses, México, Nacional.
  - ✓ VERNENGO, Roberto José, "Curso de Teoría General del Derecho", Bs. As., Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1972
  - ✓ ZULETA PUCEIRO, Enrique: "Paradigma dogmático y Ciencia del Derecho", Madrid, Revista de Derecho Privado, 1981
- "Teoría del Derecho", Bs. As., Depalma, 1987
- La autoridad del Derecho. Ensayos sobre Derecho y Moral. Raz, Joseph, <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=353> (15/2/2005)
- Las razones del Derecho, Atienza, Manuel, <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=710>

**Otros espacios curriculares evaluables correspondientes al 2º cuatrimestre**

- Seminario Taller de Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delitos y contravenciones.
- Seminario Taller de Interpretación Judicial. Análisis de la interpretación y la decisión judicial
- Conferencia Tendencias Actuales en el Servicio Público.
- Práctica profesional, sólo para los alumnos que no acrediten experiencia laboral.
- Horas de estudio y de investigación no presenciales.
- Horas de apoyo Tutoría.

**Para todas las Unidades:** Se tendrá en cuenta lo siguiente:

**METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA:** Clases teórico prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario, a cargo del docente. Estudio dirigido para elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

**INSTANCIA DE EVALUACIÓN DURANTE EL CUATRIMESTRE:** son varias instancias de evaluación.

Las mismas son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, permitiendo el seguimiento de los alumnos.

Los módulos serán valorados a través de una instancia escrita u oral, Individual o grupal, utilizándose como instrumento de evaluación resolución de casos que presenten situaciones problemáticas u otros sistemas, interrogatorios orales o escritos. Podrán ser parciales agrupando módulos.

Las clases teórico-prácticas serán evaluadas en forma oral -grupal o individual- a partir de la exposición de las soluciones de situaciones problemáticas, según lo determine el docente a cargo del Módulo, por parte de los grupos en la instancia del Plenario.

ES COPIA



SEGUNDO CUATRIMESTRE

MODULO	UNIDAD ACTIVIDAD ACADEMICA	HORAS
SERVICIOS PÚBLICOS	UNIDAD I: Los Servicios Públicos	10
	UNIDAD II: Regulaciones sectoriales: gas, electricidad, agua, transporte, telecomunicaciones	10
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD I: Contratos administrativos –parte general-	10
	UNIDAD II: Contratos administrativos –parte especial-	10
EMPLEO PÚBLICO	UNIDAD I: El contrato de empleo publico	10
	UNIDAD II: Sumario administrativo	10
DERECHO ADMINISTRATIVO COMPARADO	UNIDAD I: Derecho administrativo comparado	10
	UNIDAD II: Derecho de la integración y derecho comunitario	10
HERRAMIENTAS DE INTERPRETACION JURIDICA	UNIDAD I: Teoría de la interpretación jurídica	10
TOTAL DE HORAS	SEGUNDO CUATRIMESTRE	90

El total de horas de módulos es de 90

Se evaluará lo abordado en las clases teórico-prácticas de las unidades de actividad académica (UAA) por los docentes de la Carrera, o en su caso por los miembros del Comité Académico o por los directivos de la Carrera.

TERCER CUATRIMESTRE

Módulos

- \*Derecho procesal administrativo
- \*Control estatal de la actividad ciudadana
- \*Intervención del estado en la economía

**Fundamentación:** En este módulo se busca que el alumno efectúe el análisis de los sistemas de control en los distintos modelos: Procesal administrativo y económico; asimismo, de los distintos procedimientos que se verifican ante la Administración Pública, como de los medios de intervención directa de la Administración Pública en la economía. La regulación y la desregulación. Los alcances y limitaciones -legales y jurisprudenciales- al Poder de Policía. Los regímenes de promoción industrial como herramientas de fomento.

**Objetivos:** Profundizar los procesos de control judicial y económicos, alcanzando una formación básica y especializada pero sin perder la noción de conjunto y la integratividad del sistema jurídico en su totalidad.

Cuerpo Docente

- **Tomás Hutchinson.** Posgrado en Derecho en Derecho Administrativo, Universita Degli Studi di Bari. Profesor de posgrado UBA de la UNLP y de cursos posgrado UNNE, abogado, procurador y escribano UBA.
- **Dr. Jaime Rodríguez Arana Muñoz.** Doctor en Derecho de la Universidad de La Coruña España, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de la Coruña y de la Universidad de La Laguna. Profesor de Especializaciones y Maestrias en las Universidades Nacionales del Comahue, y de Cuyo, abogado
- **Dr. Fernando García Pullés.** Doctor en Derecho UCA, Profesor del Máster en Derecho Administrativo Económico de la UCA y cursos posgrado UNNE, abogado UCA
- **Dra. Gladis E. de Midón.** Doctora en Derecho UNNE Especialista en Derecho Procesal, Profesora Titular Derecho Procesal Universidad Nacional del Nordeste, abogada UNNE.
- **Dr. Ismael Farrando.** Doctor en Derecho UNCÚ, Profesor de Derecho Administrativo la Universidad Nacional de Cuyo, Abogado de la Universidad Nacional de Tucumán

ES COPIA





Rectorado

- Irmgard Lepenies. Directora de la Carrera de Posgrado Especialización en Derecho Administrativo de la UNL., Profesora Derecho Administrativo de la U.N.L., Abogada UNC
- Nora Chibán. Abogada, Profesora de Derecho Administrativo Universidad Católica de Salta
- Dra. Blanca Villavicencio. Doctora en Derecho Universidad Complutense de Madrid, Profesora del Máster en Derecho Administrativo Universidad nacional de Tucumán Abogada Universidad Nacional de Tucumán.
- Ab. María Isabel Sirito Vecchié. Abogado, Escribano, Procurador y Licenciado en Economía. Los tres primeros por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el último por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesora UBA
- Magister Oscar Aguilar Valdez. Magister en Derecho Administrativo Universidad de Austral- Profesor de la Universidad Austral, del UBA y de la UCA, Cursos de posgrados Derecho Administrativo UNNE.

**MODULO X: DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

**Objetivos:** Ahondar los conocimientos del proceso contencioso administrativo a nivel nacional y comparado, el procedimiento administrativo y los sistemas económicos de control.

**Unidad I: Derecho procesal administrativo**

**Contenido:** El derecho procesal administrativo. Naturaleza. Derecho comparado Proceso y procedimiento. Tendencias actuales La legitimación. Los distintos modelos en el contencioso provincial. Requisitos para acceder a la revisión judicial de la actividad administrativa. Limitaciones existentes a la demandabilidad y ejecutabilidad de las sentencias.

**Unidad II: El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.**

**Contenido:** Procedimiento, administrativo Los principios. Desarrollo, Procedimiento constitutivo y recursivo. Recursos administrativos; naturaleza, caracteres, requisitos, plazos. Efectos de la interposición y de la resolución. Procedimientos especiales.

**Unidad III: Proceso contencioso administrativo**

**Contenido:** Los sistemas clásicos de control jurisdiccional de la Administración Pública. Ambito nacional, y de los sistemas provinciales Teorías e institutos que disciplinan el acceso a la Justicia. El alcance del control judicial de la conducta administrativa. Las cuestiones de hecho y de derecho. Las facultades discrecionales. El control judicial suficiente y los factores que inciden en su determinación Tipos de acciones. La prueba. La suspensión de los efectos del acto administrativo pendiente la litis. Los alcances y efectos de la sentencia que acoge la pretensión del particular. Recursos contra las sentencias.

**Unidad IV: Medidas cautelares: Amparo y Recursos Extraordinarios.**

**Contenido:** Análisis de los remedios jurisdiccionales de rango constitucional: El recurso extraordinario y la acción de amparo. Requisitos de procedibilidad, legitimación, recursos posteriores, medidas cautelares.

Jurisprudencia de la Corte suprema de Justicia de la Nación Algunos comentarios sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**Bibliografía básica:**

- ✓ AUTORES VARIOS: "CUESTIONES SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", Jornadas Universidad Austral, Ed. RAP, 2006.
- ✓ CASSAGNE, Juan Carlos (director), Amparo, Medidas Cautelares y Otros Procesos Urgentes en la Justicia Administrativa, Ed. LexisNexis. Abeledo-Perrot, UCA, Buenos Aires, 2007. Derecho procesal administrativo, obra en homenaje a Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, 2 Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2004.
- ✓ COMADIRA, Julio R. Procedimientos Administrativos (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos anotada y comentada), La Ley, Buenos Aires, 2002, tomo 1.
- ✓ DIEZ, Manuel María, con la colaboración de HUTCHINSON, Tomás, Derecho Procesal Administrativo (Lo contencioso administrativo), texto ampliado, corregido y actualizado a 1996, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1996.
- ✓ FIORINI, Bartolomé, Qué es el contencioso, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997 (reimpresión).
- ✓ FIORINI, Bartolomé, Teoría de la Justicia Administrativa, Ed. Alfa, Buenos Aires, 1944.
- ✓ GARCÍA PULLÉS, Fernando R., Tratado de lo contencioso administrativo, 2 Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2004.

ES COPIA

*Handwritten signature*  
 RECTORADO  
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y  
 DESARROLLO TECNOLÓGICO



Rectorado

- ✓ GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús, Derecho Procesal Administrativo, 3 Tomos, 2ª Edición, Ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963-1967.
- ✓ GORDILLO, Agustín Derecho Administrativo Fundación Derecho Administrativo Buenos Aires.
- ✓ GUSMAN, Alfredo Silverio, Competencia de la Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria de la Ciudad de Buenos Aires, 1ª ed., Ediciones RAP, Buenos Aires, 2005.
- ✓ HUTCHINSON Tomas Ley de Procedimientos Administrativo comentada. Ed Abeledo Perrot Buenos Aires.
- ✓ LUQUI, Roberto Enrique, Revisión judicial de la actividad administrativa, 2 Tomos, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2005.
- ✓ TAWH., Administración y Justicial Desalma 2 tomos Buenos Aires.

**MÓDULO XI: CONTROL ESTATAL DE LA ACTIVIDAD CIUDADANA**

**Objetivo:** Profundizar el conocimiento de los alcances y limitaciones legales y jurisprudenciales al Poder de Policía.

**Unidad I: Poder de Policía.**

**Contenido:** Noción origen y evolución Alcances y limitaciones legales y jurisprudenciales al poder de policía Ámbito nacional y local Los medios de policía: Las sanciones .La policía en especial: de seguridad, de reunión, de cultos, intelectual, de prensa y radiodifusión, de seguridad sanitaria, de moralidad e industrial Poder de Policía y emergencia.

**Bibliografía básica:**

- ✓ AGUERO, Aristides Horacio "Poder De Policía" (Jurisprudencia) ED. DIKE MENDOZA 22-12-2000.
- ✓ ASQ. ADMINISTRATIVE SCIENCE QUARTERLY. 1979. "Qualitative Methodology". SPECIAL ISSUE, VOL. 24, DECEMBER.
- ✓ BADENI, Gregorio "Tratado de Libertad de Prensa Ed. Lexis Nexis Abeledo Perrot Bsas 2002.
- ✓ CANASSI, José "Derecho Administrativo" Vol. 3 Parte Especial Ed. Depalma Bs. As. 1976
- ✓ CANASSI, José "Derecho Administrativo" Vol. 3 parte especial Ed. Depalma Bs. As. 1976
- ✓ CASSAGNE, J. C., Derecho Administrativo, op. cit., T. II, Título Quinto, Cap. II y Capítulo VI.
- ✓ CASSAGNE, Juan Carlos "Derecho Administrativo" Ed. Lexis Nexis. Bs.AS. 2003.
- ✓ CITARA, Rubén "El Servicio Público" Poder De Policía Parte 2 Ed. "Ciencias De La Administración" Bs. As. 2000
- ✓ CITARA, RUBEN EL Servicio Público" Poder de Policía Parte 2 Ed. "Ciencias de la Administración" Bs. As. 2000
- ✓ COMADIRA, Julio Rodolfo "Derecho Administrativo" Ed. Lexis Nexis Bs. As.2003.
- ✓ DÍEZ, Manuel María "Derecho Administrativo" Ed. Plus Ultra BS. AS. 1994.
- ✓ FARRANDO (h), I, y otros, Manual de Derecho Administrativo, op. cit., Capítulo XIX.
- ✓ MARIENHOFF, Miguel S.: "Tratado de Derecho Administrativo", 6 tomos, 6ta. ed., Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997.
- ✓ GORDILLO, Agustín A "Derecho Administrativo de La Economía" Bs. As. 1967
- ✓ MARSHALL. Juez de la CORTE SUPREMA DE ESTADOS UNIDOS determinación de criterios a través de fallos jurisprudenciales. E.U.1827
- ✓ QUIROGA LAVIE, Humberto "Derecho Constitucional" Ed. De Palma BS. AS
- ✓ VILLEGAS BASABILVASO "DERECHO ADMINISTRATIVO". 5ta Ed. Actualizada ED.TEA BS AS 1954. Tomo V.

**MÓDULO XII: INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA**

**Objetivo:** Analizar y comparar las diferentes estrategias de intervención del Estado en la economía y los alcances de su función de regulación y la desregulación.

**Unidad I: La emergencia económica. Sus efectos en el Derecho Administrativo.**

**Contenido:** La doctrina de la emergencia y las restricciones a los derechos económicos. La constitucionalidad de las normas en la Emergencia Económica. Aplicación de la Emergencia en el Derecho Argentino. La retención de depósitos por razones de Emergencia. La revisión del contrato. La excesiva onerosidad sobreviniente. Teoría de la imprevisión. Aplicación a las relaciones jurídicas.

*[Handwritten signature]*

PROFESORADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

*[Handwritten mark]*

ES COPIA



**Unidad II: Intervención del Estado en la economía.**

**Contenido:** Análisis de los medios de intervención del Estado en la Economía. El fomento y las ayudas públicas. Regímenes de promoción industrial como herramientas Análisis de los medios de intervención directa de la Administración Pública en la economía de fomento. Regulación Desregulación.

**Unidad III: Planificación empresas del Estado.**

**Contenido:** La estrategia de la planificación. Plan y presupuesto: Región y las formas de organización estatal en el Derecho. Personas de Existencia Jurídica. Concepto. Clasificación: Privadas, Públicas, Estatales y No Estatales. Las Empresas Públicas: Denominaciones y Alcances. Concepto y elementos. De gestión pública y de gestión privada. Su Sucesión. Entidades Autárquicas: Concepto y elementos. Empresas del Estado: Concepto y elementos. Sociedades del Estado: Concepto y elementos. Sociedades Mixtas. Sociedades de Economía Mixta. Empresas Privadas Conservadas por el Estado. Consorcios Públicos. Cooperativas Públicas. Papel del Estado después de las privatizaciones y la tercerización: Estado administrador, servidor, fiscalizador y regulador.

**Bibliografía básica**

- ✓ ARIÑO ORTÍZ, Gaspar: "La Regulación Económica", Ed. Abaco, 1996.
- ✓ ARIÑO ORTÍZ, Gaspar: "Principios de Derecho Público Económico", Ed. Comares, Madrid, 2004.
- ✓ DRÖMI, Roberto. Derecho Administrativo económico. Ed. Ciudad. Bs. As.
- ✓ FONROUGE, Máximo J. "Las obligaciones asumidas por el Estado en el ámbito de la promoción industrial: un mero derecho en expectativa", en Revista de Derecho Administrativo, año 3, 1991, págs. 439 y ss.
- ✓ JORDANA DE POZAS, Luis: "Ensayo de una teoría del fomento en el Derecho Administrativo", en Revista de Estudios Políticos (española), 1949, núm. 48, págs. 41-54
- ✓ GORDILLO, A. Derecho Administrativo económico. Ed. Fundación de Derecho Administrativo. Bs. As. 1996.
- ✓ MILJIKER, María Eva (Coordinadora): "EL DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA EMERGENCIA, I", Ed. Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2002.
- ✓ Revista de DERECHO PÚBLICO, 2002, 1-2, "La emergencia económica", Ed. Rubinzal Culzoni.
- ✓ RODRÍGUEZ ARANA, JAIME "Cuatro Estudios del Derecho Administrativo Europeo Derechos Fundamentales, Subsidiarios, Subvenciones y Administraciones Públicas" Ed.: Comares Año: 1999. Albolote (Granada)
- ✓ SACRISTÁN, Estela; La relación jurídica de fomento: ¿unilateralidad o bilateralidad?: ED, Serie Especial de Derecho Administrativo del 28-10-99 (comentario al fallo de la CSJN, "Compañía Azucarera Concepción" -publicado en ED del 31-8-99-).

**Otros espacios curriculares evaluables correspondientes al 3º cuatrimestre**

- Seminario Taller de Derecho Tributario.
- Seminario Taller de Administración Municipal.
- Conferencia "Tendencias Actuales del Acto Administrativo"
- Horas de estudio y de investigación no presenciales.
- Horas de apoyo de Tutoría

**Para todas las Unidades:** Se tendrá en cuenta lo siguiente:

**METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA:** Clases teórico prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario, a cargo del docente. Estudio dirigido para elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

**INSTANCIA DE EVALUACIÓN DURANTE EL CUATRIMESTRE:** son varias instancias de evaluación.

Las mismas son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, permitiendo el seguimiento de los alumnos.

Los módulos serán valorados a través de una instancia escrita u oral, Individual o grupal, utilizándose como instrumento de evaluación resolución de casos que presenten situaciones problemáticas u otros sistemas, interrogatorios orales o escritos. Podrán ser parciales agrupando módulos.

ES COPIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROCCIDENTE



Las clases teórico-prácticas serán evaluadas en forma oral -grupal o individual- a partir de la exposición de las soluciones de situaciones problemáticas, según lo determine el docente a cargo del Módulo, por parte de los grupos en la instancia del Plenario.

**TERCER CUATRIMESTRE**

MODULO	UNIDAD ACTIVIDAD ACADEMICA	HORAS
DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	UNIDAD I: Derecho procesal administrativo	10
	UNIDAD II: Procedimiento administrativo, recursos administrativos	20
	UNIDAD III: Proceso contencioso administrativo	10
	UNIDAD IV: Medidas cautelares, amparo y recursos extraordinarios	10
CONTROL ESTATAL DE ACTIVIDAD CIUDADANA	UNIDAD I: Poder de Policía	10
INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA	UNIDAD I: La emergencia económica, sus efectos en el Derecho Administrativo	10
	UNIDAD II: Intervención del estado en la economía	10
	UNIDAD III: Planificación empresas del estado	10
TOTAL DE HORAS	TERCER CUATRIMESTRE	90

El total de horas de módulos es de 90

Se evaluará lo abordado en las clases teórico-prácticas de las unidades de actividad académica (UAA) por los docentes de la Carrera, o en su caso por los miembros del Comité Académico o por los directivos de la Carrera.

**CUARTO CUATRIMESTRE**

**Módulos**

- \*Derecho Administrativo Sancionador
- \*Responsabilidad del Estado
- \*Dominio público
- \*Control de la Hacienda Pública
- \* Taller de profundización y práctica profesional

**Fundamentación:** El régimen sancionatorio acarrea innumerables problemas en la actividad diaria de la Administración. Por ello, se analizan los principios que rigen la potestad sancionadora de la Administración, las reglas generales de los procedimientos a través de los cuales se ejercita dicha potestad y su incidencia en la normativa, estatal y autonómica. El estudio, eminentemente práctico, se adentra en un análisis exhaustivo de sus particularidades, el régimen de la responsabilidad del Estado y sus funcionarios. Se ven las particularidades que tiene el instituto del dominio público y sus límites. Se finaliza con un panorama actual del Derecho Administrativo. Para apoyar a los alumnos se concluye con un Seminario de apoyo para el trabajo final integrador.

**Objetivos:** Perfeccionar el conocimiento, destrezas y habilidades en área de las responsabilidades públicas, el procedimiento sancionatorio, la extensión y límites del dominio y su conexión con el medio ambiente y el posicionamiento actual.

**Cuerpo Docente:**

- **Dr. Alejandro Nieto Garcia.** Doctor en Derecho de la Universidad de Valladolid España, Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona y Alcalá de Henares, España. Cursos de Posgrado en la Universidad de Poitiers París y Gottingen, Director del Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, Doctor Honoris causa de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Carlos III de Madrid.
- **Eduardo Mertehikian.** Profesor de Derecho Administrativo de la UCA y de postgrado de Magister en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Abogado UBA



ES COPIA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE







Rectorado

- **Máster Homero Bibiloni.** Máster en Derecho Ambiental de la Universidad de País Vasco España, Especialista en Derecho Administrativo de la UNLP, Profesor Adjunto de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de La Plata. Abogado de la UNLP.
- **Dr. Indalecio Barraza.** Doctor en Derecho UBA, Profesor en Derecho Administrativo UBA, El Salvador. Abogado especializado en Derecho Tributario UBA, Máster en Administración, Economía y Derecho de los Servicios Públicos en la Universidad Carlos III de Madrid, Profesor de Derecho Administrativo UBA, UCA
- **Esp. Martha Susana Franco.** Esp. en Pedagogía Universitaria, Profesora de la Universidad de la Cuenca del Plata.
- **Magister Juan González Mora.** Profesor Especialización Derecho Administrativo Universidad Austral, abogado UBA
- **Dr. Pablo Gallegos Fedriani.** Doctor en Derecho UBA, Profesor Derecho Administrativo posgrado Universidad Austral, Especialización Derecho Administrativo Rosario,
- **Magister Julio Pablo Comadira.** Máster en Derecho Administrativo Un Austral. Profesor de grado y Posgrado en la misma Universidad y en la UCA
- **Magister Alba de Bianchetti de Montiel.** Magister en Derecho Fundiario y Empresa Agraria UNNE, Especialista en Docencia Universitaria UNNE, Profesora de la Universidad Nacional del Nordeste de la Carrera de Abogacía, docente en posgrados UNNE.

**MÓDULO XIII: DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

**Objetivo:** Internalizar los principios y teorías buscando perfeccionar el manejo de situaciones problemáticas de, en su quehacer diario, plantea el Derecho Administrativo Sancionador.

**Unidad I: Derecho Administrativo sancionador.**

**Contenido:** Debate con el derecho penal sobre la competencia de la materia. Principios y garantías Estructura del procedimiento sancionador.

**Unidad II: La organización del desgobierno.**

**Contenido:** Análisis del desgobierno desde los elementos políticos y administrativos. El Poder; las decisiones, el despotismo administrativo.

**Bibliografía básica**

- ✓ NIETO, Alejandro: DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, Ed. Tecnos, Madrid, varias ediciones.
- ✓ NIETO, Alejandro: LA "NUEVA" ORGANIZACIÓN DEL DESGOBIERNO", Ed. Ariel, Barcelona, 2000.

**MÓDULO XIV: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

**Objetivos:** Profundizar el conocimiento de las respuestas en materia de responsabilidad estatal buscando perfeccionar el manejo de situaciones conflictivas.

**Unidad I: Responsabilidad del Estado.**

**Contenido:** Fundamentos jurídicos de la responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado por daños causados por su actividad u omisión. Elaboración jurisprudencial: aplicación de normas contenidas en el Código Civil. Problemas de interpretación. Principios y normas de Derecho Público que fundan el derecho al resarcimiento.

**Bibliografía básica**

- ✓ AUTORES VARIOS: "Responsabilidad del Estado y del funcionario", Jornadas organizadas por la Universidad Austral, Ed. Ciencias de la Administración, 2001.
- ✓ CASSAGNE, Juan Carlos, Derecho Administrativo, op. cit., T. I, Título Segundo, Cap. III.
- ✓ COMADIRA, Julio R., Derecho Administrativo, op. cit., Cap. XIV;
- ✓ FARRANDO, I. (h) y ots., Manual..., op.cit., Capítulo XXI.
- ✓ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo Y FERNÁNDEZ, Tomás Ramón "Curso De Derecho Administrativo" Ed. Civitas Madrid 1980.
- ✓ GARRIDO FALLA, Fernando "Tratado de Derecho Administrativo "Centro de Estudios Constitucionales Madrid. 1980
- ✓ GORDILLO, Agustín Derecho Administrativo Fundación Derecho Administrativo Bs. As.
- ✓ REBOLLO, Luis M.; Los fundamentos de la responsabilidad del Estado en la obra colectiva Responsabilidad del Estado....op. cit., p. 15.
- ✓ REIRIZ, María Graciela, Responsabilidad del Estado, en obra colectiva El Derecho Administrativo Argentino. Hoy, op.cit., ps. 220/229.

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Prof. Dr. Indalecio Barraza  
Máster en Administración, Economía y Derecho de los Servicios Públicos  
Universidad Carlos III de Madrid





- ✓ REIRIZ, María Graciela, Responsabilidad del Estado, FUDEBA, Buenos Aires, 1969, Capítulo IV, VÁZQUEZ, Adolfo Roberto: "Responsabilidad Aquiliana del Estado y sus Funcionarios", 2ª Edición actualizada y ampliada, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2001.
- ✓ VILLEGAS BASAVILBASO, Benjamin. Derecho Administrativo, TEA, Bs. As, 1951, 6 T.
- ✓ ZAFRA, José. Poder y Poderes. EUNSA. Pamplona, 1975.

**MÓDULO XV: DOMINIO PÚBLICO**

**Objetivos:** Profundizar el conocimiento del dominio público estatal, el efecto sobre el entorno de desarrollo sustentable y sus limitaciones buscando perfeccionar la solución de situaciones conflictivas.

**Unidad I: Dominio público estatal.**

**Contenido:** Análisis del dominio público. Los usos especiales admitidos. Régimen de permisos y concesiones de uso de bienes del dominio público. Régimen del dominio público terrestre acuático y aéreo. Las restricciones al dominio. Poder expropiación. Ocupación temporánea. Requisición. Decomiso. Confiscación. Conceptos.

**Unidad II: Derecho Administrativo y medio ambiente.**

**Contenido:** Análisis de la situación constitucional y legal de la regulación de los recursos naturales más importantes: El agua, el aire, el suelo, flora y fauna, y el espacio. Autoridades y organismos jurisdiccionales con competencia a nivel nacional, provincial y municipal. Intervención sobre factores y agentes contaminantes.

**Bibliografía básica**

- ✓ CEVALLO, Eduardo: "El Servicio Público De Agua Potable Y Saneamiento Y El Medio Ambiente", en Cuadernos de Época, Serie SERVICIOS PÚBLICOS, N° 1, Ed. Ciudad Argentina, 2001...
- ✓ COMADIRA, Julio R.; ESCOLA, Héctor Jorge, Derecho Administrativo Argentino, Editorial Porrúa, UNAM, México, 2006.
- ✓ DÍAZ ARAUJO, Mercedes y DÍAZ ARAUJO, Faundo: "Las Concesiones Nacionales De Distribución De Energía Eléctrica Y Las Potestades Locales En Materia De Servicios Públicos, Seguridad Y Medio Ambiente", Jurisprudencia Argentina, 2002-II, Suplemento Administrativo del 04-04-200.
- ✓ GARCIA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón: "Curso de Derecho Administrativo", 2 tomos, Civitas, Madrid, 1997/1998.
- ✓ GORDILLO, Agustín Derecho Administrativo Fundación Derecho Administrativo Bs As.
- ✓ GRECCO, Carlos M., y MUÑOZ, Guillermo A.: "La Precariedad En Los Permisos, Autorizaciones, Licencias Y Concesiones", Ed. Depalma, 1992.
- ✓ MARIENHOFF, Miguel S.: "Tratado de Derecho Administrativo", 6 tomos, 6ta. ed., Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997.
- ✓ VILLEGAS BASAVILBASO, B.: "Derecho Administrativo", ED. TEA, Bs.As., 1949-1956.

**MÓDULO XVI: CONTROL DE LA HACIENDA PÚBLICA**

**Objetivos:** Internalizar los principios y teorías buscando perfeccionar el manejo de situaciones problemáticas de, en su quehacer diario, plantea la Hacienda Pública.

**Unidad I: Administración financiera, presupuesto y órganos de control.**

**Contenido:** La Administración Financiera. El presupuesto. El Control público financiero, Órganos Procedimientos. La Responsabilidad de los funcionarios públicos por perjuicio fiscal: la ley de contabilidad. Régimen Actual.

**Bibliografía básica**

- ✓ ASSELIN, Lynnette (1996) "El Estado de la Administración Financiera"
- ✓ ATCHABAHIAN Adolfo, "Hacienda Pública. Régimen Jurídico de Gestión"
- ✓ AUTORES VARIOS: "Responsabilidad del Estado y del funcionario", Jornadas organizadas por la Universidad Austral, Ed. Ciencias de la Administración, 2001.
- ✓ CHAPMAN, William Leslie, "Análisis Terminológico y Conceptual del Control Gubernamental Instituido por la Ley 24156". Revista de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional" Buenos Aires  
Especiales Financiera en el Sector Público"; Montevideo, 1990.

ES COPIA

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES  
BIBLIOTECA GENERAL ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE



Rectorado

- ✓ GARCÍA, Cándido E. Y Otcheguy, Osvaldo: "Control de Legitimidad de Gestión e Interno en la Ley 24156 de Administración Financiera y de Gestión" –octava edición-. Revista Argentina del Régimen de la
- ✓ GUTIÉRREZ, Ricardo A, "La Integración de los Sistemas de Información
- ✓ HERMIDA Jorge, Serra Roberto, Kastika Eduardo, "Administración y Estrategia" Ed.
- ✓ Integrada en América Latina en 1995". LATPS Serie de Documentos
- ✓ IVANEGA, Miriam: "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Ábaco. Buenos Aires, 2003.
- ✓ los Sistemas de Control del Sector Público" La Ley 30 de agosto de Marchi 4º ed.
- ✓ MERTEHIKIAN Eduardo. Ley de Administración Financiera y Control de La responsabilidad pública: análisis de la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema. — Buenos Aires: Abaco, Pública. Depalma, 1996.
- ✓ \*CHAPRIK Fabiana y BARRAZA Javier, "Sistemas de Control en la Ley
- ✓ \*ÁZQUEZ, Adolfo Roberto: "Responsabilidad Aquiliana del Estado y sus Funcionarios", 2ª Edición actualizada y ampliada, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2001.

**MÓDULO XVII: TALLER DE PROFUNDIZACIÓN E INTEGRACION PROFESIONAL**

**Objetivo:** Desarrollar la capacidad de reflexión para la toma de decisiones propiciando la incorporación de la flexibilización para la incorporación de ideas de cambio e innovación.

**Unidad I: El Derecho Administrativo en el siglo XXI.**

**Contenido:** El horizonte de las Administraciones Públicas en el cambio de siglo. La huida del Derecho Administrativo Algunas consideraciones de cara al año 2000 Sobre la Administración Pública y el Derecho Administrativo: en torno a la sustantividad del Derecho Administrativo y su «vis expansiva», La «ciberadministración» y el «ciberprocedimiento». Tendencias de evolución en el Derecho Administrativo.

**Unidad II: Los nuevos paradigmas del Derecho Administrativo.**

**Contenido:** Estrategias de cambio y crisis. El concepto de Paradigma. El estado como sujeto de Derecho Administrativo y el cambio del modelo clásico de Administración Pública: Administraciones interdependientes. El quiebre de los modelos jurídicos de coherencia. La visión sistémica. El dogma revisor. La responsabilidad de las acciones omisivas. Las TIC's y su impacto en el Derecho Administrativo. El gobierno electrónico.

**Bibliografía básica**

- ✓ AUTORES VARIOS El Derecho Administrativo en el umbral del siglo XXI (3 Tomos) Año: 2000 Editorial: Tirant lo Blanch
- ✓ AUTORES VARIOS Manuel Alberto Resterpo Medina (Editor académico) El Derecho Administrativo en los albores del siglo XXI Editorial: Universidad del Rosario Facultad de Jurisprudencia 2007.

**Otros espacios curriculares evaluables correspondientes al 3º cuatrimestre**

- Seminario Taller sobre 'La Ética Pública'
- Seminario Taller de apoyo para elaboración del Trabajo Final Integrador.
- Seminario Taller de 'Derecho Administrativo Global'
- Conferencia sobre Tendencias Actuales de Dominio Público.
- Curso de Profundización en Universidades extranjeras.
- Horas de estudio y de investigación no presenciales.
- Horas de apoyo de Tutoría

Para todas las Unidades: Se tendrá en cuenta lo siguiente:

**METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA:** Clases teórico prácticas. Exposición dialogada y coordinación del plenario, a cargo del docente. Estudio dirigido para elaboración de soluciones ante situaciones problemáticas, análisis de casos, debate, trabajo grupal e individual a cargo de los alumnos.

**INSTANCIA DE EVALUACIÓN DURANTE EL CUATRIMESTRE:** son varias instancias de evaluación.

DES COPIA

*[Firma]*  
PROF. DR. JOSÉ DOMESTICO  
SECRETARÍA GENERAL FACULTAD DE  
INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA



25014

*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

Las mismas son periódicas y clasificadas por tipo de actividad, permitiendo el seguimiento de los alumnos.

Los módulos serán valorados a través de una instancia escrita u oral, Individual o grupal, utilizándose como instrumento de evaluación resolución de casos que presenten situaciones problemáticas u otros sistemas, interrogatorios orales o escritos. Podrán ser parciales agrupando módulos.

Las clases teórico-prácticas serán evaluadas en forma oral -grupal o individual- a partir de la exposición de las soluciones de situaciones problemáticas, según lo determine el docente a cargo del Módulo, por parte de los grupos en la instancia del Plenario.

**CUARTO CUATRIMESTRE**

MODULO	UNIDAD ACTIVIDAD ACADEMICA	HORAS
DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	UNIDAD I: Derecho administrativo sancionador	10
	UNIDAD II: La organización del desgobierno	10
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	UNIDAD I: Responsabilidad del estado. Conceptos esenciales	20
DOMINIO PUBLICO	UNIDAD I: Dominio público estatal	10
	UNIDAD II: Derecho administrativo y medio ambiente	10
CONTROL DE LA HACIENDA PUBLICA	UNIDAD I: Administración financiera, presupuesto, órganos de control	10
PROFUNDIZACION E INTEGRACION PROFESIONAL	UNIDAD I: El Derecho Administrativo en el siglo XXI	10
	UNIDAD II: Los nuevos paradigmas del Derecho Administrativo	10
TOTAL DE HORAS	CUARTO CUATRIMESTRE	90

El total de horas de módulos es de 90

Se evaluará lo abordado en las clases teórico-prácticas de las unidades de actividad académica (UAA) por los docentes de la Carrera, o en su caso por los miembros del Comité Académico o por los directivos de la Carrera.

**Bibliografía de la Carrera**

-A-

- ↓ AGIATELLO PIÑEIRO, FLAVIO FERNANDO. "PASOS PREVIOS PARA LA INTEGRACIÓN POLÍTICA DE AMÉRICA LATINA"; III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO DE AMÉRICA DEL SUR ASUNCIÓN, PARAGUAY; 1994.
- ↓ AGÜERO, MIRTA NOEMÉ. "RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE LOS MAGISTRADOS POR ERROR JUDICIAL". ED. AD-HOC. BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1995.
- ↓ ALBERDI, JUAN BAUTISTA "SISTEMAS ECONOMICOS Y RENTISTAS DE LA CONFEDERACION ARGENTINA SEGÚN SU CONSTITUCION DE 1853". EUDEBA BUENOS AIRES 1979.
- ↓ ALESSI, RENATO "INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO ITALIANO 3ª ED. ED. BOSCH. BARCELONA 1970.
- ↓ ALEXY R. "TEORÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES" CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES MADRID 1993.
- ↓ ALFONSO SANTIAGO Y ENRIQUE VERAMENDI "EL CONTROL LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA PROMULGACIÓN PARCIAL DE LAS LEYES. A PROPÓSITO DEL DECRETO 2004/09", PUBLICADO EN ED 8 DE ABRIL DE 2010.
- ↓ ALONSO GARCÍA, RICARDO. "DERECHO COMUNITARIO SISTEMA CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA"

ES COPIA



Rectorado

EDITORIAL CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN ARECES S.A. MADRID. ESPAÑA. 1994.-

- ↓ ALTAMIRA PEDRO GUILLERMO "CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO" ED. DEPALMA BS. AS. 1971
  - ↓ ALTAMIRA GIGENA, JULIO. "RESPONSABILIDAD DEL ESTADO". BS. AS. ARGENTINA. 1973.-
  - ↓ ALVAREZ GENDIN SABINO "TRATADO GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO BARCELONA 1958
- B-
- ↓ BANDEIRA DE MELLO, CELSO ANTONIO "ACTO ADMINISTRATIVO E DIREITO DOS ADMINISTRADOS" SAN PABLO .1981.
  - ↓ BARRA, RODOLFO CARLOS" PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO" ABACO BSAS 1980.  
"CONTRATO DE OBRA PUBLICA" DEPALMA BSAS 1988.  
"FUENTES DEL ORDENAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN". ABACO.  
"LA LEGITIMACIÓN PARA ACCIONAR. UNA CUESTIÓN CONSTITUCIONAL", EN "TEMAS DE DERECHO PÚBLICO", EDICIONES RAP, BUENOS AIRES, 2008  
"TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO", TOMOS I, II, III Y IV, EDITORIAL ÁBACO, BUENOS AIRES 2012.
  - ↓ BARRAGUIRRE, JORGE "DERECHO ADMINISTRATIVO "VISIÓN JURISPRUDENCIAL ED. JUIRS SANTA FE 1993
  - ↓ BARRAZA, JAVIER INDALECIO Y SHAPRIN FABIANA "LOS ACTOS DE GOBIERNO Y LOS ACTOS INSTITUCIONALES" RAP N °237 BUENOS AIRES 1998.
  - ↓ BELADIEZ ROJO, MARGARITA "VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. ED. MARCIAL PONS MADRID 1994. ESTUDIO PRELIMINAR DE ALEJANDRO NIETO.
  - ↓ BENOIT FRANCIS. "EL DERECHO ADMINISTRATIVO". PARÍS, FRANCIA.
  - ↓ BERCAITZ, MIGUEL ANGEL "TEORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS" DEPALMA BUENOS AIRES 1980.
  - ↓ BIDART CAMPOS GERMAN "LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR ACTIVIDAD LÍCITA QUE LESIONA DERECHO ANTERIORMENTE ADQUIRIDOS" E.D. 124-993
  - ↓ BIELSA, RAFAEL. "DERECHO ADMINISTRATIVO". ED. LA LEY. BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1966. 3RA. EDICIÓN.-
  - ↓ BIELSA, RAFAEL. "DERECHO ADMINISTRATIVO". ED. LA LEY. TOMO V. BUENOS AIRES, ARGENTINA. 1966. 6TA ED.
  - ↓ BIANCHI ALBERTO DELEGACION LEGISLATIVA ABACO BS AS 1990  
"CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD "ED. ABACO BS AS 1992  
"24 DE AGOSTO" PUBLICADO EN ED EL 4 DE JULIO DE 2010.
  - ↓ BOBBIO, N. "EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA "FONDO DE LA CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO 1986.-
  - ↓ BULLRICH, R. "LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO" ED. JESÚS MENÉNDEZ BS. AS 1920
  - ↓ BLUTMAN GUSTAVO- ESTEVES- GHERTTY- JODICE- DOBRUSKIN - SAUBER- RUTTY "INVESTIGACIONES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ACTORES SOCIALES" ED. OFICINA DE PUBLICACIONES DEL C.B.C. BS.AS. AÑO 1997
  - ↓ BORJA Y BORJA RAMIRO. "TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO". ED. PUDELECO ECUADOR. 1995.
  - ↓ BREWER FARIAS "FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" VENEZUELA CARACAS 1980.-
- C-
- ↓ CASSAGNE, JUAN CARLOS "DERECHO ADMINISTRATIVO" ED. ABELEDO PERROT. BS. AS. 1998.  
- "DERECHO ADMINISTRATIVO". EDITORIAL ABELEDO PERROT BS. AS. AÑO 1998

ES COPIA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado*

- "CONTRATOS ADMINISTRATIVOS". EDITORIAL ABELEDO PERROT BS. AS. AÑO 1999
- CARRILLO, SANTIAGO. "LAS MEDIDAS CAUTELARES CONTRA EL ESTADO," REPUBLICA ARGENTINA, EDICIONES RAP, NRO. 2006-2.
- ↓ CICERO, KARINA "SERVICIOS PÚBLICOS". CONTROL Y PROTECCION ED. CIUDAD ARGENTINA BSAS 1996
- ↓ COMADIRA, JULIO RODOLFO "EL ACTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL." ED. DEPALMA BS. AS. 1992.
- ↓ CROZIER, MICHEL "ESTADO MODESTO, ESTADO MODERNO, ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO" FONDO PARA LA CULTURA ECONOMICA MEXICO 1998
- ↓ CUETO RUA, JULIO CESAR "EL COMMON LAW". EDITORIAL ABELEDO PERROT BS.AS AÑO 1997.- (DCHO EN GRAL
- D-
- ↓ DEMICHEL, ANDRÉ ET PIERRE LALUMIÈRE. "LE DROIT PUBLIC (¿QUE SAIS - JE?) ED PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE. AÑO: 1996. PARIS - FRANCE
- ↓ DESDENTADO DAROCA, EVA "DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA Y PLAMEAMIENTO URBANÍSTICO CONSTRUCCION TEÓRICA Y ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL". ED ARANZADI. AÑO: 1999 EL CANO (NAVARRA) - ESPAÑA.
- ↓ DíEZ, MANUEL MARÍA "DERECHO ADMINISTRATIVO" ED. PLUS ULTRA BS.AS. 1974.
- E-
- ↓ ESCOLA, H.J.: "TRATADO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" ED. DEPALMA BS. AS 1995.
- ↓ ESTEVEZ - GHETTY - JODICE - DOBRUSKIN - SAUBER - RUTTY, "INVESTIGACIONES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ACTORES SOCIALES" ED: OFICINA DE PUBLICACIONES DEL CBC UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. AÑO: 1997 BUENOS AIRES - ARGENTINA.
- ↓ ESTEVE PARDÓ, J., La nueva relación entre Estado y sociedad. Aproximación al trasfondo de la crisis, Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires-Sao Paulo, 2013.
- F-
- ↓ FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. "SEMINARIO SOBRE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" ED: UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA. AÑO: 1999 BUENOS AIRES - ARGENTINA.
- ↓ FERNANDEZ, TOMÁS - RAMÓN. "DE LA ARBITRARIEDAD DEL LEGISLADOR UNA CRÍTICA DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL" ED CIVITAS. AÑO 1998 MADRID - ESPAÑA.
- ↓ FIORINI, B.: "LA DISCRECIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" ED ALFA BS AS 1948
- ↓ FORSTHOFF, E.: "TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, MADRID, 1958.
- ↓ FONT I LLOVET, T., "ALGUNAS FUNCIONES DE LA JEDFA DE PARTICIPACIÓN", REDA NÚM. 45, ENERO-MARZO, AÑO 1985, CIVITAS, MADRID,
- G-
- ↓ GARCÍA DE ENTERRÍA, EDUARDO "HACIA UNA NUEVA JUSTICIA ADMINISTRATIVA". SEGUNDA EDICIÓN AMPLIADA. ED. CIVITAS, MADRID ESPAÑA 1992.
  - "LA LUCHA CONTRA LAS INMUNIDADES DEL PODER EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO (PODERES DISCRECIONALES, PODERES DE GOBIERNO, PODERES NORMATIVOS)", "REV. ADM. PÚBL. ESPAÑOLA", N° 38, MADRID, 1962.
  - Y FERNÁNDEZ, TOMÁS RAMÓN "CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO" ED. CIVITAS MADRID 1980.6A, DE.
- ↓ GARCÍA TREVIJANO FOS, J.A.: "TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO", 3ª ED., MADRID, 1974. T. I.
- ↓ GARRIDO FALLA, FERNANDO "TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO "CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES MADRID, 1996

ES COPIA





Rectorado

- ↓ GONZALEZ NAVARRO, FRANCISCO. "DERECHO ADMINISTRATIVO ESPAÑOL". EL ACTO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS ED EUNSA. NAVARRA, ESPAÑA. 1996.
- ↓ GORDILLO AGUSTÍN "TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO" ED. MACCIII BS.AS. FUNDACION DE DERECHO ADMINISTRATIVO. 4TA EDICIÓN 2.000
- ↓ GORDILLO, AGUSTÍN "PROBLEMAS DEL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA". CUADERNOS CIVITAS DE. CIVITAS MADRID ESPAÑA 1981.
- ↓ "CIEN NOTAS AGUSTÍN NOTAS ASISTEMÁTICAS DE UN LUSTRO DE JURISPRUDENCIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO" ED: FUNDACIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO. AÑO: 1999 BUENOS AIRES - ARGENTINA.
- ↓ GONZALEZ PEREZ, JESÚS "EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" MADRID 1964.
- ↓ GONZÁLEZ PEREZ, JESÚS Y GONZÁLEZ NAVARRO, FRANCISCO "COMENTARIOS A LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN" LEY 30/ 1992, DE 26 DE NOVIEMBRE. TOMOS I Y II SEGUNDA EDICIÓN, ED. CIVITAS MADRID 1999.
- ↓ GRECCO, L. M.: "LA DOCTRINA DE LOS CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS Y SU FISCALIZACIÓN JUDICIAL", "LA LEY", 1980-D.
- ↓ GUY ISAAC. "MANUAL DE DERECHO COMUNITARIO GENERAL" ED. ARIEL. AÑO: 1997 ESPAÑA. 4ª EDICION.
- H-
- ↓ HUTCHINSON, TOMÁS "LEY NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" ED. ASTREA BS. AS. 1987
- L-
- ↓ LAFERRIERE, E. "TRAITÉ DE LA JURISDICTION ADMINISTRATIVE ET DES RECOURS CONTENTIEUX" 2ª ED. PARÍS 1986 VOL II.
- ↓ LINARES, JUAN FRANCISCO, "DERECHO ADMINISTRATIVO" ED. ASTREA BS.AS. 1986.
- ↓ LAUBADERE, ANDRÉ. "TRAITÉ ELÉMENTAIRE DE DROIT ADMINISTRATIF". PARÍS, FRANCIA. 1970.
- M-
- ↓ MARIENHOFF, MIGUEL S. "TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO". ED. ABELEDO PERROT. BS.AS. 1985.
- ↓ MARTIN RETORTILLO BAQUER, SEBASTIÁN "LA DESVIACIÓN DE PODER EN EL DERECHO ESPAÑOL". RAP 22, 1957 ED. CIVITAS MADRID ESPAÑA.
- ↓ MUÑOZ GUILLERMO A. "PROBLEMÁTICA DE LA ADMINISTRACION CONTEMPORANEA" ED. AD HOC. BS. AS - 1997
- ↓ MURILLO FERROL, F "ESTUDIO DE SOCIOLOGÍA POLÍTICA" MADRID 1963.
- N-
- ↓ NIETO, ALEJANDRO "LA ORGANIZACIÓN DEL DESGOBIERNO". ED. ARIEL BARCELONA 1ª EDICIÓN 1984.
- ↓ NIETO, ALEJANDRO "REDUCCIÓN JURISDICCIONAL A LA DISCRECIONALIDAD EN MATERIA - DISCIPLINARIA "RAP N° 44 PAG. 147
- P-
- ↓ PAREJO ALFONSO LUCIANO, A. JIMÉNEZ - BLANCO Y L. ORTEGA ALVAREZ. "MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO". ED: ARIEL. AÑO: 1996 ESPAÑA. VOLUMEN I -D-A-E V
- ↓ PARADA, RAMÓN "DERECHO ADMINISTRATIVO" ED: MARCIAL PONS. AÑO: 1998 BARCELONA - MADRID, 1 PARTE GENERAL.
- ↓ PÉREZ HUALDE, ALEJANDRO "COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL" ED. DEPALMA AÑO: 1999 BUENOS AIRES - ARGENTINA.
- R-
- ↓ REVIDATTI GUSTAVO ADOLFO "DERECHO ADMINISTRATIVO" FUNDACIÓN DE DCHO ADMINISTRATIVO TALLERES GRÁFICOS GABRIEL CAPITAL FEDERAL 1984.

ES COPIA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE



Rectorado

- ↓ RODRÍGUEZ ARANA MUÑOZ, JAIME "CUATRO ESTUDIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EUROPEO DERECHOS FUNDAMENTALES, SUBSIDIARIOS, SUBVENCIONES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS" ED. COMARES AÑO: 1999. ALBOLOTE (GRANADA)
- ↓ RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J., "PRESENTACIÓN A LA CARTA IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", RRAP NÚM. 423, PP. 159-182.
- S-
- ↓ SALOMONI, JORGE V "TEORÍA GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS "EDITORIAL AD HOC BS. AS. AÑO 1999.
- ↓ SESIN DOMINGO JUAN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ACTIVIDAD REGLADA DISCRECIONAL Y TÉCNICA ED. DEPALMA BS. AS. 1994
- ↓ SILVA DE SAZ, LOZANO BLANCA Y CHINCHILLA CARMEN "NUEVAS PERSPECTIVAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO TRES ESTUDIOS" UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. ED. CÍVITAS MADRID ESPAÑA.1992.
- ↓ SANCHEZ ISAC J. "LA DESVIACIÓN DE PODER EN LOS DERECHOS FRANCÉS, ITALIANO Y ESPAÑOL." IEAL MADRID 1973.
- ↓ SANCHEZ MORON, MIGUEL "DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTROL JUDICIAL" ED. TECNOS MADRID 1994.
- ↓ SARMIENTO GARCIA, JORGE "LOS PRINCIPIOS EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO" ED. DIKE AÑO. 1999 MENDOZA - ARGENTINA.
- ↓ SANDEVORI "ETUDES SUR LE RECOURS DU PLEINE JURIDICION" LDGJ PARÍS 1964.
- ↓ SCHOCKWEILER, FERNAN, "LA NOTION DE DETOURNEMENT DE POUVOIR EN DROIT COMMUNAUTAIRE" ADJA 1990.
- ↓ SOTELO DE ANDREAU, MIRTA GLADIS "LA ÉTICA, LA CORRUPCIÓN, LA FUNCIÓN PÚBLICA. TRES ELEMENTOS CLAVES. EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN" PRIMER PREMIO AL MEJOR TRABAJO OTORGADO POR LA INTERAMERICAN BAR ASSOCIATION. MÉXICO 1999.RAP N° 237 BS AS 1999
  - "EL SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN" EN EL LIBRO "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" EDITORIAL CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN. BS. AS. AÑO 1998.
  - "EL CONTROL DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA" EN EL LIBRO DE LAS XX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO PROCESAL. CORRIENTES" AÑO 1997Y RA.
  - "EL NUEVO PARADIGMA DEL ESTADO SU IMPACTO EN EL DERECHO INTERNO" PRIMER PREMIO AL MEJOR TRABAJO OTORGADO POR LA INTERAMERICAN BAR ASSOCIATION. BRASIL 1997 REVISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA BS AS 1998.
  - "NUEVAS FRONTERAS Y FORMAS DE ASOCIACIÓN ENTRE SECTOR PÚBLICO Y SOCIEDAD". EN EL LIBRO "ESTADO Y SOCIEDAD: LAS NUEVAS REGLAS DEL JUEGO" PUBLICADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UBA AÑO 1.996.
  - "ESTADO, DERECHO, ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIAS" ED. TIPOGRÁFICA RESISTENCIA AÑO 1997
  - "SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO" EN EL LIBRO DEL XVIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL SANTA FE. AÑO 1995.
- ↓ REVISTA LA LEY BUENOS AIRES 1989- E -831 Y SS.
  - "ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA" TOMO I ED. DEPALMA BS. AS. 1993.
  - "ALGUNAS REFLEXIONES RESPECTO DEL ALCANCE DEL CONTROL JUDICIAL DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA" E.D. T22-BS. AS.
  - "LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE PRUEBAS. SU REGULACIÓN EN EL ACUERDO TRIPS Y LA LEGISLACIÓN ARGENTINA" ABELERO PERROT, BUENOS AIRES, 2010.

ES COPIA



250 14

Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado

"ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO", ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2011, EN PRENSA..

"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", PUBLICACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2009. 3) "COMPENDIO DE LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA", PUBLICACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2011..

"DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO", PUBLICACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2011.

"EL ACTO ADMINISTRATIVO", PUBLICACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2012, EN ELABORACIÓN.

"MOST FAVOURED NATION CLAUSES AND JURISDICTIONAL CLAUSES IN INVESTMENT TREATY ARBITRATION" EN "INTERNATIONAL INVESTMENT LAW FOR THE 21ST CENTURY. ESSAYS IN HONOUR OF CHRISTOPH SCHREUER", OXFORD UNIVERSITY PRESS, OXFORD, 2009.

"BINDING FORCES AND ENFORCEMENT OF ICSID AWARDS: UNTYING ARTICLES 53 AND 54 OF THE ICSID CONVENTION", EN "50 YEARS OF THE NEW YORK CONVENTION", ICCA INTERNATIONAL ARBITRATION CONFERENCE, CONGRESS SERIES-Nº 14, WOLTERS KLUWER, AMSTERDAM, 2009, PÁGS. 327 Y SS.

"LOS PRINCIPIOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO", EN "PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. SU APLICACIÓN PRÁCTICA", UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA, BUENOS AIRES, 2010, EN PRENSA; REPRODUCIDO EN REVISTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, Nº 8, AÑO 4, LIMA, 2010, PÁGS. 307 Y SS.

"PRIVILEGE-RELATED ISSUES IN INTERNATIONAL ARBITRATION" (CON LA COLABORACIÓN DE IGNACIO J. MINORINI LIMA), EN "WRITTEN EVIDENCE AND DISCOVERY IN INTERNATIONAL ARBITRATION. NEW ISSUES AND TENDENCIES", ICC WORLD BUSINESS LAW INSTITUTE, PARÍS, 2009.

"RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR REVOCACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO", REVISTA ARGENTINA DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AÑO XXXI.

"PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO" EN TAWIL, GUIDO SANTIAGO (DIRECTOR), "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", PUBLICACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2009.

"EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE LOS ADMINISTRADOS", EN TAWIL, GUIDO SANTIAGO (DIRECTOR), "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", PUBLICACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ABELEDO PERROT, BUENOS AIRES, 2009, PÁGS. 1 Y SS.

"EL ARBITRAJE EN EL MUNDO ACTUAL. PERSPECTIVAS, PROBLEMAS Y DESAFÍOS", CONFERENCIA INAUGURAL EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL "ARBITRAJE INTERNACIONAL Y SU DESARROLLO EN CHILE", UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, SANTIAGO,

"LAS DIRECTRICES DE LA IBA SOBRE LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL", UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2009, INÉDITO.

-V- VILLEGAS BASAVILBASO, B.: "DERECHO ADMINISTRATIVO", ED. TEA, BS. AS., 1949

-W-

*[Handwritten signature]*  
 PROF. DR. ABELEDO PERROT  
 CÁTEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

ES COPIA



25014

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- ↓ WEBER, MAX "ECONOMÍA Y SOCIEDAD" FONDO DE LA CULTURA ECONÓMICA DE MÉXICO, VOL. I
- ↓ WEBER, MAX. "BUREAUCRACY". EN: FROM MAX WEBER. TRADUCIDO AL INGLÉS, EDITADO Y CON UNA INTRODUCCIÓN DE: H. H. GERTH Y C. WRIGHT MILLS. OXFORD UNIVERSITY PRESS, NEW YORK, 1958.
- Z-
- ↓ ZANELLA DI PIETRO MARÍA SYLVIA "DICRECIÓNARIEDADE ADMINISTRATIVA NA CONSTITUICAO DE 1988". ED. ATLAS. SAO PABLO BRASIL 1991.
- ↓ ZANOBINI, G.: "CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO", ED. ARAYÚ, BS.AS. 1954
- ↓ ZUANICH ALFREDO R. "LA COSA JUZGADA EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO". ED: PERROT. AÑO 1952 BUENOS - AIRES.
- REVISTAS JURIDICAS**
- ↓ REVISTA DE DERECHO PUBLICO ED. AD HO BS AS
- ↓ REVISTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO ED, DE PALMA BS AS
- ↓ REVISTA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ED. CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION BS. AS.
- ↓ REVISTA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ED. CIVITAS MADRID ESPAÑA
- ↓ ANALES DE LEGISLACIÓN O BOLETINES NACIONALES
- NORMAS DE LECTURA OBLIGATORIA**
- ↓ CONSTITUCIÓN NACIONAL
- ↓ CONSTITUCION PROVINCIAL DEL LUGAR DE RESIDENCIA DEL ALUMNO
- ↓ LEY NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MODIFICACIONES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
- ↓ LEYES LOCALES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS
- ↓ LEYES NACIONALES DE REFORMA DEL ESTADO MODIFICACIONES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
- ↓ LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO · MODIFICACIONES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
- ↓ LEY NACIONAL DE OBRA PUBLICA MODIFICACIONES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
- ↓ LEY NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MODIFICACIONES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
- ↓ LEY NACIONAL DE MINISTERIOS MODIFICACIONES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
- ↓ LEY NACIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO MODIFICACIONES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
- ↓ LEY NACIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA EL ESTADO
- ↓ LEY NACIONAL DE ETICA PUBLICA-
- ↓ -LEY NACIONAL Nº 25.645 (DELEGACIÓN LEGISLATIVA), EN LEGISLACIÓN ARGENTINA 2002-C-3371.
- ↓ -LEY NACIONAL. Nº 25.561 (DE EMERGENCIA ECONÓMICA), EN LEGISLACIÓN ARGENTINA 2002-C-44 Y LEY Nº 25.820
- ↓ -LEY NACIONAL. 26.122 (RÉGIMEN LEGAL DE LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA, DELEGACIÓN LEGISLATIVA
- ↓ DECRETO NACIONAL DE CONTRATACIONES
- ↓ DECRETO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
- ↓ DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- ↓ JURISPRUDENCIA BÁSICA
- ↓ CSJN, 02/09/40, "S.A. GANADERA LOS LAGOS C/ NACIÓN ARGENTINA", LL XXIII-250.
- ↓ -CSJN, 07/10/75, "PUSTELNIK", FALLOS: 293:133.
- ↓ -CSJN "MERIDIANO" FALLOS 301:292
- ↓ -CSJN "PROVINCIA DE CHUBUT" FALLOS 324:4199
- ↓ -CSJN, 17/02/98, "S.A. ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA C/SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE EL ESTADO", ED.
- ↓ SERIE ESPECIAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO, DEL 13 DE ABRIL DE 1998.

ES COPIA





- ↓ -CSJN, 27/09/01, "MILL DE PEREYRA", CON COMENTARIO DE COMADIRA, J. Y F. CANDA, CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD
- ↓ DE OFICIO DE LAS NORMAS. UN ANÁLISIS DEL CASO MILL DE PEREYRA, RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ED. SERIE ESPECIAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001.
- ↓ -CSJN, 17/08/36, "CARMAN DE CANTÓN, ELENA C/ GOB. NACIONAL", FALLOS 175:368.
- ↓ -CSJN, 15/07/70, "HOCHBAUM", FALLOS 277:295.
- ↓ -CSJN, 20/09/84, "SANCHEZ GRANEL", FALLOS 306:1409.
- ↓ -CSJN, 14/05/87, "MOTOR ONCE", FALLOS 312:649
- ↓ -CSJN, 17/02/98, "ALMAGRO, GABRIELA Y OTRA C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA".:
- ↓ CSJN, "MACKENTOR SA. C/ OSN. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", 27-06-1989; FALLOS 312:1017.
- ↓ CSJN, "SERRA, FERNANDO HORACIO Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", 26/10/1993, FALLOS 316:2454.
- ↓ CSJN, "DUPERIAL S.A.I.C. C/ NACIÓN", 1979, FALLOS 391:953.
- ↓ CSJN, "GYPOBRAS S.A. C/ ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA) S/ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA", 05/04/1995, FALLOS 318:441.
- ↓ CSJN, "GORORDO ALLARIA DE KRALJ, HAYDÉE MARÍA C/ ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN)", 04-02-1999, FALLOS 322:73.
- ↓ CSJN, "ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUEERA) C/BUENOS AIRES, PROVINCIA DE Y OTRO S/ACCIÓN DECLARATIVA", 22/04/1997, FALLOS 320:690.
- ↓ CSJN, "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN C/ EN PEN- DECRETOS N° 1.570/01 Y 1.606/01 S/ AMPARO LEY N°16.986", 08/07/2004.

### 13.2. Formato

Se elaboró una estructura curricular modular, considerando que cada módulo conforma una estrategia de enseñanza-aprendizaje que se organiza en torno a la resolución de problemas derivados de las áreas específicas del Derecho Administrativo. Se han organizado en forma teórico-práctica en razón de que uno de los principales retos de la estructura modular, como experiencia de aprendizaje y formación del especialista, reside en el uso de estrategias pertinentes para la integración de conocimientos con relación a problemas reales. Los que situados en áreas de intervención determinadas conducen a enfrentar adecuadamente problemas reales con una perspectiva científico-profesional.

### 13.3. Optatividad y obligatoriedad

Son obligatorios todos los espacios curriculares, con excepción de: 1) Seminarios-Taller de Inglés e Informática Jurídica y 2) Práctica Profesional. Estos sólo serán obligatorios para aquellos alumnos que no acrediten la formación en Inglés e Informática, como así también la experiencia laboral en el área, exigidas por la presente reglamentación. Será voluntario el Curso de Profundización que se dicta en las universidades extranjeras.

### 13.4. Regularidad

Para acreditar la condición de regularidad, los alumnos deberán:

- Cumplir con el 75% de asistencia a las clases (módulos, seminarios y conferencias).
- Aprobar todas las instancias de evaluación que el profesor responsable de cada módulo determine.
- Abonar la totalidad de las cuotas, matrículas y otros tales requeridos.

ES COPIA





Rectorado

13.5. Metodología de dictado.

Se ha elaborado una currícula obligatoria, con contenidos que abarcan el sistema jurídico administrativo argentino y comparado y su evolución en el contexto histórico.

Se aplica un método de aprendizaje que enseña a pensar y razonar jurídicamente.

Para obtener una buena formación profesional del egresado, se aplica una metodología de enseñanza teórico-práctica, en la que los cursantes adquieren la aptitud para aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de casos concretos de la realidad profesional, incluyendo el análisis y elaboración de documentos, textos normativos, fallos, dictámenes, pliegos, contratos, etc.

Se estimula la mayor participación de los cursantes mediante técnicas de trabajo grupal, con exposición de los resultados obtenidos en coloquios dentro del aula.

Para dar respuesta la pregunta de cómo enseñar, se debe decir que ello supone establecer criterios respecto de la metodología, la organización de tiempos y espacios, así como de la selección, elaboración y uso de los materiales curriculares y otros recursos didácticos.

Los criterios sobre cómo enseñar, tienen que servir para concretar formas de intervención pedagógica que garanticen la coherencia en las prácticas docentes.

Las metodologías y estrategias de enseñanza, serán seleccionadas teniendo en cuenta los objetivos de la Carrera y las asignaturas, además de los diferentes tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) que se pretenden desarrollar y la necesidad de participación activa del alumno en el proceso de aprendizaje.

En el presente proyecto, el concepto de tutoría -como alternativa- contribuye a la configuración de nuevas formas de promover y facilitar el aprendizaje. La imagen de docente- tutor remite a una persona que acompaña, promueve y orienta a otro con la finalidad que logre mayores niveles de autonomía personal y profesional.

A fin de guiar a los docentes en el proceso de elaboración de la programación, plan de trabajos prácticos y evaluación de sus propuestas didácticas, se contará con el apoyo de un Coordinador, quien acompañará al docente en su devenir académico, proporcionándoles otras formas de encarar su rol, desde la organización de los contenidos al diseño de evaluación por señalar algunos aspectos de la práctica docente.

Lo que se pretende, es articular en la propuesta la formación teórica con la práctica, promoviendo la participación del estudiante en experiencias vinculadas al desempeño profesional real.

Los módulos se desarrollan en el marco de una concepción del aprendizaje significativo y colaborativo. Los encuentros tendrán tres momentos:

- Presentación de los temas.
- Reflexión grupal sobre material bibliográfico y casos presentados por el profesor.
- Conclusiones presentadas por los alumnos en la instancia de plenario.

Se recurrirá a técnicas como: estudio dirigido, debate, plenario de situaciones problemáticas, análisis de casos.

Se utilizarán todos los recursos tecnológicos disponibles para la comunicación entre el alumno y el docente a través del correo electrónico, sitios virtuales y foros.

14. Sistema de correlatividades

La organización curricular de la Carrera, plantea una secuencia lógica de conocimientos teóricos y metodológicos, que debe ser respetada en el orden planteado en el Plan de Estudios explicitado anteriormente.

En este sentido, la correlatividad entre módulos exige el cursado del modulo precedente, pudiendo cursarse el siguiente, sin necesidad de aprobación de la evaluación de cada uno de ellos, con excepción de aquellos casos en los que específicamente se indique lo contrario.

15. Metodología de asesoramiento a los alumnos.

Se dedicará una jornada completa, al inicio de la Carrera, para informar a los estudiantes sobre las características de la misma: Plan de Estudios, régimen de asistencia, promoción, etc., comunicación que se mantendrá a lo largo de toda la Carrera.

La información continuará entregándose periódicamente por medio de folletos impresos y carteles que se pegarán en la Oficina pertinente. El medio habitual será a través de internet, e-mails, o folletos explicativos que serán entregados en la iniciación de cada clase; tendrá el carácter de notificación lo que allí se comunique.

ES COPIA

PROFESORA Y DIRECTORA ADJUNTA  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES



Se establecerá un sistema de asesoramiento académico a cargo del coordinador, así como la asistencia tutorial y virtual de los docentes o profesionales que se designen al efecto.

Cada alumno podrá reunirse periódicamente con los tutores, coordinadores o director de la Carrera, para intercambiar opiniones y pareceres sobre su desenvolvimiento académico, sin perjuicio del uso de las vías informáticas que corresponden al Siglo XXI, tales como e-mail, foros, Chat y aula virtual.

La asistencia académica a los alumnos se ejercerá en forma periódica y regular.

Se informará habitualmente por medio de Internet o folletos explicativos, que serán entregados en la iniciación de cada clase.

Se podrán requerir asistencias extraordinarias -en casos fundados- ante la Coordinación General de la Carrera.

La organización de la Carrera y la Dirección de Posgrado, estarán a disposición, para el requerimiento de informe por parte de los alumnos.

**16. Sistema de evaluación y promoción de los alumnos.**

La evaluación de cada módulo será individual y/o grupal, escrita u oral, tal como se indica precedentemente y conforme al Reglamento y normativa vigente. Entendemos la evaluación educativa como un proceso continuo y complejo de valoración de las situaciones pedagógicas, de sus resultados y de los contextos y condiciones en que éstas se producen. Enseñar, aprender, y evaluar son tres procesos inseparables.

Evaluar a los alumnos supone:

- Construir instrumentos que permitan acreditar los aprendizajes indispensables para la promoción dentro del sistema.
- Revisar las situaciones de enseñanza y aprendizaje, dando lugar a una mejora en la transferencia de los conocimientos, a partir del seguimiento de los procesos desarrollados por los alumnos.

El plazo de presentación del trabajo del alumno, será fijado por cada profesor y no podrá exceder de un máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la finalización del dictado del módulo. El docente a su turno, deberá evaluar en la misma clase o contará con un máximo de 30 (treinta) días. La fecha se contará a partir de la imposición del sello del Correo, para aquellos que no fueran de esta ciudad.

En caso de desaprobar, el alumno y/o equipo de alumnos -según se trate de un examen individual o grupal- tendrán una única instancia de recuperatorio.

El alumno, para promocionar el módulo, deberá aprobar el trabajo práctico respectivo.

Para la presentación por escrito del Trabajo Final Integrador, es condición tener aprobados todos los módulos, cumplido el porcentaje de asistencia requerido y pagado el costo total de la Carrera.

También se considerará en la evaluación la conceptualización de la conducta del alumno quienes deberán mantener la disciplina, el cumplimiento de sus obligaciones, el decoro y respeto, la ética en la conducta en su desempeño como alumnos.

**16.1. Trabajo Final Integrador**

Al finalizar el cursado de la Cohorte, se defenderá oralmente ante un tribunal, el **Trabajo Final Integrador**.

La evaluación será tomada por un Tribunal conformado por: docentes de la Carrera, miembros del Comité Académico y el director de la misma, en número impar de tres integrantes, como mínimo.

En dicho examen abordará el tratamiento de los temas dados en las unidades de actividad académica (UAA). Este examen tendrá dos (2) instancias:

- ✓ 1º Instancia: La presentación de un Trabajo Final Integrador escrito.
- ✓ 2º Instancia: Una vez aprobada la instancia escrita, se lo deberá defender oralmente ante el Tribunal.

Los requisitos exigidos para el Trabajo Final Integrador Escrito son: a) Deberá estar fundado suficientemente desde el punto de vista técnico, conteniendo un tema que abarque -en forma integral- los contenidos desarrollados durante la curricula, acreditando la idoneidad adquirida. Deberá contar, además, conclusiones y propuestas de soluciones concretas. El TFI deberá contar con un mínimo de cincuenta (50) hojas con Índice, Desarrollo del Tema, Conclusiones y Propuestas, Bibliografía. El número de copias a entregar es de cuatro (4) ejemplares. El alumno deberá respetar las demás

ES COPIA

SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE



Rectorado

condiciones establecidas en el Reglamento de TFI que oportunamente le será entregado. La fecha de entrega es tres meses (3) antes del examen por el que opte, con base a lo regulado en el penúltimo párrafo de este mismo punto.

El plazo para aprobar el Trabajo Final Integrador, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del cursado y aprobación de los módulos y de la Práctica Profesional -en los casos que corresponda-. En los supuestos en que existan situaciones extraordinarias debidamente fundadas por escrito, el plazo se podrá prorrogar por seis (6) meses más, lo que deberá ser autorizado por Resolución fundada del Comité Académico.

Los turnos de exámenes serán tres (3). El primero: es el Turno Voluntario y se rinde a los tres meses de finalizada la Carrera, para aquellos que deseen adelantar su fecha de examen. El segundo: es el Turno Obligatorio a los seis meses, también a partir de la finalización de la Carrera. El tercer Turno: es el Turno Recuperatorio para el caso de los alumnos que desaprobaren o estuvieran ausentes en las dos instancias anteriores y deberá rendirse en un plazo de tres (3) meses a contar a partir de la finalización del Turno de Examen Obligatorio.

16.2. El sistema de Calificación.

El sistema de calificación se establecerá de acuerdo con una escala numérica y consiste en cierto número de categorías, establecidas en términos descriptivos, a los que se les atribuye de antemano valores numéricos convencionales; por ejemplo: 0 a 10, donde la calificación mínima de aprobación es 6.

En el caso de esta Carrera, el sistema tiene una Escala de Calificación que responde al puntaje asignado por la misma Universidad, donde combina la escala conceptual con la escala numérica según el siguiente detalle:

Escala conceptual	Escala numérica
Insuficiente	Menos de 6
Aprobado	6
Bueno	7
Muy Bueno	8
Distinguido	9
Sobresaliente	10

El alumno aprobará los módulos con la calificación de seis (6).

Esta escala se ajustará automáticamente a las que en futuro adopte la Universidad para sus unidades académicas.

Las consignas para la elaboración de los trabajos se presentarán en forma simple y clara para que el evaluado comprenda la tarea a realizar.

Aprobado que fueren el módulo, se procederá a la registración de la nota del alumno, si aprobare todos los módulos podrá llegar a la instancia del examen final integrador. En caso contrario será dado de baja por Resolución del Comité Académico, perdiendo su regularidad.

Cada profesor establecerá los criterios de evaluación para aprobar los módulos, dentro del marco de la normativa de la Carrera y de la Universidad.

16.3. De las Notificaciones: Los alumnos deberán concurrir personalmente a la sede de la Carrera, para notificarse de la admisión a la Carrera, detalles del cursado, situación de regularidad, pedido de Programas y material docente, evaluaciones, etcétera, todo ello en los horarios de funcionamiento de la misma.

17.- Reglamento de Tesis.

No corresponde

ES COPIA

PROF. MARÍA V. GONZALEZ VILLANOVA  
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

**III. RECURSOS HUMANOS****I. Cuerpo Académico. Conformación****1.1. Director de la Carrera:**

Deberá poseer título equivalente o superior a la Carrera que dirige. Tiene a su cargo la dirección del proyecto y su adecuación en los casos pertinentes, tanto en el aspecto académico como administrativo.

La función es unipersonal. El artículo 3° del Reglamento de la Carrera, estipula las funciones de la Dirección de la Carrera.

La Directora que se designa es la **Dra. Mirta Gladis Sotelo de Andreau**, quien ha sido la creadora del proyecto de la Carrera y se viene desempeñando en tal carácter desde la 1ª Cohorte.

**1.2. Comité Académico,**

Es el Cuerpo de asesoramiento permanente, el que deberá constituirse con cinco miembros -como mínimo-, los que deberán ser personas de reconocida trayectoria en el área del conocimiento del Derecho Administrativo o idóneos, carácter que se establecerá tomando en consideración: la formación recibida, su experiencia en el ámbito académico o profesional o su producción en el campo científico, profesional o educativo. Son cargos ad-honorem, conforme la normativa de la UNNE.

Este Comité, tendrá como funciones otorgar el aval académico, dar el asesoramiento científico, efectuar el seguimiento de la marcha de la Carrera y participar en la admisión de los aspirantes y se reunirán en forma periódica para llevar adelante éstas y las demás tareas encomendadas por el Reglamento de la Carrera.

El mismo está constituido por:

- **Dr. Altamira Gigena, Julio**
- **Dr. Moricet, Jorge Leandro**
- **Dr. Rodríguez Arana Muñoz, Jaime**
- **Dr. Sasson, José**
- **Dr. Vargas Gómez, Carlos María**

El Comité Académico es conformado por cinco miembros de los cuales tres pertenecen a la U.N.N.E. y dos son externos. Se hace constar que los profesores Jorge Leandro Moricet y José Sassón si bien no poseen títulos de posgrado se desempeñaron como profesores titulares de las Cátedras "A" y "B" de Derecho Administrativo II de la Facultad de Derecho por Concurso por más de 25 años, han sido coautores de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Directores del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho Administrativo, entre otros antecedentes quedando así encuadrados por su idoneidad en la equiparación prevista en el régimen legal vigente.

El Dr. Jaime Rodríguez Arana Muñoz que posee dos Doctorados en Derecho, se integra como miembro a partir de la ejecución del Convenio con la Universidad de La Coruña (España) en la cual ejerce la docencia.

**1.3. Coordinadores**

La Carrera cuenta entonces con la colaboración de recursos humanos especializados para el desarrollo de las siguientes actividades académicas:

- \*Coordinación académica
- \*Presentación de los casos
- \*Control y seguimiento de los trabajos de los alumnos.
- \*Asesoramiento para el desarrollo de trabajos de evaluación de cada módulo.
- \*Asesoramiento para el desarrollo del Trabajo Final Integrado.

**1.3.1. Coordinador General de la Carrera:**

Deberá poseer título equivalente o superior a la Carrera que coordina. Coordinadora actual **Dra. Alba E. de Bianchetti de Montiel**. Será designado por el Director con acuerdo del Comité y refrendado por la Facultad. Reemplazara a la Directora en caso de ausencia. Será co-responsable en la implementación y cumplimiento de la administración, como así también de la registración de la documental de la Carrera. Coadyuvará con el cumplimiento de los Planes de Estudios de la

ES COPIA





Rectorado

Carrera, con las relaciones internas e institucionales y con la de los profesores y alumnos, en forma conjunta con el Coordinador Técnico y el Director de la Carrera. Además, toda otra tarea detallada en los demás puntos de esta Resolución, del Reglamento y aquellas que el Director le encomiende.

1.3.2. Coordinador Técnico pedagógico de la Carrera:


Deberá poseer título equivalente o superior a la Carrera que coordina. Coordinadora Pedagógica actual Lic. Martha Susana Franco. Será designado por el Director con acuerdo del Comité y refrendado por la Facultad. Tendrá a su cargo el seguimiento y control del proceso enseñanza aprendizaje, los sistemas de evaluación y elaboración de los programas, presentación de material de estudios y fichas docentes, así como las consignas de evolución de cada módulo. Efectuará los asesoramientos del área de su incumbencia y la evaluación pre, concomitante y pos de la Carrera. Deberá elaborar un informe al finalizar cada cuatrimestre con las críticas y propuestas para la mejora.

1.4. Cuerpo Docente

1.4.1. Títulos y cargos docentes o académicos.

- ✓ **Magister Aguilar Valdez, Oscar** Magister en Derecho Administrativo Universidad de Austral- Profesor de la Universidad Austral, del UBA y de la UCA, y de Cursos de posgrados Derecho Administrativo UNNE.
- ✓ **Dra. Altabe de Lértora, Martha** Profesora de Derecho Constitucional UNNE, Universidad de la Cuenca Del Plata. Profesora de cursos de posgrado UNNE, Doctora por la UNNE.
- ✓ **Dr. Altamira Gigena, Julio**, Doctor en Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Córdoba y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogado y escribano Universidad Nacional de Córdoba
- ✓ **Dr. Andreucci, Carlos** Doctor en Derecho Universidad Complutense de Madrid, Especialista en Derecho UNLP Profesor Derecho Administrativo- U.N.L.P y Profesor de Cursos de posgrado de Derecho Administrativo Un. Austral UNNE, Abogado UNLP.
- ✓ **Dr. Bacellar, Romeu (Filo)**. Universidad de Curitiba. Brasil.
- ✓ **Dr. Balbín, Carlos** Doctor en Derecho UBA, Máster en Derecho Centro de Estudios Constitucionales y Políticos Madrid España, Especialista en Derecho Administrativo UBA Profesor de Derecho Administrativo UBA. Profesor de cursos de posgrado, abogado UBA.
- ✓ **Dr. Rodolfo Carlos Barra**. Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas. Máster en Derecho Administrativo Profundizado. Profesor Titular Ordinario de Derecho Administrativo de la UCA.
- ✓ **Máster Degree LLM Barraguirre, Jorge** LLM University of Connecticut School of Law. Especialista en Filosofía del Derecho UBA, Profesor de Derecho Administrativo Universidad de San Andrés y de Cursos posgrados UNNE abogado Universidad Nacional del Litoral
- ✓ **Dr. Barnes Vázquez, Javier** Full Professor of Law (European and Comparative Administrative Law) University of Huelva, 21071 Huelva
- ✓ **Dr. Barraza, Indalecio** Doctor en Derecho UBA, Profesor en Derecho Administrativo UBA, El Salvador. Abogado especializado en Derecho Tributario UBA, Máster en Administración, Economía y Derecho de los Servicios Públicas en la Universidad Carlos III de Madrid, Profesor de Derecho Administrativo UBA, UCA
- ✓ **Máster Bibiloni, Homero** Máster en Derecho Ambiental de la Universidad de País Vasco España, Especialista en Derecho Administrativo de la UNLP, Profesor Adjunto de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de La Plata. Abogado de la UNLP.
- ✓ **Dr. Buompadre, Jorge** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE

ES COPIA



SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROCCIDENTE

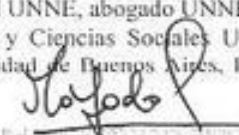


*Rectorado*

- ✓ **Magister Canda, Fabián** Máster en Derecho Administrativo de la Universidad Austral. Profesor de Derecho Administrativo Univ Austral y docente Cursos posgrados UNNE abogado UBA.
- ✓ **Dr. Cassagne, Juan Carlos** Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la Especialidad de Derecho Administrativo UBA. Académico de la Academia de Buenos Aires. Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE.
- ✓ **Dr. Cassagne, Ezequiel** Abogado. Especialista en Dcho. Administrativo por la Universidad de San Pablo CEU Madrid. Especialista en Dcho. Administrativo Económico por la UCA. Profesor de la Pontificia Universidad Católica Argentina.
- ✓ **Dr. Ciuro Caldani, Miguel Ángel** Doctor en Derecho Universidad Nacional del Litoral. Profesor de Filosofía del Derecho y de la Maestría en Magistratura Judicial UBA, abogado UNL.
- ✓ **Magister Comadira, Julio Pablo** Mácte: en Derecho Administrativo Universidad Austral. Profesor de Grado y Posgrado en la misma Universidad y en la UCA.
- ✓ **Dr. Coviello, Pedro** Doctor en Derecho por la UCA Profesor titular de Derecho Administrativo Director de la Carrera de Especialización de Derecho Administrativo Económico, de la UCA Profesor de posgrado en las universidades Austral, Católica Argentina, Católica de La Plata, Nacional de La Plata, Católica de Cuyo, Nacional de Córdoba, Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado. Abogado por la UCA.
- ✓ **Dr. Cuadros, Oscar** Doctor en Derecho Universidad de San Juan Profesor del Máster de Derecho Administrativo de la Universidad Austral de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogado UNS.
- ✓ **Esp. Chibán, Nora** Abogada, Profesora de Derecho Administrativo Universidad Católica de Salta
- ✓ **Magister de Bianchetti de Montiel, Alba E.** Especialista en docencia Universitaria. Profesora Carrera Abogacía y cursos posgrados Derecho Administrativo UNNE, Abogada UNNE.
- ✓ **Dr. Delpiazzo, Carlos.** Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Informático de la Universidad de la República, Uruguay. Abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Docente universitario.
- ✓ **Dr. Domínguez Henain, Daniel** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE
- ✓ **Dra. Estigarribia de Midón, Gladis** Doctora en Derecho UNNE Especialista en Derecho Procesal, Profesora Titular Derecho Procesal Universidad Nacional del Nordeste, abogada UNNE-
- ✓ **Dr. Farrando, Ismael** Doctor en Derecho UNCU. Profesor de Derecho Administrativo la Universidad Nacional de Cuyo, Abogado de la Universidad Nacional de Tucumán.
- ✓ **Dr. Galiana, Enrique** Doctor en Derecho UNNE, Profesor Titular de Derecho Público Provincial y Municipal UNNE.
- ✓ **Dr. Gallegos Fedriani, Pablo** Doctor en Derecho UBA Profesor Derecho Administrativo posgrado Universidad Austral, Especialización Derecho Administrativo Rosario.
- ✓ **Dr. García Pullés, Fernando** Doctor en Derecho UCA. Profesor del Máster en Derecho Administrativo Económico de la UCA y cursos posgrado UNNE, abogado UCA.
- ✓ **Dr. Grando, José** Doctor en Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Santa Fe- Especialista en Docencia Universitaria UNNE Profesor Adjunto Carrera Abogacía y de cursos posgrados UNNE, abogado UNNE.
- ✓ **Dr. González, Luis Ramón** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE.
- ✓ **Dr. González Navarro, Francisco** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE
- ✓ **Dr. Guibourg, Ricardo** Doctor en Derecho y Ciencias Sociales UBA, Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Profesor de la



ES COPIA

  
Rectorado  
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE



## Rectorado

Universidad de Jurisprudencia Génova, Italia, Director Maestría en Filosofía UBA  
Abogado UBA.

- ✓ **Dr. Gutiérrez Colantuono, Pablo.** Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Argentina. Diplomado en Estudios Avanzados en el marco del programa de Doctorado en Derecho Público dictado en la Universidad San Pablo CEU - Madrid, España. Abogado. Graduado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano - Buenos Aires
- ✓ **Ab. Hutchinson Tomás** Posgrado en Derecho Administrativo Universita Degli Studi di Bari. Profesor de posgrado UBA de la UNLP y de cursos posgrado UNNE, abogado, procurador y escribano UBA.
- ✓ **Magister Ivanega, Miriam M** Magister Profesional en Derecho Administrativo Universidad Austral Directora de la Carrera de Maestría en Derecho Administrativo Universidad Austral y Profesora de cursos posgrados de Derecho Administrativo UNNE, abogada UBA.
- ✓ **Ab. Lepenies, Irmgard,** Directora de la Carrera de Posgrado Especialización en Derecho Administrativo de la UNNL, Profesora Derecho Administrativo de la U.N.N.L. Abogada UNC.
- ✓ **Dr. Lisa, Federico,** Doctor en Derecho Universidad Católica de Santa Fe, Profesor de la Carrera de Posgrado Especialización en Derecho Administrativo de la UNNL, Profesor Derecho Administrativo de la U.N.N.L. Abogado.
- ✓ **Dr. Mata, Ismael** Doctor en Derecho con especialidad en Derecho Administrativo UBA. Director de Especialización en Derecho Administrativo Universidad Nacional de Rosario. Profesor de la UNR y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, Abogado, Escribano, Procurador de la UBA.
- ✓ **Ab. Mertchikian, Eduardo** Profesor de Derecho Administrativo de la UCA y de postgrado del Magister en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Abogado UBA
- ✓ **Dr. Midón, Mario Roque** Doctor en Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba Profesor titular de Derecho Constitucional UNNE. Profesor de cursos de posgrado y Director de Carreras de posgrado, abogado UNNE.
- ✓ **Magister Monti, Laura,** Magister en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Profesora de Derecho Administrativo de la UBA y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogada UBA.
- ✓ **Ab. Moricet, Jorge Leandro** Profesor Especialización en Derecho Ambiental UBA, Profesor titular Derecho Administrativo Carreras Abogacía, Procuración y Escribanía UNNE y de cursos posgrados UNNE, abogado Universidad Nacional del Litoral.
- ✓ **Magister Muratorio Jorge** Máster en Derecho Administrativo de la Universidad Austral. Profesor de Máster en Derecho Administrativo en la Universidad Austral, y docente Cursos posgrados UNNE, abogado UBA.
- ✓ **Dr. Nieto García Alejandro,** Doctor en Derecho de la Universidad de Valladolid España, Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona y Alcalá de Henares, España, Cursos de Posgrado en la Universidad de Poitiers Paris y Gottingen, Director del Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, Doctor Honoris causa de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Carlos III de Madrid.
- ✓ **Dr. Pérez Hualde, Alejandro** Doctor en Derecho Universidad de Mendoza. Profesor de Derecho Administrativo Universidad Nacional de Cuyo y cursos posgrado UNNE.
- ✓ **Dra. Petrella, Alejandra** Máster en Derecho. Juez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ✓ **Dr. Pessoa, Nelson** Doctor en Derecho UNNE, Especialista en derecho Penal UNNE Profesor Titular de Derecho Penal UNNE, abogado UNNE
- ✓ **Dr. Rodríguez Arana Muñoz Jaime,** Doctor en Derecho de la Universidad de La Coruña España, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de la Coruña y de la Universidad de La Laguna. Profesor de Especializaciones y Maestrías en las Universidades Nacionales del Comahue, de Cuyo y de la UNL, abogado



Rectorado

- ✓ **Dr. Roquel Rodolfo Ricardo** Doctor en Derecho UNNE. Profesor titular Derecho Administrativo Primer Curso. Cátedra "B". Carrera Abogacía, Escribanía y Procuración y de cursos posgrados UNNE, abogado UNNE.
- ✓ **Dr. Sánchez, Alberto Manuel** Doctor en Derecho Universidad Católica de Córdoba. Profesor de Derecho Administrativo Máster en Derecho Administrativo en la Universidad Austral., Comahue, Córdoba, y Cuyo, abogado, Universidad Católica de Cuyo.
- ✓ **Ab. Sassón, José** Profesor titular Carreras Abogacía; procuración y Notariado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Del Nordeste y de cursos posgrados UNNE, abogado Universidad Nacional del Litoral
- ✓ **Dr. Scsin, Domingo Juan** Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Profesor Derecho Administrativo Universidad Nacional de Córdoba y de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE
- ✓ **Ab Sirito Vecchié, María Isabel** Abogada, Escribana, Procuradora, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesora Adjunta UBA
- ✓ **Dra. Sotelo de Andreau, Mirta** Doctora en Ciencias Jurídicas Universidad Católica de Santa Fe y Doctora en Derecho de la UNNE; Magister en Ciencias Políticas UNNE, Especialista en Derecho Procesal UNNE; Profesora Titular Derecho Administrativo Carrera Abogacía y cursos posgrados UNNE, Universidad de la Cuenca del Plata, Nacional de Córdoba, y Director de Carreras de posgrado UNNE, Abogada UNNE. Académica de la Academia Nacional de Derecho – Córdoba.
- ✓ **Dr. Tawil, Guido.** Doctor de la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública por la UBA. Catedrático de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de Regulaciones Económicas Sectoriales en el Programa Máster en Derecho Administrativo Económico de la Universidad Católica Argentina.
- ✓ **Dr. Uslenghi, Alejandro** Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, de la UCA, de cursos de posgrado de Derecho Administrativo UNNE, abogado UBA.
- ✓ **Dr. Vargas Gómez, Carlos María** Doctor en Derecho de la UNNE. Profesor titular de Historia Constitucional UNNE. Profesor de cursos de posgrado, abogado Universidad Nacional del Litoral.
- ✓ **Dra. Villavicencio, Blanca** Doctora en Derecho Universidad Complutense de Madrid. Profesora del Máster en Derecho Administrativo Universidad nacional de Tucumán Abogada Universidad Nacional de Tucumán.
- ✓ **Dr. Wunder Hachen, Daniel.** Universidad de Curitiba. Brasil.
- ✓ **Dr. Zimmerman, Héctor** Doctor en Derecho de la UNNE. Profesor titular de Derecho Político UNNE. Profesor de cursos de posgrado y Director de Carreras de posgrado, abogado UNNE.

1.4.2. Profesores estables: Son los profesores titulares responsables, que dictan clases en forma continua y regular:

1. Profesor Magister Aguilar Valdez, Oscar
2. Profesora Dra. Althabe de Lértora, Martha Helia.
3. Profesor Dr. Altamira Gigena Julio
4. Profesor Dr. Andreucci, Carlos.
5. Profesor Dr. Balbín, Carlos
6. Profesor Máster Degree LLM Barraguirre, Jorge
7. Profesor Dr. Barraza, Indalecio
8. Profesor Máster Bibiloni, Homero
9. Profesor Magister Canda, Fabián
10. Profesor Dr. Cassagne, Ezequiel
11. Profesor Dr. Ciuro Caldani, Miguel Ángel
12. Profesor Magister Comadira, Julio Pablo
13. Profesor Dr. Coviello, Pedro



ES COPIA

  
 POR TRAMITE Y SUPLENTE DEL Rectorado  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORT-ESTE  
 BUENOS AIRES, ARGENTINA



Rectorado

14. Profesor Dr. Cuadros, Oscar
15. Profesora Esp. Chibán, Nora
16. Profesora Dra. de Bianchetti de Montiel, Alba E.
17. Profesora Dra. Estigarribia de Midón, Gladis
18. Profesor Dr. Farrando, Ismael
19. Profesor Dr. Galiana, Enrique
20. Profesor Dr. Gallegos Fedriani, Pablo
21. Profesor Dr. García Pullés, Fernando
22. Profesor Dr. Guibourg, Ricardo
23. Profesor Dr. Grandó, José Horacio de Jesús
24. Profesor Dr. Gutiérrez Colantuono, Pablo
25. Profesor Ab. Hutchinson, Tomás
26. Profesora Dra. Ivanega, Miriam M
27. Profesora Ab. Lepenies, Irmgard
28. Profesor Dr. Lisa, Federico
29. Profesor Dr. Mata, Ismael
30. Profesor Dr. Mertehikian, Eduardo
31. Profesora Magister Monti, Laura
32. Profesor Ab Moricet, Jorge Leandro
33. Profesor Magister Muratorio, Jorge.
34. Profesor Dr. Pérez Hualde, Alejandro
35. Profesor Dr. Dr. Rodríguez Arana Muñoz, Jaime
36. Profesor Dr. Rey, Luis María
37. Profesor Dr. Sánchez, Alberto Manuel
38. Profesor Dr. Sesin, Domingo Juan
39. Profesora Ab Sirito Vecchié, María Isabel
40. Profesora Dra. Dra. Sotelo de Andreau, Mirta Gladis
41. Profesor Dr. Tawil, Guido
42. Profesora Dra. Villavicencio, Blanca
43. Profesor, Dr. Vargas Gómez, Carlos María
44. Profesor Dr. Uslenghi, Alejandro
45. Profesor Dr. Zimmerman, Héctor

1.4.3. Profesores invitados y expertos externos: Son docentes que asumen, eventualmente, parte del dictado de la actividad académica de la Carrera.

1. Profesora Lic. en Informática Alloí, Mariela
2. Profesor Dr. Bacellar, Romén (Filo)
3. Profesor Dr. Barnes Vázquez, Javier
4. Profesor Dr. Barra, Rodolfo Carlos
5. Profesor Dr. Buompadre, Jorge
6. Profesora de Inglés Canevaro, Alicia
7. Profesor Dr. Cassagne, Juan Carlos
8. Profesor Dr. Delpiazzo, Carlos
9. Profesor Dr. Domínguez Henain, Daniel
10. Profesor Dr. Gauna, Octavio
11. Profesora Dra. Gelli, Ma. Angélica
12. Dr. Goldfarb, Miguel
13. Profesor Dr. González Navarro, Francisco
14. Profesor Dr. González, Luis Ramón
15. Profesor Dr. Midón, Mario Roque
16. Profesor Dr. Nieto García, Alejandro
17. Profesora de Inglés Perrens, Marga
18. Profesor Dr. Pessoa, Nelson
19. Profesor Dr. Rey Vázquez, Luis Eduardo
20. Profesor Dr. Wunder Hachem, Daniel



ES COPIA







Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Se prevé invitar a docentes de otros centros del país y del exterior con idoneidad suficientemente acreditada en los temas a desarrollar en la Especialización, a los efectos del dictado de algunas asignaturas y/o conferencias, los que serán aprobados por el Comité Académico previa presentación del curriculum.

La nómina de docentes podrá ser modificada o ampliada en respuesta a los requerimientos y evaluación de la evolución del dictado de la Especialización en forma debidamente justificada o por causal de caso fortuito o fuerza mayor.

**1.5. Tutores estables:**

Para el asesoramiento de los alumnos serán los profesores de la Carrera y los Coordinadores. Las misiones y funciones se detallarán en la Reglamentación a dictarse por el Comité Académico. Se desarrollará durante el término de la Carrera.

Se detalla, a continuación, la nómina de Profesores Tutores y Coordinadores quienes serán - entre otros- los siguientes.

1. Ab. Sassón, José
2. Ab. Saiach, Nelson
3. Dr. Cocchia, Juan José
4. Esp. Daverio, Analí
5. Esp. Rinesi, Mariana
6. Esp. Roteta, María Eloísa
7. Esp. Decoud, María Mercedes
8. Lic. Franco, Martha

**1.6. Tutores de Práctica Profesional:**

Para el desarrollo de las prácticas en organismos estatales y/o privados, se designarán dos o más tutores con títulos equivalentes o idoneidad acreditada con título de grado de Abogado, en cuyo caso se priorizarán los docentes de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas. Las misiones y funciones se detallarán en las Reglamentación, facultándose al Comité Académico para el dictado de la misma.

**1.7. Cantidad de integrantes de cada instancia del Cuerpo Académico.**

- Comité Académico 5 (cinco)
- Director 1 (uno)
- Coordinadores 2 (dos)
- Profesores estables 45 (cuarenta y cinco)
- Profesores invitados 20 (Veinte)
- Tutores Estables ocho (8)

**1.8. Dedicación a la Carrera de los integrantes del Cuerpo Académico.**

Los integrantes del Cuerpo académico, deberán cumplir con las obligaciones que se establecen por Reglamento, en forma presencial o virtual, en todos los casos que se los requiera, cumpliendo y haciendo cumplir las obligaciones que se regulan a través de la presente Resolución.

**1.9. Titulación de los integrantes del Cuerpo Académico.**

Los integrantes del Cuerpo Académico deberán poseer, como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la Carrera. La ausencia de títulos de posgrado, podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por su trayectoria docente, científica y/o profesional.

En el plantel propuesto de la Carrera, la mayoría de los profesores poseen mayor formación, por ejemplo: Magisteres y Doctores en Derecho. Según detalle que se desprende de la lectura del punto 1.4. de la presente.

**2. Personal que aporta con sueldos la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas para el desarrollo de la Carrera.**

- \* Dos auxiliares administrativos
- \* Un personal de servicio
- \* Personal en la Biblioteca de Posgrado (dedicación completa).

ES COPIA

  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORT-ESTE



\*Personal administrativo en la Dirección de Posgrado (dedicación completa, horario corrido)

\*Director de Posgrado (dedicación completa).

#### IV. RECURSOS MATERIALES

##### I. Infraestructura

###### 1.1. Instalaciones a utilizar:

Las clases se desarrollarán en las aulas que a tal efecto provea la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E. Asimismo, para el funcionamiento de la Carrera se usarán las instalaciones y apoyo de la Dirección de Posgrado, se contará con el asesoramiento del equipo perteneciente a la Dirección de Informática, Tesorería y demás áreas de la Facultad y la Universidad.

La Facultad proveerá la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Carrera.

Los alumnos y docentes de la Carrera tendrán acceso a la Biblioteca de la Facultad de Derecho en el área de grado y postgrado; de la Biblioteca Central de la Universidad y las direcciones de Bibliotecas Virtuales que obran en la presentación agregada al expediente administrativo.

##### 2. Equipamiento

###### 2.1. Equipos y recursos didácticos a utilizar.

- Pizarrón fibra y borradores.
- Papel para la impresión de los certificados
- Fotocopias de los programas, material del curso y otros
- Impresión de afiches, folletería --
- Aula con capacidad para 120 personas.
- Retroproyector.
- Cañón
- Sillas con apoyabrazos en la misma cantidad.
- Servicio de cafetería para los alumnos y los profesores en los intermedios
- Aire acondicionado
- Equipo de audio.
- Agua para los disertantes
- Carpetas para entregar a los alumnos.
- Mesa de apoyo para el registro de asistencia.
- Oficina administrativa permanente con mobiliario, para la elaboración y guarda de la documentación de la Carrera.
- 3 Equipos de computación (completos).
- Espacio físico permanente adecuado en metros cuadrados para el desarrollo del trabajo de la Dirección, Coordinadores y Comité Académico de la Carrera.
- Conexión a línea de Internet banda ancha para ser utilizado por el personal de conducción y apoyo y para los alumnos.
- Línea telefónica.

###### 2.2. Para el estudio de los alumnos y el trabajo de planificación y evaluación de los docentes.

Se cuenta con servicio virtual de la Facultad, compuesto por:

- Treinta equipos completos de computación
- Seis escritorios
- 6 sillas
- Servicio de Internet

###### 2.3. Acceso a bibliotecas y centros de documentación

Se posee acceso al servicios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, el de la Universidad Nacional del Nordeste y virtualmente a todas las bibliotecas nacionales e internacionales que actualmente poseen convenios con la UNNE.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

250 14

En la Resolución que aprueba la primer cohorte se acompaña como Anexo, fotocopia del Expediente Nº 08-2008-02415 de fecha 2 de mayo de 2.008, con el listado de las direcciones autorizadas de Bibliotecas Virtuales dentro de convenios por la U.N.N.E.

### 3. Informatización

#### 3.1. Acceso a equipamiento informático.

Directamente en el área de postgrado de la UNNE (Universidad Nacional del Nordeste), más los medios comunicacionales de Aula virtual, Foros, Chat y correos electrónicos.

#### 3.2. Acceso a redes de información y comunicación.

A todos los de la red educativa iberoamericana asociadas a la Universidad Nacional del Nordeste.

### 4. Plan de Mejora

Se presentan varios planes de mejora tales como fortalecimiento de la biblioteca, cubrimiento de equipamiento mínimo necesario, tutorías, práctica profesional, extensión, transferencia, ajustes de Plan de Estudio, entre otros

En concreto se propone la compra de equipamiento informático, libros actualizados de la bibliografía presentada, suscripciones a revistas especializadas, fax, pago de becas, fotocopiadoras, colecciones de fallos, suscripciones on line, lo que se incorpora al detalle de los recursos financieros que se transcribe seguidamente, dejando abierta la posibilidad de modificación de acuerdo a los recursos disponibles y los resultados del proceso de autoevaluación.

En caso de superar el mínimo requerido para el autofinanciamiento de la Carrera, se podrán destinar fondos para reforzar el financiamiento del Plan de Mejoras planteado en los párrafos precedentes.

## V. RECURSOS FINANCIEROS

### I. Presupuesto total tentativo.

#### I.1. Matrícula y cuotas.

Matrícula por única vez al inscribirse: \$ 700,00 (setecientos)  
 Cuota Mensual 1er año: 11 x \$ 700,00 (setecientos)  
 Cuota Mensual 2do año: 10 x \$ 800,00 (ochocientos)  
 Derecho de examen TFI: \$ 800,00 (ochocientos)

Total de cuotas a pagar: 21  
 Total de matrícula: 1  
 Total de derecho a examen: 1  
 Cantidad de Alumnos estimada: 60 (sesenta).

#### Ingreso ESTIMATIVO

En concepto de matrícula:	60 x \$ 700,00 =	\$ 42.000
En concepto de cuotas 1er año:	60 x \$ 700,00 = \$ 42.000 x 11 =	\$ 462.000
En concepto de cuotas 2do año:	60 x \$ 800,00 = \$ 48.000 x 10 =	\$ 480.000
Derecho de examen TFI	60 x \$ 800,00 = \$ 48.000	\$ 48.000

**Ingreso total estimativo: \$ 1.032.000**

ES COPIA

50

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado

25014

EGRESOS: HONORARIOS Año 1

	MENSUAL	ANUAL	
Director	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00	12 meses
Coordinador	\$ 2.500,00	\$ 30.000,00	12 meses
Coordinador técnico	\$ 2.500,00	\$ 30.000,00	12 meses
Administrativo	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00	12 meses
Docentes locales	\$ 2.500,00 x 21 clases	\$ 52.500,00	21 clases
Docentes extranjeros	\$8.000 x cada clase	\$ 16.000,00	2 clases
<b>TOTAL</b>		<b>\$188.500,00</b>	

EGRESOS: HONORARIOS Año 2

	MENSUAL	ANUAL	
Director	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00	12 meses
Coordinador	\$ 2.500,00	\$ 30.000,00	12 meses
Coordinador técnico	\$ 2.500,00	\$ 30.000,00	12 meses
Administrativo	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00	12 meses
Docentes locales	\$ 2.500,00 x 21 clases	\$ 52.500,00	21 clases
Docentes extranjeros	\$8.000 x cada clase	\$ 16.000,00	2 clases
<b>TOTAL</b>		<b>\$188.500,00</b>	

EGRESOS: PASAJES

	MENSUAL	ANUAL
Docentes AÑO 1	19 x \$ 2.800,00	\$53.200,00
Docente internacional AÑO 1	2 x \$ 8.000,00	\$16.000,00
<b>TOTAL 1° AÑO</b>		<b>\$ 69.200,00</b>
Docentes AÑO 2	20 x \$ 2.800,00	\$56.000,00
Docente internacional AÑO 2	2 x \$ 8.000,00	\$16.000,00
<b>TOTAL 2° AÑO</b>		<b>\$72.000,00</b>

EGRESOS: ALOJAMIENTO

	MENSUAL	ANUAL
Docentes AÑO 1	\$ 400,00 x 19	\$ 7.600,00
Docentes AÑO 2	\$ 500,00 x 21	\$10.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$18.100,00</b>

EGRESOS: VIATICOS

	MENSUAL	ANUAL
Docentes AÑO 1	\$ 400,00 X 18	\$ 7.200,00
Docentes AÑO 2	\$ 500,00 X 21	\$10.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$17.700,00</b>

Imprevistos	Año 1	\$ 20.000
Imprevistos	Año 2	\$ 20.000

ES COPIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE



**AÑO 1**

Remises	250,00 x 18	\$ 4.500,00
Cafetería - lunch	1000,00 x 22 clases	\$ 22.000,00
Útiles - Papelería	500,00 x 22 clases	\$ 11.000,00
Fotocopias	500,00 x 22 clases	\$ 11.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$48.500,00</b>

**AÑO 2**

Remises	250,00 x 21	\$ 5.250,00
Cafetería - lunch	1.000,00 x 25 clases	\$25.000,00
Útiles - Papelería	500,00 x 25 clases	\$12.500,00
Fotocopias	500,00 x 25 clases	\$12.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$55.250,00</b>

El presente presupuesto y planificación se conforma con valores aproximados vigentes a la fecha de esta presentación, siendo aplicable el principio de flexibilidad; la proyección queda sujeta a las modificaciones del ingreso y el aumento del costo de vida (insumos), lo que podrá hacerse por resoluciones de la Dirección aprobadas por el Comité Académico.

El producido de otros ingresos, tales como: conferencias, cursos, jornadas, módulos, etcétera que se produzcan desde la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, serán incorporados automáticamente a los fondos de la misma.

Los ingresos que no se gasten en el año presupuestario, pasarán al año siguiente en forma automática, no pudiendo afectarse a otros destinos.

**INGRESOS Y EGRESOS ESTIMATIVOS CORRESPONDIENTE A LOS DOS AÑOS DE LA ESPECIALIZACION DERECHO ADMINISTRATIVO**

CONCEPTO	PRIMER AÑO INGRESO	PRIMER AÑO EGRESO	SEGUNDO AÑO INGRESO	SEGUNDO AÑO EGRESO
Inscripciones, cuotas	\$ 504.000,00		\$ 528.000,00	
Honorarios		\$ 188.500,00		\$ 188.500,00
Pasajes extranjero		\$ 16.000,00		\$ 16.000,00
Pasajes		\$ 53.200,00		\$ 56.000,00
Alojamiento		\$ 7.600,00		\$ 10.500,00
Viáticos		\$ 7.200,00		\$ 10.500,00
Librería, cafetería, remis. Gastos varios		\$ 48.500,00		\$ 55.250,00
Plan de mejora		\$ 20.000,00		\$ 20.000,00
Imprevistos		\$ 20.000,00		\$ 20.000,00
Facultad 15% *		\$ 75.600,00		\$ 79.200,00
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 504.000,00</b>	<b>\$ 436.600,00</b>	<b>\$ 528.000,00</b>	<b>\$ 455.950,00</b>

GASTO TOTAL: \$892.550 (\$436.600 + \$455.950)

DESGRANAMIENTO DE UN 10% = \$103.200 (10% DE \$1.032.000)

AÚN CONSIDERANDO ESTE DESGRANAMIENTO, LA CARRERA SE AUTOFINANCIA

INGRESO TOTAL ESTIMADO: \$1.032.000.-

EGRESO TOTAL ESTIMADO: \$ 892.550.-

TOTAL \$ 139.450.-

DESGRANAMIENTO DEL 10% \$ 103.200.-

SUPERÁVIT ESTIMADO \$ 36.250.-

El cálculo que antecede se realiza sobre una hipótesis de máxima.

  
 PROF. MARÍA VICTORIA CODIGNONE  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO



ES COPIA





250 14

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

En tal caso, queda perfectamente claro que la Carrera es autosuficiente desde el punto de vista económico, aún considerándose un desgranamiento del 10%.-

## 2. Fuentes de Financiamiento.

Propias

Externas

Además de las cuotas, se prevé abrir la participación a los distintos módulos de otros asistentes externos, percibiendo un arancel extra de \$ 250,00 (doscientos pesos) por módulo. Asimismo, también se podrán obtener otros recursos a través de la organización de cursos, jornadas, conferencias, etcétera. La Facultad expedirá el Certificado que, según el caso, corresponda.

## 3. Régimen arancelario.

Se prevé el pago de cuotas mensuales, además de matrículas de inscripción y derecho de examen del TFI, tal como se describen en la parte de Recursos Financieros.

Se podrán obtener subsidios y otros apoyos financieros, tales como los provenientes de cursos, conferencias, jornadas y otras actividades.

Costo total del Cursado: \$ 17.200,00 (Diecisiete mil doscientos pesos).

### Opción de pago 1: Pago contado efectivo adelantado (10% de descuento)

El costo total del cursado por pago contado efectivo adelantado es de \$ \$15.480.- (Quince mil cuatrocientos ochenta pesos).

Opción de pago 2: Pago en cuotas, de acuerdo con lo descripto en el Apartado de 'Inscripciones'.

Ambas opciones de pago no incluye la provisión de material de estudio.

El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, podrá resolver sobre la modificación de los aranceles fijados en el presente proyecto, a pedido de la Dirección de la Carrera.

## 4. Sistema de Becas previsto y criterios para la selección de becarios.

El sistema comprende subsidios otorgados por los organismos donde presten servicios los agentes o entidades gremiales y/o mutuales en las cuales estén asociados.

De acuerdo al régimen previsto en la Resolución N° 864/99 C.D. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E. y los regímenes vigentes en la Universidad Nacional del Nordeste.

## VI. ACTIVIDADES DE ESTUDIO E INVESTIGACION OPCIONALES, APLICADAS A LOS TRABAJOS DE EVALUACION DE LOS MODULOS Y TRABAJO FINAL. PRÁCTICA PROFESIONAL:

### 1. Ámbitos institucionales previstos

Se pueden realizar en: la Universidad Nacional del Nordeste, Universidad de La Coruña (España), Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Municipio de la Capital de Corrientes, Universidad de Granada, Universidad Nacional de Asunción (Paraguay), Universidad Norte Do Paraná, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Federal de Bahía y otras universidades argentinas conforme a los convenios firmados, a los que se podrán agregar los que se firmen con las provincias vecinas o países limítrofes durante el desarrollo de la Carrera. Las actividades podrán ser presenciales -a costo del alumno- o virtuales.

### 2. Sistema Previsto para la Implementación de Programas y Proyectos de Investigación como parte de la Carrera.

A cargo de los responsables de la Carrera en los que pueden obtener material de estudio los alumnos, o participar.

Se trabaja con los proyectos de investigación del área del Derecho Público y Privado vigentes durante el desarrollo de la Carrera y, en especial, Proyectos de investigación otorgados por la

ES COPIA

53

Prof. María Concepción  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE



Universidad Nacional del Nordeste en materia de Derecho Administrativo; específicamente en el Proyecto Internacional en Convenio con la Universidad de La Coruña aprobado por Resolución del Rectorado (PI: G005-2009 Formas de Manifestación de la Administración Pública en el contexto del orden jurídico Mundial) dirigido por la Directora de la Carrera, Dra. Mirta Gladis Sotelo de Andreau y el PI G006/08, dirigido por la docente de la Carrera, Dra. Alba Esther de Bianchetti de Montiel, denominado "Perspectivas de los Recursos Forestales en Corrientes y su desarrollo sustentable". Así como otros trabajos de investigación que se encuentren en ejecución en la Universidad Nacional del Nordeste y demás instituciones enunciadas en el punto precedente.

También podrán efectuarse, para adquirir las prácticas y destrezas de aplicación del conocimiento a situaciones laborales por medio de convenios internos, convenios institucionales con organizaciones no universitarias, convenios institucionales con organizaciones universitarias, convenios con otros países y/u otras organizaciones universitarias y convenios con otros países con organizaciones no universitarias.

**3. Curso de Profundización Optativo (Convenio con La Coruña – España):** Los alumnos podrán cursar, en el mes de enero del año siguiente al inicio de la Carrera, un Curso de Profundización en Derecho Administrativo en la Universidad de La Coruña (España), la que expedirá los certificados que se integrarán al legajo de cada alumno. Los conocimientos adquiridos darán mayor sustento a su formación profesional.

#### 4. Práctica Profesional.

Los alumnos que no acrediten -con la documentación que al efecto exija la Dirección de Carrera- la formación práctica del ejercicio del Derecho, con especial énfasis en el Derecho Administrativo, deberán cumplir con las pautas reglamentarias que seguidamente se transcriben.

El Comité Académico, previa evaluación, dictará la norma pertinente de los alumnos en condiciones de eximirse del presente requisito.

#### 4.1.- Reglamento de Práctica Profesional

a) El presente Reglamento rige el sistema de pasantías para los alumnos regulares de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

b) La práctica profesional es la extensión del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización. Llevadas a cabo bajo la organización y control de la Dirección de la Carrera según las características y condiciones que se fijan en convenios que se fijarán al efecto, que podrán ser de la Carrera, facultad o universidad.

c) Serán sus objetivos: brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica en Derecho Administrativo que habilita en el ejercicio de la profesión u oficio; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior inserción laboral.

d) La Facultad de Derecho contactará con los organismos públicos o privados afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados. Relación que se instrumentará mediante la firma de un convenio el que debidamente aprobado por los organismos competentes dará lugar a la situación de pasantía. También podrán realizarse en sus lugares de residencia dado el carácter regional de la Carrera y que muchos de los alumnos no viven en el lugar de asiento de la Carrera

e) Los convenios contarán con la denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben; características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica profesional; lugar en el que se realizarán las prácticas profesionales; extensión de las mismas que no podrá ser inferior a noventa horas; objetivo educativo perseguido; régimen disciplinario (asistencia, puntualidad etc.).

f) La situación de práctica profesional no generará ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el organismo en que aquel preste servicio.

g) Los pasantes serán designados por el Comité Académico a propuesta de la Dirección de Carrera que elaborará una lista previa verificación de la acreditación de experiencia profesional por un periodo mínimo de dos años.

Presidencia y Comité Académico  
Secretaría de Práctica Profesional  
EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ES COPIA



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

h) El director de la Carrera certificará la pertinencia de la práctica profesional, en los términos del apartado 3.2 del presente reglamento previa entrega del informe final de cumplimiento

i) La Dirección de la Carrera y los organismos donde se realice la práctica profesional designarán los responsables que cumplirán la función de tutor. Los tutores tendrán por función: supervisar y orientar a los practicantes activos, garantizando el contenido educativo de la experiencia, informar a los practicantes acerca del régimen de práctica profesional, de los objetivos educativos, de sus derechos y obligaciones; supervisar un trabajo de final que objective y permita difundir los aprendizajes producidos y la organización de una actividad de transferencia al resto de los estudiantes. El alumno con el tutor elevarán un informe final de la práctica que presentarán al Director de la Carrera en la cual estudia el practicante.

j) La práctica profesional durará entre un mínimo de dos meses y un máximo de un año. La carga horaria semanal de la práctica se determinará en cada caso, no pudiendo exceder de las cinco horas diarias, con una actividad semanal máxima de cinco días. Ningún practicante puede asumir una práctica profesional mientras se encuentre asignado a otra.

k) El practicante no perderá su condición de alumno y mantendrá la dependencia administrativa original que lo vincula con la unidad educativa

l) Se llevará un registro de practicantes y prácticas que se realicen por medio de la Coordinación de la Carrera

**5.- Reglamento del Trabajo Final Integrador (TFI)**

El Reglamento del TFI podrá ser modificado por resolución del Comité Académico, a pedido de la Dirección de la Carrera.

Requisitos Formales

- **Letra:** Bookman old Style
- **Tamaño:** 12
- **Tipo de Hoja:** A4
- **Interlineado:** 1.5
- **Márgenes:** Superior 2,5 incluido el encabezado, Inferior 2,5, izquierdo 3,5 y Derecho 1,5.
- **Numeración de las páginas:** Abajo a la derecha
- **Tipo de impresión:** a carilla simple.
- **Mínimo:** 50 carillas.
- **Máximo:** 70 carillas.
- **Anillado:** Si.
- **Tapa:** transparente
- **Carátula:** Si. Debe indicar claramente lo siguiente: Facultad y nombre de la Carrera; Nombre del Trabajo; nombre del alumno; N° de Cohorte a la que pertenece y Año calendario.
- **Índice:** debe ir al inicio del trabajo, luego de la Carátula, con los números de página.
- **Citas:** deben ir al pie y contener: apellido y nombre del autor, nombre de la obra, Editorial, Edición, Tomo (si corresponde), lugar, año y número de página, respetando las normas de las citas para lo que sea jurisprudencia, revistas, conferencias, etc.
- **Bibliografía:** Si y debe ser suficiente y consignarse al final del trabajo
- **Contenido del trabajo:** Debe desarrollar los siguientes ítems como mínimo:
  1. **Introducción:** Con el planteo del problema o situación a tratar. La importancia del tema dentro de la materia. Metodología utilizada para la investigación. Propuestas e impacto en el mundo del conocimiento.
  2. **Desarrollo del trabajo:** Puede dividirse en Capítulos o Secciones. Debe seguirse una estructura lógica concatenada. Es sumamente importante incorporar Doctrina, Jurisprudencia y Legislación, según el tema tratado. Puede, también, hacerse análisis con el Derecho Comparado.
  3. **Conclusiones y Propuestas:** La misma deberá contener una síntesis de los puntos tratados y planteos formulados. Debe contener también, propuestas concretas para solucionar la problemática planteada.

ES COPIA

PROFESOR ADJUNTO  
SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIONES



REGLAMENTO de la CARRERA de ESPECIALIZACIÓN en "DERECHO ADMINISTRATIVO"

**Título I: OBJETIVOS Y UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE**

**Artículo 1:** La Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, se dicta en la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), la que aportará los recursos humanos y materiales para su funcionamiento.

Tiene como objetivo proporcionar una formación académica y profesional de excelencia en el Derecho Administrativo. Local nacional e y global.

**Título II: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA**

**Artículo 2:** La Carrera de Especialización en Derecho Administrativo tendrá la siguiente estructura administrativa:

- Director de la Carrera;
- Comité Académico;
- Coordinador General
- Coordinador Técnico
- Personal Administrativo
- Cuerpo Docente

**Artículo 3:** El Director de la Carrera, deberá reunir las condiciones y cumplir con las funciones estipuladas en el artículo 68, inciso a) de la Resolución N° 196/03 CS UNNE. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, a propuesta del Decano, conforme a sus antecedentes académicos, docentes y de investigación y ratificado por el Consejo Superior.

1. Tendrá a su cargo la Dirección del Programa de la Carrera de Especialización.
2. Deberá mantener informado al Comité Académico sobre la marcha de la Carrera.
3. Organizar y supervisar las actividades académicas y científicas de la Carrera.
4. Integra las reuniones del Comité Académico y convocar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
5. Ejecuta las resoluciones tomadas por el Comité Académico, por medio de los coordinadores y el personal docente y administrativo de la carrera.
6. Representa a la Carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos e instituciones de la Región nacionales e internacionales.
7. Elabora propuestas internas que faciliten el funcionamiento de la Carrera, las que serán aprobadas por el Comité Académico en los casos que corresponda, las propuestas podrán ser verbales o escritas.
8. Selecciona de acuerdo con el Comité Académico, con base en los antecedentes académicos y funcionales la selección y designación de los docentes, coordinadores, general, técnico, tutores y personal administrativo necesario que serán considerados por la Universidad sede, quien determinará la modalidad de contratación.
9. -Coordinar el equipo docente, para el desarrollo de la propuesta didáctica.
10. - Coordinar el trabajo con el profesor invitado, si lo hubiera.
11. Realiza reuniones periódicas de intercambio entre los coordinadores, profesores y alumnos buscando la retroalimentación para el mejor funcionamiento de la Carrera.
12. Es el órgano ejecutivo superior de la carrera debiendo controlar el cumplimiento de los objetivos y meta que se aprueban en la regulación normativa.
13. Propicia la modificación de la estructura curricular y los cambios de contenidos o bibliografía para la enseñanza.

**Artículo 4:** El Comité Académico especializado en el área del Derecho Público en general y del Derecho Administrativo en particular, tendrá la más alta jerarquía científica dentro de la estructura, participará activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado de la carrera en forma permanente.

El Comité Académico estará integrado por cinco miembros, con titulación de posgrado, o de idoneidad acreditada por su reconocida trayectoria docente y desarrollo profesional. Los miembros del Comité

ES COPIA

Prof. María A. González  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



Rectorado

Académico serán propuestos por la Dirección de la carrera y aprobados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y el consejo superior de la Universidad y tendrán carácter ad-honorem Serán funciones del Comité Académico las siguientes:

1. Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera, en general y de los alumnos, pudiendo aplicar sanciones en los casos de inconducta y dar la baja en los casos que corresponda.
2. Aprobar las actividades de transferencia a otras organizaciones, carreras, universidades, al medio social en general
3. Supervisar y controlar el desarrollo del posgrado y cumplir el papel de interlocutor efectivo con el Director de la Carrera.
4. Proponer a las Autoridades Universitarias que corresponda, modificaciones en la curricula de la Carrera.
5. Validar los cursos tomados en otros programas de posgrado.
6. Aprobar la apertura de la matriculación en cada sede académica según corresponda.
7. Participar en la admisión de los alumnos colaborando con el Director de Carrera
8. Resolver sobre los distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Carrera, no considerados en las normativas pertinentes.
9. Autoevaluará la Carrera en forma conjunta con los coordinadores y el director.
10. Realizan el seguimiento de los estudios de los graduando mediante entrevistas, análisis de evaluaciones y orientaciones

**Artículo 5:** El Cuerpo Docente de la Carrera se conformará con Profesores universitarios de todas las universidades nacionales o extranjeras. Podrá ser profesores de la Carrera quienes acrediten:

- 1.- Ser o haber sido Profesores por concurso en alguna Universidad con especialidad en el área y/o asimilable.
- 2.- Investigadores o profesionales con una sólida formación y de reconocida trayectoria en el área, o materia que dicte.
- 3.- El que posea el título de igual o superior jerarquía a la que otorga la Carrera

El Cuerpo Docente de cada espacio curricular podrá estar conformado por los siguientes integrantes:

- Profesores Responsables-estables-del espacio (modulo, seminario-taller, espacio integrador).
- Profesores Invitados
- Profesores Adjuntos
- Profesores tutores
- Coordinadores

**Artículo 6:** Las funciones del Profesor estable será la de:

- 1.- Elaborar el programa del espacio e implementar su dictado.
- 2.- Seleccionar la Bibliografía para el dictado de las clases a su cargo.
- 3.- Realizar seguimientos permanentes al grupo de alumnos cursantes.
- 6.- Desarrollar las clases teórico-prácticas previstas y realizar las evaluaciones de los alumnos, fijando las pautas y las tutorías presenciales o virtuales con el fin de acompañar y orientar el aprendizaje de sus alumnos.
- 7.- Evaluar los trabajos finales, para la aprobación del espacio respectivo.
- 8.- Mantener contacto permanente con el Director de la Carrera, a fin de asegurar la Coherencia en el desarrollo de la Carrera.
- 9.- Elaborar materiales adicionales y/o actividades extraordinarias en la relación las propuestas de trabajo

**Artículo 7:** Los Profesores estables adjuntos tendrán a su cargo:

- Colaborar con el Profesor Responsable integrando el equipo docente en la programación e implementación del espacio curricular.
- Formar parte del equipo docente para el desarrollo de la propuesta didáctica.
- Colaborar con el seguimiento permanente del grupo de alumnos cursantes.
- Evaluar trabajos para la aprobación del espacio respectivo.

ES COPIA





Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- Mantener contacto permanente con el Director de la Carrera a fin de asegurar la coherencia en el desarrollo de la Carrera.
- Elaborar materiales adicionales y/o actividades extraordinarias en la relación con las propuestas de trabajo.

**Artículo 8:** Los Profesores visitantes tendrán participación en temas especiales determinados por el Director.

Los Profesores tutores serán los responsables de controlar apoyar e informar sobre las actividades de práctica profesional y el trabajo final integrador.

**Artículo 9:** El Coordinador General deberá poseer título igual o superior al de la carrera que e dicta y antecedentes académicos. Será designado por el Director con acuerdo del Comité y refrendado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Será co-responsable en la implementación y cumplimiento de la administración y coadyuvara con el cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera, llevando las registraciones y documentales académicas y administrativas

Serán sus funciones:

1. Ejecutar las actividades administrativas necesarias para el funcionamiento de la Carrera conforme a la normativa legal vigente y las instrucciones del Director y el Comité Académico
2. Subrogará al director en casos de ausencia justificada rindiendo informe de su gestión.
3. Deberá habilitar los distintos libros de actas y de registros y controlar su carga, correcciones y enmiendas.
4. Coordinara las actividades de transferencia a terceros y las de investigación o publicaciones de la carrera.
5. Velara por el cumplimiento de los planes de mejora proponiendo modificaciones en lo casos de ser necesario.
6. Llevará el control de la situación de los alumnos, académica y patrimonial a los fines de mantener la regularidad.
7. Detectar las dificultades, debilidades y fortalezas, en coordinación con la coordinadora técnica proponiendo estrategias de superación.
8. Realizara todos los trámites administrativos necesarios para la gestión.
9. Tendrá a su cargo la guarda de toda la documental registral de la Carrera, la una vez finalizada se elevará a la dirección de posgrado de la Facultad.
10. Realizará las actividades administrativas, técnicas y de infraestructura coordinando con el área de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y demás oficinas de participación necesaria.
11. Efectuará el seguimiento curricular de la carrera.
12. Cumplirá con toda otra función que se le determine por la Dirección.

**Artículo 10:** El Coordinador Técnico deberá poseer el título de Especialista en Metodología de la Investigación Científica, o Especialista en pedagogía universitaria o equivalente. Será designado a propuesta del Director con acuerdo del Comité y refrendado por la Facultad, quien determinara la forma de contratación

Serán sus funciones:

1. Efectuar la autoevaluación de la Carrera informando los resultados
2. Detectar las dificultades, debilidades y fortalezas.
3. Elaborar estrategias para superar los obstáculos del proceso enseñanza- aprendizaje.
4. Controlar los programas en el área de su competencia.
5. Coordinar y supervisar las actividades de práctica profesional en los aspectos académicos y organizativos, articulando los distintos tipos de trabajos desarrollados.
6. Controlar los criterios académicos y pedagógicos garantizando la coherencia y calidad de la propuesta desde el punto de vista formativo en los programas elaborados.
7. Efectuar las encuestas, observaciones e implementación de las técnicas instrumentales necesarias para el seguimiento curricular.
8. Organizar el control de las evaluaciones de módulo y el examen final integrador.
9. Organizar y apoyar las tutorías para los alumnos
10. Llevar registro de las actividades a su cargo en coordinación con el Coordinador General

ES COPIA



11. Elaborar y aplicar sistemas eficientes de comunicación con los alumnos. Propiciar jornadas internas de integración
12. Toda otra actividad que disponga el director de la Carrera.

**Artículo 11:** El plan de estudio de la Carrera se estructurará en espacios curriculares con las siguientes modalidades de dictado, módulos, unidades académicas, seminarios- talleres, práctica profesional.

**Artículo 12:** La Especialización se caracteriza por ser una carrera teórica-práctica tendrá un sistema presencial que se conforma por módulos, integrados por unidades académicas y seminarios y conferencias que se dictarán en cuatro cuatrimestres, mas los meses de febrero y julio de carácter obligatorio. Los trabajos prácticos y las evaluaciones serán obligatorios por cada unidad académica UAA, o modulo según la complejidad del tema. Dentro de la carga horaria se realizarán, actividades para desarrollar las habilidades profesionales y tareas de investigación con producción escrita y oral o por medios audiovisuales, según lo indique el profesor de cada materia. Tendrán también actividades complementarias para los alumnos que no acrediten los requisitos requeridos tales como inglés, informática, pasantía profesional y cursos intensivos en las universidades donde existan convenios, así como la participación en foros o debates entre otras actividades tendientes a su formación

**Artículo 13:** La Carrera de Especialización en Derecho Administrativo tendrá una carga de 360 horas presenciales de módulos teóricos prácticos, seminarios, Seminarios-Talleres y Conferencias 100 horas. Horas de Estudio no presenciales (mínimas) 50 horas y 90 horas de Práctica Profesional (solo para alumnos que no posean experiencia profesional acreditada). El total de 600 horas a los que se suman opcionales de curso de profundización en la Universidades extranjeras, Conferencias o Jornadas Nacionales de la materia, foros y tutorías.

**Artículo 14:** Los contenidos de la enseñanza se desarrollaran en un periodo de veinticuatro meses. Cada año tendrá dos cuatrimestres con mas los meses de julio y de febrero y la carga horaria modular se dividirá en 90 horas presenciales por cuatrimestre, mas 50 no presenciales. A los que sumaran los espacios curriculares de seminarios-talleres y conferencias. Las actividades académicas se desarrollarán en su mayoría los días viernes y sábados cada quince días, pudiendo reprogramarse en caso de situaciones excepcionales notificando a los alumnos, via mail.

**Artículo 15:** Cada 15 (quince) horas de clases presenciales teóricas equivaldrán a 1 (un) crédito. La Especialización comprenderá 40 (cuarenta) créditos.

### **TITULO III: DE LA AUTOEVALUACION DE LA CARRERA**

**Artículo 16:** A los fines del seguimiento y autoevaluación del funcionamiento de la Carrera el Director junto al Comité Académico y el Equipo de Gestión, tendrán a su cargo la tarea de evaluar diferentes aspectos de la Carrera y generar documentos para identificar debilidades y fortalezas, a partir de los cuales efectuar recomendaciones de mejoramiento de la calidad de la misma.

La evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si el Comité Académico se ha reunido con la frecuencia que los mismos han establecido y si se han labrado las actas correspondiente a dichas reuniones.
2. Si se han desarrollado campañas publicitarias a los fines de dar a conocer a la oferta académica si correspondiese.
3. Si se han visualizado debilidades del programa y se han propuesto vías de acción para revertir esta situación.
4. Si los programas de los cursos dictados se corresponden con el plan de estudio establecido por la Carrera.
5. Si las actividades áulicas se han desarrollado en tiempo y forma de acuerdo con lo planificado.
6. Si los docentes fueron designados correctamente.
7. Si las condiciones en que se dictaron los cursos fueron las adecuadas para la formación que se pretende dar.

ES COPIA



8. Si la metodología de dictado de los cursos, sistema de evaluación y aprobación fueron según lo planificado por la Carrera.
9. Si los cursos tuvieron una evaluación por parte de los estudiantes y si la misma fue analizada y se han propuestos cambios en función de dicho análisis.
10. Si la Carrera ha realizado una auto evaluación, la cual puede incluir el punto anterior como insumo para dicha actividad.
11. Si se han propuestos actualizaciones o modificaciones curriculares sobre la base de la experiencia realizada.
12. Si se efectúa un seguimiento adecuado de los alumnos que realizan trabajos finales.
13. Si la Facultad pone a disposición de la Carrera la infraestructura que garantice la calidad de la actividad académica propuesta y si la misma está disponible para docentes y estudiantes y en su caso las gestiones tendientes a obtenerlas.

#### **TITULO IV: DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y REGULARIDAD DE ALUMNOS**

**Artículo 17:** La Carrera registrará inscripciones de graduados universitarios con título de grado en el área del derecho, provenientes de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, cuyo desarrollo calendario sea de cuatro o más años. También para graduados con títulos similares a los mencionados provenientes de universidades extranjeras conforme a la legislación vigente.

Los aspirantes que reúnan esas condiciones deberán presentar ante la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE):

1. Formulario de inscripción proporcionado por la Carrera.
2. Copia legalizada del título universitario
3. Dos fotografías 4x4
4. Cuando el Comité Académico lo considere necesario, certificado analítico legalizado de las materias
5. Curriculum vitae y otros antecedentes que el postulante considere pertinentes
6. Domicilio legal del postulante.

**Artículo 18:** Tanto en el caso de Universidades Nacionales como extranjeras, el postulante deberá presentar los documentos debidamente certificados, según los requisitos generales establecidos por la UNNE.

**Artículo 19:** Para el caso de candidatos poseedores de títulos académicos (Especializaciones, Maestrías y Doctorados) el Director con el Comité académico -de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Universidad- procederá a determinar las equivalencias de créditos y materias cursadas cuando así corresponda, a pedido del alumno, y para este fin deberá incluir:

- 1.- El programa de la actividad cuyo reconocimiento se solicita, la carga horaria y el nombre del responsable de la actividad y el nombre de la institución donde se realizó dicha actividad.
- 2.- La certificación de haber realizado y aprobado dicha actividad, indicando el año en que la realizó.
- 3.- Deberá presentar una nota solicitando el reconocimiento o equivalencia de dicha actividad. En la misma deberá indicar en qué programa se ha realizado la mencionada actividad y de ser pertinente, indicar a qué actividad académica de la Carrera se solicita equivalencia.

**Artículo 20:** El cupo de la Carrera se fija en 60 (sesenta) alumnos como mínimo. Si la inscripción superase ese tope el Comité Académico y el Director de la Especialización podrá a) Discernir sobre la base de antecedentes y entrevistas la nómina de postulantes que están en condiciones de ser admitidos o; b) Requerir a las autoridades de la casa a través del Coordinador General de la Carrera, si las circunstancias así lo aconsejan, la ampliación del cupo.

ES COPIA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

**TITULO V: DEL REGIMEN DE PERMANENCIA, EVALUACION Y PROMOCION DE ALUMNOS**

**Sistema de Permanencia**

**Artículo 21:** Los inscriptos para mantener la calidad de alumno de la Carrera deben concurrir, al menos, al 75% (setenta y cinco por ciento) de las clases que se dicten en cada uno de los cursos. El incumplimiento de esta exigencia importará la automática pérdida de la calidad de cursante. La asistencia deberá registrarse en cada clase elaborándose un sistema a tal fin.

**Artículo 22:** Sin perjuicio de lo establecido en la disposición que antecede el Director de la Carrera podrán considerar como justificadas un cupo mayor del 20% (veinte por ciento) de inasistencia. Tal justificación podrá realizarse en supuestos excepcionales, de interpretación restrictiva, y de la que podrá valerse cada inscripto por una sola vez.

**Artículo 23:** Para mantener la calidad de alumno regular, se deben aprobar las instancias de evaluación que el profesor responsable de cada curso determine, de acuerdo con las prácticas académicas que aquél discierna como apropiada.

Los alumnos que no alcanzaran a aprobar uno de los exámenes tendrán derecho solamente a un examen recuperatorio, cuya modalidad será definida por el Director. La falta de aprobación de uno de los Módulos (sea por ausencia o insuficiencia), implica la inmediata pérdida de la condición de alumno regular.

**Artículo 24:** Se establece como obligación académica de cada aspirante la elaboración de trabajos prácticos para cada materia, aprobación de la evaluación del módulo y un examen final integrador sobre un tema a elección del alumno que deberá fundamentar y defender frente al Tribunal. Al final del cuarto cuatrimestre se dictará un seminario de apoyo para el trabajo de integración final a fin de apoyar a los alumnos en la elaboración del caso a rendir. En el examen se podrán formular preguntas relacionadas con los temas que integren el contenido de la carrera.

Esta reglamentación debe interpretarse armónicamente con la resolución de la Carrera y la normativa de la Facultad, y de la Universidad. El Comité Académico y el director de Carrera podrán resolver los problemas de interpretación que se planteen.

**Artículo 25:** Será obligación de los inscriptos para cursar la Carrera: cumplir con el porcentaje de asistencia requerido, rendir los exámenes y satisfacer las cuotas, cuyos pagos deberán efectuarse en la sede de la Facultad de Derecho de la UNNE Salta N° 459 Corrientes CP 3400. El régimen de becas funcionará con arreglo a las modalidades previstas por la respectiva reglamentación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Asimismo, será obligación de los alumnos concurrir personalmente a la sede de la Carrera, para notificarse de la admisión a la Carrera, detalles del cursado, situación de regularidad, pedido de Programas y material docente, evaluaciones y toda otra información concerniente a su condición de alumno regular, todo ello en los días y horarios de funcionamiento de la misma. La comunicación por cualquier otro medio, no suplanta la notificación personal obligatoria.

**Sistema de Promoción**

**Artículo 26:** En cada módulo se establecerá los requisitos de aprobación y metodología de evaluación durante el cursado de acuerdo con las características propias de cada asignatura. Concluido el curso de un módulo se podrán exigir, diversas modalidades de evaluación para aprobar la materia.

**Artículo 27:** Para acceder al título de Especialista en Derecho Administrativo los alumnos deberán:

1. Acreditar una asistencia del 75% a los encuentros presenciales de las diferentes unidades curriculares
2. Aprobación de la totalidad de los exámenes de cada Módulo.
3. Aprobar y defender un trabajo final integrador.
4. Aprobación de la práctica profesional, en los casos que correspondiere.
5. Haber abonado la totalidad de los aranceles correspondientes.

  
 DR. ESTEBAN G. GONZALEZ  
 SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE  
 ANÁLISIS JURÍDICO, ECONOMÍA Y POLÍTICA



2 5 0 1 4

*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

6. Tener un concepto bueno en su conducta ética.

Los postulantes que no aprobaran el Examen Final Integrado en la oportunidad establecida por la resolución de aprobación tendrán derecho a un recuperatorio según modalidad establecida por la Carrera.

Para el otorgamiento del diploma, se deberá cumplimentar el procedimiento administrativo dispuesto en Resolución N° 582/06 CS UNNE

**Artículo 28:** Los graduados de la Carrera de especialización tienen las siguientes posibilidades de inserción en la Universidad a) incorporarse al plantel docente de la Carrera de abogacía como profesores del área de Derecho Administrativo, con sujeción a las reglamentaciones vigentes; b) incorporarse para realizar trabajos de investigación y participar en las tareas de las Cátedras de Derecho Administrativo; c) incorporarse en los programas de investigación de la Universidad; d) incorporarse como profesores tutores de los alumnos de la Carrera de especialización; e) continuar sus estudios del doctorado, maestrías o perfeccionamiento en la Universidad o en universidades extranjeras con convenio de intercambio y cooperación con la UNNE. En caso de no continuar vinculado a la Universidad, el seguimiento se canaliza a través de la oficina competente que tiene la misión de supervisar la capacitación adquirida por el graduado y su aplicación inmediata o mediata al campo profesional donde se desempeña. Además, a través de la oficina de estadística, se efectúa un relevamiento continuo acerca de la conformidad del graduado con los resultados logrados en la Carrera de especialización.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 29:** Podrán celebrarse convenios de colaboración con otras instituciones como el Poder Judicial, asociaciones intermedias como los poderes del Estado, los colegios profesionales y otras organizaciones a fin de concretar más acabadamente los objetivos de la Especialización.

**Artículo 30:** Todo lo no previsto en este Reglamento se regirá por la normativa vigente de la Universidad Nacional del Nordeste que le sea aplicable. El comité Académico dictara las normas de interpretación en caso de dudas, que serán sometidas al consejo Directivo de la Facultad u órgano competente. En materia de procedimientos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de esta Universidad y en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ES COPIA